

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32082

Mendoza, Lunes 8 de Abril de 2024

Normas: 33 - Edictos: 208

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>7</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>30</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>33</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>37</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>39</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>40</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>48</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>57</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>58</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>70</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>72</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>76</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>87</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>95</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>100</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>101</b>
<b>CONCURSO PÚBLICO</b> .....	<b>103</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>104</b>

SECCIÓN  
GENERAL



**LEYES**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Ley N°: 9516

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1°- Modifícase el Artículo 1° de la Ley 9.041, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°- De conformidad con lo establecido en el artículo 768 del Código Civil y Comercial de la Nación, la presente ley tiene por objeto establecer la tasa de interés moratorio para las obligaciones de dar dinero.

A falta de acuerdo entre las partes o ausencia de otra ley especial aplicable al caso, las obligaciones de dar dinero tendrán una tasa de interés moratorio equivalente a la Tasa Nominal Anual de préstamos de libre destino hasta setenta y dos (72) meses para personas que no son clientes del Banco de la Nación Argentina, la que se calculará desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago.

Para el caso de que las sumas adeudadas fueran exclusivamente por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Libro Segundo, Título IV, Capítulo Segundo, Sección Primera del Código Civil y Comercial de la Nación, se aplicará la tasa de interés por préstamos personales de moneda nacional al sector privado no financiero, a más de ciento ochenta (180) días de plazo, que informa el Banco Central de la República Argentina. El carácter alimentario de las sumas adeudadas no podrá extenderse más allá de lo establecido en las normas citadas anteriormente.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo  
08/04/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Ley N°: 9517

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

ART. 1 Establécese la obligación de las autoridades del Ministerio de Salud y Deportes, o del organismo que en el futuro lo reemplace, de presentar planes estratégicos para la salud pública provincial, con un horizonte temporal de cuatro años. Dichos planes se someterán a un proceso transparente, participativo y serán esenciales para la gestión eficaz del Ministerio de Salud y Deportes. El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud y Deportes, dictará un reglamento de elaboración, aprobación y seguimiento del procedimiento de planificación estratégica para la salud.

ART. 2 Los planes mencionados en el Art. 1° serán presentados ante el Poder Ejecutivo, Legislativo y a la comunidad en general para su análisis y debate. Además, se fomentará la revisión por parte de otras organizaciones interesadas en el sector de la salud.

ART. 3 Los principios rectores sobre los que deberán desarrollarse las estrategias, teniendo a la salud pública como derecho humano fundamental, son:

**SOLIDARIDAD, EQUIDAD Y UNIVERSALIDAD:** Implica que el sistema de salud debe basarse en mecanismos solidarios de financiación y que la atención médica de las personas no puede depender de su capacidad adquisitiva, con priorización de los sectores más vulnerables.

**EL RESPETO POR LA PERSONA HUMANA:** La planificación debe ser respetuosa con los principios en que se sustenta nuestra sociedad plural, promoviendo la autonomía personal y el respeto a los valores y preferencias de cada una de las personas. Se debe garantizar la humanización en el trato, lo que se materializa en el derecho a consentir o desestimar las actuaciones preventivas o asistenciales que se proponen. También a promover un especial respeto con las personas humanas que forman parte de colectivos más vulnerables como son los niños, las personas que sufren problemas de salud mental, deterioro cognitivo, las que tienen algún tipo de discapacidad o grado de dependencia, o las que se encuentran en la última etapa de la vida.

**GOBERNABILIDAD:** El plan, a través de sus líneas estratégicas, debe contribuir con la gobernabilidad del Sistema de Salud y la coordinación entre subsectores.

**EMPODERAMIENTO A LAS PERSONAS HUMANAS PARA MEJORAR EL AUTOCUIDADO:** Desde una perspectiva amplia, tanto los ciudadanos, como las administraciones tienen que fomentar la responsabilidad sobre el propio cuerpo y de la propia salud, adquiriendo y manteniendo hábitos saludables.

**EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD:** La correcta utilización de los recursos permite mejorar los objetivos de salud que se plantea la sociedad en su conjunto y las personas en forma individual. Ser eficiente debe ser una exigencia en la planificación. No solo se trata de conseguir los resultados asistenciales con el menor coste posible, sino que requiere trabajar arduamente en la priorización de las diferentes intervenciones preventivas y asistenciales.

**EVALUACIÓN CONTÍNUA:** El plan debe permitir la medición de los resultados de las intervenciones, para llevar a cabo las correcciones pertinentes.

ART. 4 Los planes estratégicos contendrán, pero no se limitarán, a los siguientes elementos:

a) Análisis del entorno: es el análisis de los elementos cambiantes de la organización (características de la población, causas de morbi-mortalidad en la Provincia, situación de efectores privados y de la seguridad social, entre otros).

b) Análisis interno: conocimiento cuantitativo y cualitativo de la organización y el funcionamiento de la misma, así como también del análisis cultural del Ministerio.

c) Identificación de los principales problemas del Sistema de Salud Provincial.

d) Definición de Objetivos Estratégicos: identificados los problemas en orden de prioridad, proponiendo acciones alternativas de posible realización que tengan por objetivo la corrección de los mismos. En esta etapa podemos distinguir las siguientes fases:

- Diagnóstico Estratégico.
- Problemas prioritarios.
- Líneas estratégicas (cualitativas).

e) Coordinación estratégica de los planes de acción en función de la pirámide de complejidad de atención, y priorización de la Atención Primaria de Salud para asegurar la atención temprana y oportuna mediante sistemas descentralizados.

ART. 5 La Planificación que se realice deberá garantizar la transparencia en su implementación, por lo que se deberá presentar informe anual de avances.

ART. 6 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo  
08/04/2024 (1 Pub.)

## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE**

Ley N°: 9512

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,**

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1°- Ratifíquese el Decreto N° 2840 de fecha 06 de diciembre de 2023, por el cual se adjudicó la licitación pública para la Concesión del Servicio Público de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patogénicos y Farmacéuticos de la Provincia de Mendoza, el que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2°- Ratifíquese el contrato de concesión del Servicio Público de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patogénicos y Farmacéuticos de la Provincia de Mendoza, según la Ley Provincial N° 7168 y Decreto Reglamentario N° 2108/05, suscripto entre la Provincia de Mendoza, en su carácter de CONCEDENTE y la empresa Tecnologías y Servicios Ambientales S.A, en su carácter de CONCESIONARIO, el que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

08/04/2024 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 350

MENDOZA, 22 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente N° 70-M-2019-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora DEBORA PAMELA GIMENEZ, D.N.I. N° 32.909.947, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 70-M-2019-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 34;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 61 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 66/70;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MERCEDES LLAYER BADUI, Titular del Registro Notarial N° 230 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora DEBORA PAMELA GIMENEZ, D.N.I. N° 32.909.947, respecto de un inmueble, con frente a calle Félix Bogado N° 718, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08/42.264-9, de 250,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 23.013, fs. 661, del Tomo 75-B, de San Martín, a nombre de ECHESORTU Y CASAS SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
08/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 419

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente N° 26-M-2020-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora GRISELDA FABIANA TAPIA, D.N.I. N° 20.114.703, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 26-M-2020-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 46;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 64 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 66/69 y vta.,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora GRISELDA FABIANA TAPIA, D.N.I. N° 20.114.703, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle Córdoba s/n° (Manzana "IV" Lote 7), Lugar Barrio Ferrisi, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-36407, de 346,70 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 3ª Inscripción al N° 11.879, fs. 182, Tomo 59-E de San Martín, a nombre de ALEJANDRINA ARIAS Vda. de TAPIA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
08/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 513

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-01639197-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 07 de marzo de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9516,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9516.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
08/04/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 621

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2024

Vista la necesidad de designar representante de la Provincia de Mendoza ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal creado por los Artículos 27, siguientes y concordantes de la Ley N° 25.917, a la

cual la Provincia de Mendoza se encuentra adherida por el Artículo 1° de la Ley N° 7.314;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Téngase por designado desde el día 9 de diciembre de 2023, representante de la Provincia de Mendoza ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por los Artículos 27, siguientes y concordantes de la Ley N° 25.917, a la cual la Provincia de Mendoza se encuentra adherida por el Artículo 1° de la Ley N° 7.314, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD, D.N.I. N° 32.315.917.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

08/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 622

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2024

Vista la necesidad de designar Representante Titular de la Provincia de Mendoza, ante la Comisión Federal de Impuestos, Ley N° 23.548 y modificatorias;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Téngase por designado desde el día 9 de diciembre de 2023, como Representante Titular de la Provincia de Mendoza ante la Comisión Federal de Impuestos, Ley N° 23.548 y modificatorias, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD, D.N.I. N° 32.315.917.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

08/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 608

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00877533-GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual se eleva para su aprobación la PRIMER ADENDA AL FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO, suscripta entre la Provincia de Mendoza y "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA"; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1201/20 se aprobó el Contrato de Fideicomiso de Fomento y Sostenimiento de Empleo, suscripto en fecha 8 de septiembre de 2020, cuyo objeto es ser un instrumento de política económica tendiente a lograr la sostenibilidad del empleo registrado existente, mejorar las competencias y habilidades de los trabajadores/as desocupados/as para promover su inserción laboral;

Que la Adenda que se aprueba por el presente decreto tiene por objeto realizar modificaciones al mencionado Contrato de acuerdo a los cambios producidos por la Ley N° 9501 y el Decreto N° 52/24, como así también el plazo de duración del mismo;

Por ello, en virtud de la facultad conferida por el Artículo 2° Inciso 1) Ley N° 9501 y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese la PRIMER ADENDA AL FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO, suscripta el 13 de marzo de 2024, entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA", representada por la Señora SILVINA LAFRANCONI y el Señor SANTIAGO MARÍA CARDOZO, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del citado Fideicomiso.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

08/04/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 479

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-00572128--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 692/23, celebrado entre el ex Ministerio

de Salud, Desarrollo Social y Deportes y "CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD S.A."; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 58 obra copia del Decreto N° 692/23 y en orden 89 se agrega copia del Decreto N° 2812/23, que aprueba la Addenda del Convenio, mediante la cual se modifican las cláusulas Décima y Décimo Primera;

Que en orden 82 la División Rehabilitación - Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero y febrero de 2024, informando receso vacacional de la Institución en el mes de enero;

Que en orden 88 se adjunta Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses con aceptación expresa por parte de "CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD S.A.", conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Sexta del Convenio;

Que en orden 96 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 105 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 113;

Que en los órdenes 98/102 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 109, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud en orden 118 y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041, Ley N° 9501 y Ley N° 9497,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de dos (2) meses, el Convenio y su Anexo I suscriptos oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD S.A.", por la otra, aprobados mediante Decreto N° 692/23, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y Addenda aprobada por Decreto N° 2812/23, en las mismas condiciones y detalles de las citadas normas legales, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 527.000,00), correspondiente al mes de febrero de 2024, según nota de orden 82 del expediente de referencia.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO MONTERO**

S/Cargo  
08/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 480

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-00571952--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 643/23, celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y "HOGAR SAN BAUTISTA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 49 obra copia del Decreto N° 643/23 y en orden 90 se agrega copia del Decreto N° 2812/23, que aprueba la Addenda del Convenio, mediante la cual se modifican las cláusulas Décima y Décimo Primera;

Que en orden 83 la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero y febrero de 2024;

Que en orden 89 se adjunta Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses con aceptación expresa por parte de "HOGAR SAN BAUTISTA", conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Octava del Convenio;

Que en orden 97 se agrega volante de imputación preventiva y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 116;

Que en los órdenes 102/107 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 112, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud en orden 122 y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041, Ley N° 9501 y Ley N° 9497,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de dos (2) meses, el Convenio y su Anexo I suscriptos oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "HOGAR SAN BAUTISTA", por la otra, aprobados mediante Decreto N° 643/23, de conformidad con la Cláusula Décimo Octava del mismo y Addenda aprobada por Decreto N° 2812/23, en las mismas condiciones y detalles de las citadas normas legales, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 3.616.000,00), correspondiente a los meses enero y febrero de 2024.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 485

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-00573328--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 858/23, celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y "TRES LAZOS S.A.S."; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 56 obra copia del Decreto N° 858/23 y en orden 89 se agrega copia del Decreto N° 2812/23, que aprueba la Addenda del Convenio, mediante la cual se modifican las cláusulas Décima y Décimo Primera;

Que en orden 82 la División Rehabilitación – Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero y febrero de 2024, informando receso vacacional de la Institución en el mes de enero;

Que en orden 88 se adjunta Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses con aceptación expresa por parte de "TRES LAZOS S.A.S.", conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Sexta del Convenio;

Que en orden 96 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 104 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 110;

Que en los órdenes 98/101 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 106, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud en orden 115 y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041, Ley N° 9501 y Ley N° 9497,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de dos (2) meses, el Convenio y su Anexo I suscriptos oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "TRES LAZOS S.A.S.", por la otra, aprobados mediante Decreto N° 858/23, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y Addenda aprobada por Decreto N° 2812/23, en las mismas condiciones y detalles de las citadas normas legales, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 843.200,00), correspondiente al mes de febrero de 2024, según nota de orden 82 del expediente de referencia.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

08/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 486

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-00571720--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 592/23, celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y "EQUITUM S.A.S."; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 53 obra copia del Decreto N° 592/23 y en orden 88 se agrega copia del Decreto N° 2812/23, que aprueba la Addenda del Convenio, mediante la cual se modifican las cláusulas Décima y Décimo Primera;

Que en orden 80 la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero y febrero de 2024;

Que en orden 86 se adjunta Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses con aceptación expresa por parte de "EQUITUM S.A.S.", conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Octava del Convenio;

Que en orden 96 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 104 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 111;

Que en los órdenes 98/101 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 106, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud en orden 116 y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041, Ley N° 9501 y Ley N° 9497,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de dos (2) meses, el

Convenio y su Anexo I suscriptos oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "EQUITUM S.A.S.", por la otra, aprobados mediante Decreto N° 592/23, de conformidad con la Cláusula Décimo Octava del mismo y Addenda aprobada por Decreto N° 2812/23, en las mismas condiciones y detalles de las citadas normas legales, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL (\$ 904.000,00), correspondiente a los meses enero y febrero de 2024.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC RODLFO MONTERO

S/Cargo

08/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 488

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-00573083--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 703/23, celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y "ASOCIACIÓN MUTUAL SONRISAS Y ESPERANZAS DEL NIÑO ESPECIAL (MUSONYES)"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 61 obra copia del Decreto N° 703/23 y en orden 92 se agrega copia del Decreto N° 2812/23, que aprueba la Addenda del Convenio, mediante la cual se modifican las cláusulas Décima y Décimo Primera;

Que en orden 85 la División Rehabilitación – Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero y febrero de 2024, informando receso vacacional de la Institución en el mes de enero;

Que en orden 91 se adjunta Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses con aceptación expresa por parte de "ASOCIACIÓN MUTUAL SONRISAS Y ESPERANZAS DEL NIÑO ESPECIAL (MUSONYES)", conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Sexta;

Que en orden 99 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 108 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 116;

Que en los órdenes 101/107 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 112, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud en orden 121 y lo establecido por la Ley N° 8706 y

su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041, Ley N° 9501 y Ley N° 9497,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de dos (2) meses, el Convenio y su Anexo I suscriptos oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "ASOCIACIÓN MUTUAL SONRISAS Y ESPERANZAS DEL NIÑO ESPECIAL (MUSONYES)", por la otra, aprobados mediante Decreto N° 703/23, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y Addenda aprobada por Decreto N° 2812/23, en las mismas condiciones y detalles de las citadas normas legales, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 632.400,00), correspondiente al mes de febrero de 2024, según nota de orden 85 del expediente de referencia.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

08/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 498

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-00573229--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 859/23, celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y "SALUDARTE S.R.L."; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 55 obra copia del Decreto N° 859/23 y en orden 87 se agrega copia del Decreto N° 2812/23, que aprueba la Addenda del Convenio, mediante la cual se modifican las cláusulas Décima y Décimo Primera;

Que en orden 80 la División Rehabilitación – Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero y febrero de 2024, informando receso vacacional de la Institución en el mes de enero;

Que en orden 86 se adjunta Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses con aceptación expresa por parte de "SALUDARTE S.R.L.", conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Sexta;

Que en orden 95 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 102 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 108;

Que en los órdenes 97/99 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 104, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud en orden 113 y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041, Ley N° 9501 y Ley N° 9497,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de dos (2) meses, el Convenio y su Anexo I suscriptos oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "SALUDARTE S.R.L.", por la otra, aprobados mediante Decreto N° 859/23, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y Addenda aprobada por Decreto N° 2812/23, en las mismas condiciones y detalles de las citadas normas legales, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 843.200,00), correspondiente al mes de febrero de 2024, según nota de orden 80 del expediente de referencia.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LOC. RODOLFO MONTERO**

S/Cargo  
08/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 563

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-01915880-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de febrero de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9517,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9517.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
08/04/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 258

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-05229644-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, caratulado: "UNIFICACIÓN DE CONCESIONES"; y

CONSIDERANDO:

Que Petrolera El Trébol SA por nota NO-2022-02545831-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, el día 13/04/2022, solicitó la unificación de dos concesiones de explotación peticionando, la anexión de la Concesión de Explotación sobre el Área Cerro Mollar Norte a la del Área Cerro Mollar Oeste, para que ambos bloques queden sujetos a los términos de la Concesión de Explotación de Hidrocarburos Cerro Mollar Oeste. Y la nueva titular de las dos áreas citadas, Petroquímica Comodoro Rivadavia SA, se ha presentado en estas actuaciones (NO-2024-00083112-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE) y ha ratificado expresa e íntegramente todas las presentaciones de la anterior titular, realizadas en el expediente EX-2022-05229644- - GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, acreditando representación en orden 45, (NO-2024-00089910-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE).

Que Petrolera El Trébol SA fundamentó la solicitud en dos puntos: El primero, el sustento técnico-legal en consideración con el Artículo 33 de la Ley N° 17319, mencionando que hay antecedentes que confirman que Cerro Mollar Norte, se encuentra en la misma trampa productiva que Cerro Mollar Oeste. Y que con el resultado de la perforación del pozo exploratorio YPF.Md.NCMN.x1, obtenido por YPF en 1996 se confirmó la continuidad geológica hacia el Norte de Cerro Mollar Oeste, en los niveles de la formación Huitrín. El segundo, en el sustento técnico-operativo-económico, según que: 1. el bloque Cerro Mollar Norte tiene 8 pozos, 4 han sido abandonados definitivamente y que la única viabilidad desde el punto de vista técnico-económico sería la reparación del pozo CMN-5. 2. La producción obtenida en el año 2021 de CMN fue de 92 m3/día con producción bruta de 92% de agua, equivalente a 7 m3/día de petróleo, el cual está asociado a 2 pozos se encuentran en extracción efectiva, CMN-3 y CMN5. 3. Que ha cumplido con los compromisos asumidos al momento de prorrogar Cerro Mollar Oeste y Puesto Rojas en el año 2011, habiendo superado los compromisos comprometidos. 4. que el bloque Cerro Mollar Norte es totalmente dependiente de las instalaciones y los recursos que la petrolera tiene en Cerro Mollar Oeste y otras áreas vecinas.

Que, la misma, propuso realizar como inversión en el área anexada, la reparación del pozo CMN-5 por un monto estimado de dólares estadounidenses USD 140.000. Además, propuso que todo el marco legal que rige a la Concesión Cerro Mollar Oeste, se aplique al área que pretende se unifique, Cerro Mollar Norte y con ello: que el volumen de producción del área que hoy corresponde a Cerro Mollar Norte pase a tributar regalías y canon extraordinario de producción según el esquema vigente de Cerro Mollar Oeste; abonar un monto total de dólares estadounidenses USD 72.706, conformado de la siguiente manera: 1. USD 62.030

equivalente al concepto de Pago Inicial. 2. USD 7.440 en Responsabilidad Social Empresaria. 3. USD 3.236 en Bienes Comprometidos. Abonar un porcentaje del cuatro por ciento (4%) en concepto de Canon Extraordinario de Producción; abonar anualmente un monto igual al tres por mil (0,3%) del valor del Canon Extraordinario de Producción, en concepto de Fondo para el Fortalecimiento Institucional y por último realizar un estudio integral con el objetivo de identificar oportunidades adicionales de reparación o reactivación de pozos en el área Cerro Mollar Oeste.

Que, Asesoría Letrada de la Dirección de Hidrocarburos, ha analizado el título del Área Cerro Mollar Norte y surge que la concesión de explotación sobre el Lote "Cerro Mollar Norte", se otorgó, por Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 415 publicada en el B.O. el día 30/07/1997, a favor de YPF SA, por el plazo establecido en Artículo 35 de la Ley N° 17319, (25 años), más el adicional que resulta de la aplicación del Artículo 23 de la misma. Tuvo su origen, en un descubrimiento dentro del Área CN-I "CUENCA NEUQUINA I", la cual había nacido de un Permiso de Exploración a favor de YPF SA, según lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 24145 cuyo plazo de exploración, según la antigua redacción del Artículo 23 de la Ley N° 17319, antes de la reforma dispuesta por su similar N° 27007, se extendía a 9 años. Dicho permiso había iniciado su vigencia, después del octavo día de la publicación oficial, de la Ley N° 24145, que le dio origen, a tenor de lo dispuesto en el actual Artículo 5 CCCN, es decir en fecha: 16/11/1992. Así, el plazo de la concesión de 25 años conforme Artículo 35, más la extensión total de 9 años que permite el Artículo 23 de la Ley N° 17319, contados desde la vigencia del permiso, el día 16/11/1992, extiende la vigencia de la Concesión de Explotación Cerro Mollar Norte hasta el día 16/11/2026.

Que, referido a la titularidad, por Resolución MEIE N° 171 (27/3/2017), se autorizó a YPF SA a ceder el 100% de la concesión a favor de Petrolera El Trébol SA, la cual fue oficializada por escritura pública de cesión N° 36, otorgada en fecha 22/09/2017. Con posterioridad, por Resolución MEyE N° 1757/2023 se autorizó la cesión del Área a favor de Petroquímica Comodoro Rivadavia SA, materializada por escritura pública N° 628 de fecha 07/11/2023, siendo actualmente la titular del Área Cerro Mollar Norte.

Que, asimismo, por Decreto PEN N° 1280/1992, publicado en el BO 28/07/1992, se adjudicó la concesión de explotación sobre el Área CNQ 30- Cerro Mollar Oeste, a favor de Tecnicagua SAICA, por el plazo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 17319 a partir de la fecha de vigencia del decreto de adjudicación. Por Resolución MIVT N° 1176/2009, Tecnicagua SAICA, fue autorizada a ceder a favor de Petrolera El Trébol SA, cesión que se materializó mediante escritura N° 26, otorgada en fecha 30/06/2010. Finalmente, por Resolución MEyE N° 1757/2023 se autorizó la cesión del Área a favor de Petroquímica Comodoro Rivadavia SA, confirmada por escritura pública N° 628 de fecha 07/11/2023, resultando así Petroquímica Comodoro Rivadavia SA actualmente la titular del Área Cerro Mollar Oeste.

Que referido a la vigencia de la concesión Cerro Mollar Oeste, remitiendo el llamado a concurso al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 2178/1991, (al día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial), inició su vigencia el día 29/07/1992. Por ende, los 25 años vencieron el día 29/07/2017. Por Decreto N° 1466/2011 se aprobó Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia de Mendoza y Petrolera El Trébol SA, la cual otorgó la prórroga del plazo original de la concesión, por el término de 10 años a partir del vencimiento de su plazo original, venciendo entonces el día 29/07/2027.

Que fueron consideradas, las condiciones pactadas en la negociación según Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 1466/2011, Cerro Mollar Oeste, y la propuesta que ofreció la petrolera en NO-2022-02545831-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, NO-2022- 08842641-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE y NO-2022-08842641-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, para el caso de unificación, que pueden sintetizarse, las más importantes, en los siguientes puntos:

Por Artículo 3.1 del Acta Acuerdo, se previó el denominado Pago Inicial, mediante el cual la concesionaria se comprometió a abonar a la Provincia la suma de dólares estadounidenses cuatro millones doscientos mil (U\$S 4.200.000), en cuotas las cuales serían abonadas dentro de los diez días de cada mes al tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina, tipo transferencia vendedor del cierre del tercer día anterior a la

fecha de pago. En el caso, por la unificación de Cerro Mollar Norte, Petrolera El Trébol SA, ofrece abonar un monto equivalente a dólares estadounidenses sesenta y dos mil treinta (USD 62.030) en concepto de Pago Inicial.

En el Artículo 3.2 del Acta Acuerdo, se contempló el denominado canon extraordinario de producción, por el cual la concesionaria se comprometió a abonar mensualmente, un porcentaje del 4% de la producción computable de Petróleo Crudo y Gas Natural, valorizada de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 56, inciso c) apartado I de la Ley N° 17319, con las aclaraciones establecidas en la citada Acta Acuerdo y con las deducciones y ajustes previstos en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1671/1969 y concordantes y lo dispuesto en las resoluciones de la Secretaría de Energía Nros. 155/92, 435/04, 188/93, 73/94 y sus modificaciones y sustituciones que fueren aplicables. Dicho pago, comenzaría a devengarse a partir del mes siguiente a la entrada de vigencia del Acta Acuerdo y los vencimientos operarían para el anticipo el día 15 del mes siguiente al mes de liquidación o el día hábil siguiente si éste fuera feriado y para la declaración definitiva el día 15 del mes subsiguiente al mes de liquidación o el día hábil siguiente si éste fuera feriado. El tipo de cambio a considerar sería el del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del cierre del tercer día hábil anterior al pago del anticipo. En el caso, para la unificación de Cerro Mollar Norte, la concesionaria propone asimismo abonar un porcentaje del cuatro por ciento (4%).

En el artículo 3.4 del Acta Acuerdo, que prevé la responsabilidad social empresaria, la concesionaria comprometió contribuir con el Fondo de Inversión en infraestructura social mediante un pago equivalente al 12% del valor del pago inicial previsto, que serviría para la atención de las necesidades comunitarias de las distintas localidades de la Provincia y sería destinada para la construcción de obras para la educación, salud, deporte, cultura y equipamiento. El desembolso sería documentado y realizado por la concesionaria en los mismos plazos, términos y condiciones que el Pago Inicial y debía ser depositado en una cuenta ad hoc, la que tendría carácter de extra presupuestaria, intangible e inembargable y de allí a las cuentas municipales respectivas. Con respecto a ello, la petrolera propone abonar, para la unificación, una suma de dólares estadounidenses siete mil cuatrocientos cuarenta (USD 7.440) en concepto de Responsabilidad Social Empresaria, la cual resulta equivalente al resultado del 12% del Pago Inicial ofrecido de dólares estadounidenses sesenta y dos mil treinta (USD 62.030).

Por el Artículo 3.7 del Acta Acuerdo, sobre el Fortalecimiento Institucional, se estableció que la petrolera abonaría en pago, anualmente, un monto igual al 3 por mil (0,3%), del valor del canon extraordinario de producción, destinado a la compra de equipamiento, capacitación, entrenamiento e incentivo del personal, logística y gastos operativos de la Secretaría de Medio Ambiente, de la Subsecretaría de Hidrocarburos, Minería y Energía, y demás organismos intervinientes en la aplicación, aplicación, seguimiento y control de las prórrogas que se otorguen. La petrolera, propone abonar un monto anual al equivalente del 3 por mil (0,3%), del valor del canon extraordinario de producción.

Por el Artículo 3.11 del Acta Acuerdo, referido a los bienes comprometidos, la petrolera se obligó a entregar a la Subsecretaría de Hidrocarburos, Minería y Energía o al organismo que en el futuro la reemplace, por única vez cuatro camionetas marca Toyota Hilux y 20 computadoras. La concesionaria, en este caso para la unificación, propone un aporte total en concepto de Bienes Comprometidos, de dólares estadounidenses tres mil doscientos treinta y seis USD 3.236, el cual tendrá los mismos fines de Fortalecimiento Institucional, contemplados en el artículo 3.7 de la citada Acta Acuerdo. El actual Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Decreto Provincial N° 2043/2019 define en artículo 3° a los aportes obligatorios según bienes o prestaciones de servicios que indicará la Autoridad de Aplicación, con aprobación del Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, a ser entregados y/o ejecutados por el concesionario. Dicha aprobación, conforme la nueva Ley N° 9501 y Decreto N° 3263/2023, corresponde al actual Ministerio de Energía y Ambiente y/o la Autoridad de Aplicación que en el futuro la reemplace.

Por lo tanto, la propuesta de unificación resulta beneficiosa para la Provincia. Dicha unificación, implicará una adecuación de la vigencia de las concesiones: la concesión de explotación Cerro Mollar Norte vencerá en fecha 16/11/2026 y se extiende hasta el vencimiento de la concesión Cerro Mollar Oeste el día 29/07/2027. Por ende, la extensión que significa la unificación, se encuentra justificada por la aplicación de

las condiciones que se extienden a esa unificación, como Canon Extraordinario de Producción, Pago Inicial, Responsabilidad Social Empresaria y pago en concepto de aporte de bienes, entre otros y todos los términos establecidos en el Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 1466/2011 para Cerro Mollar Oeste, que se extenderán a la concesión Cerro Mollar Norte.

Que como resulta del caso en análisis, Petrolera El Trébol SA, y luego su nueva titular, Petroquímica Comodoro Rivadavia SA, solicitaron la unificación de dos concesiones de explotación que resultan colindantes y por los trabajos e inversiones que se han realizado en ambas y en consecuencia de los resultados obtenidos y su funcionalización es que se solicitó la unificación, todo ello fundamentado y razonado en cuestiones técnicas – operativas – económicas, concluyendo que el Área Cerro Mollar Norte es totalmente dependiente de las instalaciones y los recursos que la petrolera tiene en Cerro Mollar Oeste y otras áreas vecinas, así tornando el área a anexar totalmente dependiente de la otra para funcionar.

Que, analizada la solicitud de unificación por el área técnica, IF-2023-03179427- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, respecto de la continuidad geológica, considera que está demostrado un cross-section de Sur-Norte realizado en el borde límite de las áreas, con pozos pertenecientes a las dos concesiones, se puede apreciar la continuidad lateral de las formaciones objetivos de la zona Fm. Rayoso y Fm. Huitrín, siendo la última la productiva de ambas áreas, lo que ello muestra que sí estamos en presencia de la misma trampa. También considera que Cerro Mollar Norte se ubica en colindancia con otras áreas operadas por Petrolera El Trébol SA, por lo que confirma que a cualquier otra operadora se le dificultaría realizar una explotación de manera independiente y en el caso de lograrlo sería necesario adecuar y/o instalar todas las facilidades de superficie necesarias para captar y tratar los fluidos producidos en el área, lo que produciría un nivel elevado de inversión, siendo ello un obstáculo para cualquier proyecto de desarrollo bajo el escenario actual de producción. Incluso menciona que el Área Cerro Mollar Norte presenta limitaciones ya que es un área madura con alto grado de explotación y bajo volumen de reservas comprobadas remanentes, productividad de pozos baja y poca superficie con mínimas probabilidades de futuros desarrollos. Y concluye entonces el sector técnico que la propuesta de anexión del área Cerro Mollar Norte a la Concesión de Explotación Cerro Mollar Oeste es razonable y conveniente, sujeto a los términos de concesión de Cerro Mollar Oeste. Y que en el caso de que la empresa no solicite la extensión futura de la concesión, ambas áreas ya unificadas serían revertidas a la Provincia con un mejor escenario para una futura licitación, indicando que se trataría de todo el bloque con mayor potencial, mayor superficie de investigación y de mayor interés para nuevos operadores.

Que la unificación de las Concesiones de Explotación a los términos y condiciones de la Concesión en el Área Cerro Mollar Oeste, según Decreto N° 1466/2011, con la propuesta de la concesionaria, no significará limitar las demás obligaciones contenidas referidas a la concesionaria, sino ampliarlas a los términos del mismo y a su propuesta de unificación.

Que, por lo expuesto, resulta oportuno y conveniente aprobar la unificación de las áreas Cerro Mollar Norte a Cerro Mollar Oeste, conforme Ley N° 17319, que no la prohíbe y la contempla para concesiones no convencionales en el artículo 27 bis., pero que en definitiva responderá a los criterios de racionalidad, conveniencia y continuidad geológica, que exigen los artículos 31 y 33.

Que se expidió Fiscalía de Estado (NO-2023-08490113-GDEMZA-FISCESTADO), y a los fines de procurar la protección de potenciales terceros interesados en la explotación del área Cerro Mollar solicitó darle la suficiente publicidad al procedimiento, para que aquellos posibles interesados puedan intervenir. Así la Dirección de Hidrocarburos realizó la publicación en el Boletín Oficial (B.O. 28/11/2023 N° 31996; CYC-2024-00009095-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE) cumpliendo con lo solicitado sin tener presentación alguna por un potencial interesado.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Dirección de Hidrocarburos, Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio Economía y Energía hoy Ministerio de Energía y Ambiente, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado y que el presente acto se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución Nacional, Artículo 1º de Constitución Provincial, Leyes Nacionales Nros. 17319 y

modificatorias y 26197, Leyes Provinciales Nros. 7526, 9003 y 9501, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3263/2023.

Por todo lo expuesto,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese la unificación de las Concesiones de Explotación Cerro Mollar Norte, otorgada por Decisión Administrativa J.G. Min. N° 415/1997 y Cerro Mollar Oeste otorgada por Decreto PEN N° 1280/1992 y prorrogada por Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 1466/2011, en una sola concesión de explotación, cuya área se denominará Cerro Mollar Oeste actualmente de titularidad de Petroquímica Comodoro Rivadavia SA, bajo el plazo y las condiciones establecidas por el Decreto N° 1466/2011, cuyos términos siguen plenamente vigentes y los compromisos asumidos, en la Nota NO-2022-02545831-GDEMZADHIDRO#MEIYE, NO-2022-05857756-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE y NO-2022-08842641-GDEMZADHIDRO#MEIYE, cuyos términos se establecen del siguiente modo: 1) La concesionaria deberá abonar a la Provincia de Mendoza: un total de dólares estadounidenses sesenta y dos mil treinta (USD 62.030) en un solo pago, en concepto de Pago Inicial; un total de dólares estadounidenses siete mil cuatrocientos cuarenta (USD 7.440) en concepto de Responsabilidad Social Empresaria; un total de dólares estadounidenses tres mil doscientos treinta y seis (USD 3.236) en concepto de Bienes Comprometidos. 2) la concesionaria deberá realizar una inversión total de dólares estadounidenses ciento cuarenta mil (USD 140.000), según el compromiso de reparación de pozo CoMN-5. 3) la concesionaria deberá realizar un estudio integral con el objetivo de identificar oportunidades adicionales de reparación o reactivación de pozos en el Área Cerro Mollar Oeste.

Artículo 2º - La concesionaria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación la mensura con los límites del área unificada dentro de los sesenta (60) días de publicado el presente Decreto en el Boletín Oficial.

Artículo 3º - Notifíquese a las interesadas, a la Dirección de Regalías, a la Dirección de Protección Ambiental, publíquese en BO.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo  
08/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 440

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-01451091-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 01 de marzo de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9512,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9512.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo  
08/04/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 2661

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Contador Público Nacional SANTIAGO EMILIO ALCALINO, al cargo de Director de Administración de la Secretaría de Servicios Públicos;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Santiago Emilio Alcalino, D.N.I. N° 27.519.105, Clase 1979, en el cargo Clase 076, Director de Administración de la Secretaría de Servicios Públicos, Código Escalafonario: 2-00-09, designada por Decretos N° 3012/2019 y1721/2021.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º -- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
08/04/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO**

Decreto N°: 1632

MENDOZA, 04 DE AGOSTO DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2023-05499790- -GDEMZA-MCYT, en el cual obra la renuncia presentada por la agente JENON, Jorgelina, al cargo de Clase 008 – Encargado – Cód. 05-01-3-06, con prestación de

funciones en el Teatro Independencia dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 la agente en cuestión, presenta la renuncia formal a su cargo, a partir del 1 de agosto de 2023.

Que en orden 04 la Sra. Coordinadora del Teatro Independencia, toma conocimiento al trámite y otorga su Visto Bueno; en orden 06 obra intervención del Sr. Subsecretario de Cultura.

Que en orden 08 la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Turismo, agrega informe respecto de la situación de revista de la agente de que se trata.

Por ello, conforme con lo dispuesto en los Arts. 15 -inc. m) y 58 del Decreto Ley N° 560/73 y modif., lo establecido en Art. 11 del Decreto Acuerdo N° 565/08 y modif Decreto Acuerdo N° 608/08 y lo dictaminado en orden 11 por la Dirección de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Cultura y Turismo;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 1 de agosto de 2023, la renuncia presentada por la Sra. JENON, Jorgelina, D.N.I. N° 26.960.209, C.U.I.L. N° 27-26960209-6, al cargo de Clase 008 – Encargado – Cód. 05-01-3-06 – Carácter 5 - Jurisdicción 22 – Unidad Organizativa 01, con prestación de funciones en el Teatro Independencia dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DRA. NORA VICARIO**

S/Cargo  
08/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1973

MENDOZA, 25 DE SETIEMBRE DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2023-07143669-GDEMZA-MCyT, en el cual la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, Dra. Nora Elizabeth Vicario, solicita autorización para viajar al exterior, junto a la Sra. Claudia Yanzón, Directora de Promoción Turística de Emetur, con motivo de Misión Oficial Feria Avab en Brasil; y

**CONSIDERANDO:**

Que obran las solicitudes del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1717/16, para autorización de misión oficial, con el Visto Bueno del Sr. Gobernador de la Provincia.

Por todo lo expuesto, atento lo solicitado,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, entre los días 25 al 29 de setiembre de 2023, de la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, Dra. Nora Elizabeth Vicario, D.N.I. N° 18.461.624, y la Sra. Claudia Yanzón, Directora de Promoción Turística, D.N.I. N°16.174.249, con motivo de Misión Oficial en Brasil Feria Avab.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DRA. NORA VICARIO**

S/Cargo

08/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2086

MENDOZA, 10 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO el Expediente TEX-2023-07694782-GDEMZA-MCyT, en el cual la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, Dra. Nora Elizabeth Vicario, solicita autorización para viajar al exterior, junto a la Sra. Claudia Yanzón, Directora de Promoción Turística de Emetur y la Sra. María Fernanda Rivarola, Directora de Comunicación y Marketing con motivo de Misión Oficial en BUY VERANO ARGENTINA Y FITPAR EN PARAGUAY 2023;

CONSIDERANDO:

Que obran las solicitudes del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1717/16, para autorización de misión oficial, con el Visto Bueno del Sr. Gobernador de la Provincia.

Por todo lo expuesto, atento lo solicitado,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, entre los días 11 al 15 de OCTUBRE de 2023, de la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, Dra. Nora Elizabeth Vicario, D.N.I. N° 18.461.624, la Sra. Claudia Yanzón, Directora de Promoción Turística, D.N.I. N°16.174.249 y la Sra. María Fernanda Rivarola, Directora de Comunicación y Marketing, D.N.I. N°21.949.508, con motivo de Misión Oficial en BUY VERANO ARGENTINA Y FITPAR EN PARAGUAY 2023;

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2092

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Cultura y Turismo, Dra. NORA VICARIO,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir del 11 de octubre de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Dra. NORA VICARIO, a la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Cultura y Turismo y de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2166

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2023-06638696- -GDEMZA-MCYT, en el cual se solicita se dé de baja a la agente ARENAS LEVINSON, Vivian Ruth, al cargo de Clase 011 – Jefe de Departamento – Cód. 05-1-03-09, con prestación de servicios en ECA - Espacio Contemporáneo de Arte dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Turismo, señala que la citada agente ha recibido el beneficio para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del 13 de septiembre de 2023, resultando en este caso, aplicable la jurisprudencia unificada por Dictamen N° 696/16 de Asesoría de Gobierno de la Provincia.

Que en orden 03 obra constancia de la Administradora Nacional de Seguridad Social –ANSES, respecto a fecha de percepción del primer haber jubilatorio; en orden 04 se agrega informe respecto de la situación de revista de la agente de que se trata, producido por la Subdirección de Recursos Humanos del señalado

Ministerio.

Que en orden 06 la Sra. Directora General de Administración del Ministerio de Cultura y Turismo, toma conocimiento al presente trámite.

Que por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con Sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello, de conformidad a lo establecido en Arts. 16 y 59 del Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto por Ley N° 24.241 y modif., Art. 32 cc. y ss. Ley de Reforma del Estado N° 6921, Art. 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del día 13 de septiembre de 2023, a la agente ARENAS LEVINSON, Vivian Ruth, C.U.I.L. N° 23-14471643-4, al cargo de Clase 011 – Jefe de Departamento – Cód. 05-1-03-09, con prestación de servicios en ECA - Espacio Contemporáneo de Arte dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Artículo 2º- Establézcase que la señora ARENAS LEVINSON, Vivian Ruth, C.U.I.L. N° 23-14471643-4, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- El Gobierno de la Provincia de Mendoza manifiesta su especial agradecimiento a la señora ARENAS LEVINSON, Vivian Ruth, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio como agente público.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DRA. NORA VICARIO**

S/Cargo  
08/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2679

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Dr. Francisco EGUES, D.N.I. N° 32.980.765, en el cargo Clase 073 –

Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo; y

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Dr. Francisco EGUES, D.N.I. N° 32.980.765, en el cargo Clase 073 – Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, Código Escalafonario: 01-2-00-06, designado por Decreto N° 2139/21.

Artículo 2º.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DRA. NORA VICARIO**

S/Cargo

08/04/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2685

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por la Licenciada María Fernanda RIVAROLA, D.N.I. N° 21.949.508, en el cargo Clase 071 - Directora de Comunicación y Marketing del Ministerio de Cultura y Turismo; y

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Licenciada María Fernanda RIVAROLA, D.N.I. N° 21.949.508, Clase 1970, en el cargo Clase 071 - Directora de Comunicación y Marketing del Ministerio de Cultura y Turismo, Código Escalafonario: 01-2-00-04, designada por Decreto N° 204/22.

Artículo 2º.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

---

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo  
08/04/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 31

MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2020-04271813--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a la COOPERATIVA DE TRABAJO "JUNIN" LIMITADA con domicilio en el Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, y;

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 99 de fecha 28 de agosto de 2018, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01598696-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 7 de marzo de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02243714-GDEMZA.DAYC#MEIYE de fecha 27 de marzo de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

### LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1377 T, de COOPERATIVA DE TRABAJO "JUNIN" LIMITADA con domicilio en el Departamento de Junín, Provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

**Lic. Andrea Nallim**

S/Cargo  
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 33

MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO el expediente electrónico EX- 2023-06379346--GDEMZA-DAYC#MEIYE; caratulado ASOCIADOS COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO COSTA EL MADERO - PRESENTAN DENUNCIA, y

#### CONSIDERANDO

Que se presenta un grupo de asociados de la entidad, acreditado en el documento EXDIG-2023-06379527-GDEMZA-DAYC#MEIYE, solicitando Asamblea de Oficio atento a irregularidades detectadas en la cooperativa Costa el Madero, y que no convoca a Asamblea y no avanza en la operatoria de vivienda.

Que, en documento, EXDIG-2023-07033245-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se presenta la cooperativa y solicita audiencia de conciliación; designada la fecha de la conciliación la entidad no comparece conforme constancias en documento, EXDIG-2023-08400552-GDEMZA-DAYC#MEIYE.

Que designada nueva fecha de conciliación y, ante la comparecencia de la cooperativa se acuerda entre otras cosas fecha límite para convocar a asamblea el 15 de diciembre de 2023, y a la fecha la entidad no ha cumplido con la Convocatoria a Asamblea, a pesar de que la fecha límite ha pasado ampliamente.

Que tanto el 11/12/2023 y 28/12/2023 los asociados denunciadores se presentan solicitando nuevamente la Asamblea de Oficio.

Que la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "COSTA EL MADERO" LIMITADA, tiene retirada la autorización para funcionar por Resolución N° 25 del 14 de marzo de 2022, atento no haber convocado a Asamblea para tratar los ejercicios económicos cerrados al 30/09/2011; 30/09/2012; 30/09/2013; 30/09/2014; 30/09/2015; 30/09/2016; 30/09/2017; 30/09/2018; 30/09/2019; 30/09/2020; 30/09/2021 y 30/09/2022.

Que el art. 100° inc. 5 de la Ley 20.337 que expresamente prescribe: "Son facultades inherentes a la fiscalización pública: "...Convocar de oficio asambleas cuando se constatará irregularidades graves y se estimara la medida imprescindible para normalizar el funcionamiento de la cooperativa" y en el mismo sentido el artículo 2° inc. h) apart. 2 de la Ley Provincial 5.316 expresa: "Será competencia de la Dirección Provincial de Cooperativas: "...Convocar a Asamblea... de oficio, cuando se constataran irregularidades graves y la medida se estime imprescindible para normalizar el funcionamiento de la cooperativa".

Que, La doctrina expresa "La autoridad de aplicación pública de contralor puede y debe adoptar la medida prevista en el inc. 5 del art. 100°, ante la insuficiencia, ineficacia o sencillamente la falta de adopción de los recaudos de los órganos internos de las cooperativas atribuibles a negligencia o impericia. Este es el presupuesto mínimo para la convocatoria de oficio a asamblea. Esta intervención del estado es supletoria de la actividad de los órganos de las entidades controladas y sólo se justifica, como hemos dicho, ante la ineficacia de los procedimientos o la falta de ellos, por parte de la entidad, para resolver los problemas que la afectan..." (Elsa Cuesta, Manual de Derecho Cooperativo, pág 456, Ed. marzo de 2.000)

Asimismo, esta Dirección debe garantizar el respeto a los mecanismos democráticos que consagra la ley 20.337 como herramientas de gobierno de la entidad cooperativa. Dichos mecanismos tienen su máxima expresión en la manifestación de la voluntad colectiva en la Asamblea. Por lo que, tal como la doctrina es conteste "La inexistencia de asamblea en la cooperativa es inconcebible, no sólo porque de ella emanan las normas que rigen la vida de la entidad, sino porque no se concibe la práctica de la democracia, que es principio del sistema" (Elsa Cuesta "Manual de Derecho Cooperativo" pág. 219, Ed. 2.000)

En consecuencia, por todo lo expuesto y conforme a lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2024-00058255-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 3 de enero del 2024, lo prescripto por el artículo

100° inc. 5° de la Ley 20.337 y artículo 2° inc. h) apart. 2) de la Ley Provincial 5316; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N.º 5.316 y Decretos Provinciales N.º 52/2024 y 207/2024.

## LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

### RESUELVE

Artículo 1°.- Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Oficio, conforme al artículo 100º, inc. 5 de la Ley Nacional 20.337 y artículo 2º, inc. h) apartado 2 de la Ley Provincial N° 5.316, a asociados de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO COSTA EL MADERO LIMITADA, a celebrarse el día 29 de abril de 2024, a las 14:00 hs., en el local sito en calle Pedro Molina 583, Departamento Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea; 2) Designación de dos asociados para que firmen el acta de la asamblea juntamente a presidente y secretario; 3) Tratar la situación institucional de la entidad, y sus aspectos legales, sociales y contables

Artículo 2°.- Disponer que la participación por parte de los asociados en la asamblea a realizarse, deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto en el estatuto social de la entidad y legislación concordante.

Artículo 3°.- Notificar a los asociados la presente Resolución, conforme lo establecido en el estatuto social, disponiendo que el Consejo de Administración de la entidad y los iniciadores de este trámite tengan a su cargo la realización de dichas notificaciones.

Artículo 4°.- Asignar funciones de VEEDORES de la Dirección de Emprendedores y Cooperativas en la Asamblea que se convoca en el artículo 1° de la presente, al Dr. MATIAS RAMOS, DNI. N° 29.85.075 y al Lic. RUBÉN ADRIAN ORTEGA, DNI N° 32.450.331, agentes de esta repartición.

Artículo 5°.- Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Lic. Andrea Nallim**

S/Cargo  
08/04/2024 (1 Pub.)

## DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N°: 1320

Mendoza, 05 DE ABRIL DE 2024

Visto:

La competencia y facultades de esta Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, determinadas por los 2, 18 y concordantes de la Ley Provincial N° 9.002, y

Considerando:

I.- Que es facultad de esta Dirección adoptar medidas tendientes a facilitar que las asociaciones civiles regularicen su situación jurídico – contable, potestad que debe ser ejercida prudencialmente de tal forma de proteger el interés social, el de sus asociados y el de los terceros interesados;

II.- Que el Art. 46 de la Ley N° 9002 dispuso la derogación de la Ley provincial N° 5069 y cualquier otra norma que se haya dictado en relación o como consecuencia de la misma, a partir de su entrada en vigencia, entre ellas la Resolución N° 1301/2013.

III.- Que dichas entidades no se encuentran exentas de la compleja situación económica que atraviesa el país, y por ello, esta Dirección oportunamente consideró conveniente adoptar medidas concretas para que determinadas entidades pudieran regularizar su legajo contable, con las condiciones que se establecieron en las Resoluciones Generales N° 3232/2021 (Centros de Jubilados y Pensionados); N° 4338/2022 (Clubes y Entidades Deportivas Barriales), y N° 4339/2022 (Uniones Vecinales).

IV.- Que las últimas Resoluciones Generales aludidas tenían vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

V.- Que, por la situación extraordinaria ya apuntada, y a fin de propender a un normal desenvolvimiento de este tipo de personas jurídicas, de vital importancia en el entramado social, se ha reputado conveniente adoptar mediante la presente dos importantes medidas.

En primer término, restablecer la vigencia de las resoluciones ya señaladas, hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Y, en segundo lugar, extender los beneficios otorgados por éstas para que sean aprovechados por la totalidad de las asociaciones civiles inscriptas en la provincia, con las mismas condiciones que aquellas establecen, con la única salvedad de su re empadronamiento en otros organismos, por no corresponder.

Por lo expuesto,

### LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### Resuelve:

Artículo 1°: Restablecer hasta el día 31 de diciembre de 2024 la plena vigencia de las Resoluciones Generales N° 3232/2021 (Centros de Jubilados y Pensionados); N° 4338/2022 (Clubes y Entidades Deportivas Barriales), y N° 4339/2022 (Uniones Vecinales).

Artículo 2°: Extender los beneficios que otorgan las Resoluciones Generales precedentemente señaladas para el resto de las asociaciones civiles inscriptas en esta Dirección, con las mismas condiciones que aquellas establecen, con excepción de su re empadronamiento en otros organismos, por no corresponder.

Artículo 3°: Otorgar a la presente el carácter de Resolución General a los términos del artículo 18 de la Ley N° 9002, y ordenar su publicación por una vez en el Boletín Oficial, fecha a partir de la cual entrará en vigencia.

Artículo 4°: Publicar la presente en el sitio Web de la repartición, y remitir copia al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, a la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza, y al Colegio Notarial de Mendoza, solicitando a los mismos su adecuada difusión entre sus profesionales matriculados.

Artículo 5°: Regístrese. Oportunamente archívese.

**SEBASTIAN GUILLERMO SONEIRA**

S/Cargo  
08/04/2024 (1 Pub.)

**ORDENANZAS**

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

Ordenanza N°: 2266

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.386-HC 062-2.024 Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Ordenanza: Nominación de calles de Barrio Carbometal. La ejecución de obra para la integración socio urbana mediante urbanización e infraestructura que se está llevando a cabo en el Barrio Carbometal en nuestro Departamento a través del Programa "Argentina Unida por la Integración de Barrios Populares" - Programa De Obras Tempranas Barrio Carbometal; beneficiando a más de sesenta familias y la necesidad de que los vecinos puedan gozar del acceso al agua potable, establecido como Derecho Básico Universal y los servicios que a futuro se puedan gestionar. Es necesario para el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) Aguas y Saneamientos Mendoza (AYSAM) Edemsa, Ecogas y cualquier otra prestataria de servicios que los adherentes posean domicilio postal, nomenclatura de calles y numerología correspondiente para finalizar las conexiones domiciliarias. y;

CONSIDERANDO:

Que el Barrio no cuenta con las correspondientes nomenclaturas de las calles, eso dificulta el trabajo de la obra en ejecución y el acceso de los vecinos a la red de agua potable y demás servicios básicos.

Que al mismo tiempo ya se han dejado intralote, todas las torres con tanques de reserva cien por ciento conectados a las viviendas y conectados a la red precaria temporalmente para que ya estén en funcionamiento y descartar desperfectos.

Que una vez que finalicen con la red interna la cual está en un noventa por ciento y presentada toda la documentación en A.Y.S.A.M (pruebas hidráulicas, libros de obras y listados de beneficiarios); dicha Empresa autorizará la conexión del nexo al punto de conexión para poner en funcionamiento la red.

Que el Fascículo 3 "El Agua en Mendoza" elaborado por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza en el apartado "Propuestas para Abordar la Educación Ambiental" destaca la actividad denominada "Manos a la Obra - Valorando la Importancia del Uso Racional del Agua Mendoza", ha nacido, crecido y evolucionado gracias a la importancia que nuestros primeros habitantes le han dado al uso del agua.

Que sabemos que el agua es un bien natural estratégico para el hombre, ya que permite la realización de actividades económicas, sociales y culturales propias para el desarrollo de la vida.

Que es un recurso imprescindible para el progreso de las sociedades, siendo vital para los procesos naturales dentro de los ecosistemas, por lo que se debe hacer un buen uso y aprovechamiento de la misma, que permita no sólo satisfacer necesidades sociales y económicas, sino también que ayude a la conservación ecosistémica y garantice la perdurabilidad en el tiempo de la biodiversidad. (<https://www.mendoza.gov.ar/wpcontent/uploads/sites/15/2021/08/FASCICULO-03.pdf> )

Que la Ley N° 6.044 en su Artículo N° 1 tiene por objeto "La prestación de los servicios de provisión de agua potable, de saneamiento y la protección de la calidad de agua en el ámbito de la Provincia de Mendoza."

Que el 28 de julio de 2.010, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una Resolución Histórica que reconoce "El derecho al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los Derechos Humanos" (A/RES/64/292).

Que es importante reafirmar el trabajo que ha realizado el Barrio Carbometal como comunidad organizada permitiéndole y permitiéndose mejoras en cuanto a urbanización, mejoras habitacionales, alumbrado público, entre otras.

Que es importante destacar la Inclusión de dicho Barrio en el Registro Nacional de Barrios Populares en

Proceso de Integración Urbana - RENABAP.

Que por ello se busca respetar el trabajo mancomunado de los vecinos procediendo a denominar las calles utilizando conceptos que afiancen aún más el esfuerzo puesto de manifiesto durante el desarrollo del Barrio.

Que este Honorable Concejo Deliberante en consonancia con la Comunidad del Barrio Carbometal proponen la individualización de las calles de dicho lugar para que puedan acceder al Servicio de Agua Potable como lo establecen las normativas vigentes y los que a futuro puedan gestionarse. (Ver Acta de Reunión en Anexo I)

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

### **EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Impónganse los nombres a las calles que a continuación se detallan y que figuran en la Planimetría del Anteproyecto que forma parte de la presente pieza legal (Ver Anexo I y Anexo II):

- Calle Amanecer.
- Calle El Crecimiento.
- Calle Esperanza.
- Calle Comunidad Organizada.
- Calle Los Trabajadores.
- Calle Solidaridad

ARTÍCULO 2º: Impóngase los nombres a los Pasajes que a continuación se detallan y que figuran en planimetría de anteproyecto que forma parte de la presente pieza legal, los cuales fueron definidos por voto de los presentes. (Ver Anexo I y Anexo II):

- Pasaje Pedro Emeterio Duarte.
- Pasaje Vidal Arriagada.

ARTÍCULO 3º: Procédase a la colocación de carteles identificatorios a través del Área que corresponda dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º: Remítase copia de la presente pieza legal a la comunidad barrial y a los entes/instituciones que brindan servicios de correspondencia; a fin de que tomen conocimiento y optimicen los plazos de entrega.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CATORCE DÍAS DE MARZO DE DOS MIL  
VEINTICUATRO.

**RODRIGO HIDALGO**  
Presidente

**MABEL LOPEZ**  
Subdirectora de Administración

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8039185 Importe: \$ 4950  
08/04/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2267

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.389-HC 062-2.024 Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Ordenanza: Cambio de denominación calle "El Campanario" del Loteo Madres Malargüinas. Los pedidos de los vecinos, en diferentes reuniones mantenidas con ellos y posterior nota ingresada en fs 08, solicitando el cambio de denominación a la calle El Campanario del loteo conocido como Madres Solteras/Madres Malargüinas. y;

CONSIDERANDO:

Que ya existe una calle con igual denominación en el Barrio Popular Colonia Hípica, según Ordenanza N° 1.937/2.018.

Que no se trata de una prolongación de la arteria existente en el barrio antes mencionado.

Que la repetición de nombres en las arterias dificulta el acceso a los servicios básicos de energía eléctrica y agua, como así también a la recepción de correspondencia y/o llegada de servicios de seguridad y salud.

Que la comunidad barrial, en un común acuerdo, han decidido rendir homenaje al Ex combatiente de Malvinas Tte. 1ro Roberto Estévez, del cual se adjunta biografía.

Que los vecinos del barrio solicitan la imposición definitiva del nombre y denominación del loteo Madres Solteras a Barrio Madres Malargüinas, dándole la identidad definitiva al espacio que habitan, manteniendo el espíritu con el que empezaron la lucha por la casa propia.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

### **EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Reemplácese el nombre de calle "El Campanario" del loteo Madres Solteras (según Ordenanza N° 1.994/2.019), e impóngase el de "Teniente 1ro Roberto Estévez" a la arteria mencionada.

ARTÍCULO 2º: Procédase a la identificación de la arteria con la cartelería necesaria a través del área del Departamento Ejecutivo Municipal que corresponda.

ARTÍCULO 3º: Impútense los gastos que demande la ejecución de la presente pieza legal a la partida correspondientes del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Procédase al cambio de designación al Loteo Madres Solteras e impóngase el nombre de Barrio Madres Malargüinas.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese la presente pieza legal a Policía de Mendoza, Hospital Regional Malargüe, AySAM, EDEMSA, Correo Argentino y otros que consideren necesarios para el beneficio de los vecinos.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las

actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTIUN DÍAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**RODRIGO E. HIDALGO**  
Presidente

MABEL LOPEZ  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_8039188 Importe: \$ 2160  
08/04/2024 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 338

VISTO, Expediente N° 5.386/2024-0, referencia: Ordenanza N° 2.266/2.024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, atento al contenido de la pieza legislativa N° 2.266/2.024, caratulada Departamento Ejecutivo Municipal Referente a la Nominación de calles Barrio Carbometal,

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

### EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

#### DECRETA

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.266/2.024, referente a "NOMINACIÓN DE CALLES BARRIO CARBOMETAL".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 20 de marzo de 2.024.

**Cdor. Celso A. Jaque**  
Intendente

Sr. Juan José Narambuena  
Secretario

Boleto N°: ATM\_8039190 Importe: \$ 720  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 348

VISTO, Expediente N° 5.389 H.C. 062 Año 2024, referencia: Ordenanza N° 2.267/2.024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, atento al contenido de la pieza legislativa N° 2.267/2.024, caratulada Departamento Ejecutivo Municipal referido al cambio de denominación calle "El Campanario" perteneciente al Loteo Madres Malargüinas,

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.267/2.024, concerniente al cambio de denominación calle "El Campanario" perteneciente al Loteo Madres Malargüinas.

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 25 de marzo de 2.024.

**Cdor. Celso A. Jaque**  
Intendente

Sr. Juan José Narambuena  
Secretario

Boleto N°: ATM\_8039186 Importe: \$ 810  
08/04/2024 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

Conforme Artículo 10 Ley 19.550, se comunica la constitución de “**ARGENTINA AGROBUSINESS S.A.**”. Socios: MANUEL ANTONIO PONCE, DNI 20.444.965, nacido el 14 de Mayo de 1.968, soltero, Contador Público, con domicilio en calle 12 de Octubre 1.118, San José, Guaymallen, Mendoza, DANIEL ALEJANDRO ZANETTI, DNI 20.949.113, nacido el 21 de Mayo de 1.969, casado en primeras nupcias, empresario, con domicilio en calle Lima 397, Lote 2, San Martín, Mendoza y PABLO MARTIN JOSE ARROYO, DNI 11.680.301, nacido el 24 de enero de 1.955, casado en primeras nupcias, Contador Público, con domicilio en calle Darragueira 1577, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, todos argentinos. Constitución: Se constituyó por escritura N° 8 Fojas 16 del 26 de Marzo del 2024, pasada ante la Notaria Andrea Carolina Calle, Registro 544. Denominación: “ARGENTINA AGROBUSINESS S.A.”. Domicilio: Se fija en jurisdicción de la Provincia de Mendoza y la sede social en calle Darragueira número 1577, distrito de Chacras de Coria, Departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza. Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas.- La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados con materiales para la construcción y con materiales agroindustriales.- B) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero.-C) SERVICIOS: el estudio, promoción, desarrollo y ejecución, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de toda clase de proyectos de ingeniería civil, industrial y comercial.- Se autoriza expresamente a intervenir como prestadores de servicios referidos a la mantención, instalaciones y reparaciones industriales, agroindustriales, asesorías, confección, evaluación, desarrollo, estudios y ejecución de proyectos en el campo civil, comercial, industrial y financiero, pudiendo para el mejor desempeño de su objeto, desarrollar todas las actividades que se relacionen con él, para el cual podrá asociarse con personas físicas o jurídicas, o formar parte o adquirir participación de sociedades por acciones, que directa o indirectamente tengan relación con su objeto.- D) AGROPECUARIA: mediante la explotación e importación y el desarrollo en todas sus formas de la actividad y establecimientos agrícolas: siembra, cosecha, compraventa de insumos generales, importación, exportación, comercialización de granos, cereales, legumbres, aceites, frutos de la agricultura, forestal, vitícola, olivícola, frutícola, hortícola, cerealeras, forrajeras; y de la actividad y establecimientos ganaderos: compraventa, importación, exportación, comercialización de ganado, consignaciones, remates, ferias y todo lo relacionado con el ganado mayor y menor, en todas sus etapas, comprendiendo hacienda vacuna, lanar, equina, porcina y toda otra especie animal.- Prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con máquinas propias y de terceros, comprendiendo trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha, explotación de sistemas de riego, injertos de plantas, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes, y planimetría entre otros.- E) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados o relativos a las actividades agrícolas, ganaderas, forestales y de materiales relacionados con las actividades incluidas dentro del objeto social; diseño, desarrollo, armado, y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados.- F) IMPORTADORA-EXPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, de todo tipo de elementos y productos de granos, cereales, legumbres, aceites, frutos de la agricultura, forestal, vitícola, olivícola, frutícola, hortícola, cerealeras, forrajeras, de vegetales, frutos, carnes vacunas, caprinas, porcinas, avícolas. Esto implica la facultad de intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en los registros pertinentes.- G) FINANCIERAS: Mediante la

ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones.- Garantizar obligaciones de terceros con o sin garantías reales.- H) INVERSION: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, actividades de inversión mediante el aporte o inversiones de capitales y/o de tecnología y/o de conocimiento de negocios y/o prestamos con o sin garantía a corto o largo plazo a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para negocios, operaciones o emprendimientos realizados o a realizarse, participación en empresas de cualquier naturaleza sea en la República Argentina o en el exterior a través de la creación de sociedades, sucursales, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios, compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarias y papeles de crédito de cualquier sistema o modalidad creados o a crearse y a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o cualquiera y mercados del país o del extranjero, afianzar obligaciones de terceros, sociedades controlantes, contraladas, y vinculadas otorgando toda clase y tipo de garantías, fianzas cauciones y avales.- I) FIDEICOMISO, LEASING: Celebración de contratos de fideicomiso con personas físicas, jurídicas, sobre bienes muebles o inmuebles, ubicados en el país o en el exterior, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria, quedando exceptuada su actuación en fideicomisos financieros, en los supuestos previstos en el artículo 1673 Código Civil y Comercial de la Nación. Celebración de contratos de leasing como dadora o tomadora, sobre bienes muebles o inmuebles, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación y las que en el futuro la modifiquen o reemplacen. Capital: se fija en la suma de Pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) representado por mil acciones (1.000) de valor nominal de Pesos treinta mil (\$30.000,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción.- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles.- La asamblea puede designar igual o menor número de directores suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección.- Se designa para integrar el primer directorio como Presidente a PABLO MARTIN JOSE ARROYO y Director Suplente a MANUEL ANTONIO PONCE; Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura; Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en ausencia del primero.- Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_8034437 Importe: \$ 6750  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**AMANECER C & D SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** 1) Contrato de constitución firmado el 28 de febrero de 2024 2) Accionistas: Sr. CEFERINO PAULINO ESCUDERO, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 21.515.933, CUIL N° 20-21515933-8, nacido el 25/11/1970, de profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Europa 9.797, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza y Sr. DAMIAN GONZALO ESCUDERO, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 44.246.963, CUIL N° 20-44246963-7, nacido el 31/05/2002, de profesión comerciante; estado civil: soltero con domicilio en manzana I, casa 12, Barrio Virgen de la Merced, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. 3) Denominación: AMANECER C & D SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio social: manzana I, casa 12, Barrio Virgen de la Merced, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. 5) Duración: 99 años contados a partir de su constitución. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Servicios de vigilancia, custodia y resguardo de la seguridad en personas y bienes; c) industria manufactureras de todo tipo; d) culturales y educativas e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) inmobiliarias y constructoras; h) inversoras, financieras y fideicomisos, a excepción de

fideicomisos financieros, i) salud, y j) transporte. 7) Capital: \$3.000.000,00 (Pesos tres millones con 00/100), representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de pesos mil con 00/100 (\$ 1.000,00.) cada una. De las cuales el 100% de las acciones han sido suscriptas por un valor total de pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00) y el 25% han sido integradas por un valor total de pesos setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$750.000,00). 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Administrador titular: Sr. CEFERINO PAULINO ESCUDERO, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 21.515.933, CUIL N° 20-21515933-8, nacido el 25/11/1970, de profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Europa 9.797, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza; Administrador suplente: Sr. DAMIAN GONZALO ESCUDERO, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 44.246.963, CUIL N° 20-44246963-7, nacido el 31/05/2002, de profesión comerciante; estado civil: soltero con domicilio en manzana I, casa 12, Barrio Virgen de la Merced, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. 10) Representación Legal: Administrador titular. 11) Balance. Cierra 31/03 de cada año.

Boleto N°: ATM\_8025350 Importe: \$ 2520  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

CONTRATO SOCIAL Conforme Artículo 10 Ley 19.550, se comunica la constitución de **“TAYU CONSTRUCTORA S.A.”**. Socios: PABLO MARTIN JOSE ARROYO DNI 11.680.301, nacido el 24 de enero de 1.955, casado en primeras nupcias, Contador Publico y ANGELA MARIA LEMMO, DNI 12.584.155, nacida el 25 de Diciembre de 1.956, Contador Público, ambos argentinos, con domicilio en Darragueira número 1577, distrito de Chacras de Coria, Departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza. Constitución: Se constituyó por escritura N° 7 Fojas 10 del 26 de Marzo del 2024, pasada ante la Notaria Andrea Carolina Calle, Registro 544. Denominación: “TAYU CONSTRUCTORA S.A.”. Domicilio: Se fija en jurisdicción de la Provincia de Mendoza y la sede social en calle Darragueira número 1577, distrito de Chacras de Coria, Departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza. Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas, en especial la subdivisión de tierras y su urbanización y parcelamiento, la realización de loteos, la construcción de edificios de cualquier naturaleza. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinente y la comercialización de los inmuebles desarrollados por si o por terceros.- B) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas.- La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados con materiales para la construcción y con materiales agroindustriales.- C) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero.- D) INMOBILIARIAS: mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, urbanización, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, propiedad horizontal especial, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, usufructo, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcio de propietarios, la compra venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, conforme lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, ya sea en carácter de fiduciaria, fiduciante y/o beneficiaria, pudiendo suscribir todo tipo de documentación al efecto.- F) FINANCIERAS: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones.- Garantizar obligaciones de terceros con o sin

garantías reales.- G) INVERSION: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, actividades de inversión mediante el aporte o inversiones de capitales y/o de tecnología y/o de conocimiento de negocios y/o prestamos con o sin garantía a corto o largo plazo a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para negocios, operaciones o emprendimientos realizados o a realizarse, participación en empresas de cualquier naturaleza sea en la República Argentina o en el exterior a través de la creación de sociedades, sucursales, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios, compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarias y papeles de crédito de cualquier sistema o modalidad creados o a crearse y a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o cualquiera y mercados del país o del extranjero, afianzar obligaciones de terceros, sociedades controlantes, contraladas, y vinculadas otorgando toda clase y tipo de garantías, fianzas cauciones y avales. H) FIDEICOMISO, LEASING: Celebración de contratos de fideicomiso con personas físicas, jurídicas, sobre bienes muebles o inmuebles, ubicados en el país o en el exterior, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria, quedando exceptuada su actuación en fideicomisos financieros, en los supuestos previstos en el artículo 1673 Código Civil y Comercial de la Nación. Celebración de contratos de leasing como dadora o tomadora, sobre bienes muebles o inmuebles, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación y las que en el futuro la modifiquen o reemplacen.- Capital: se fija en la suma de Pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) representado por mil acciones (1.000) de valor nominal de Pesos treinta mil (\$30.000,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción.- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles.- La asamblea puede designar igual o menor número de directores suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección.- Se designa para integrar el primer directorio como Presidente a PABLO MARTIN JOSE ARROYO y Director Suplente a MANUEL ANTONIO PONCE DNI 20.444.965, Documento Nacional de Identidad 20.444.965, nacido el 14 de Mayo de 1.968, soltero, de profesión Contador Público, argentino; Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura; Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en ausencia del primero.- Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_8034435 Importe: \$ 5400  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**“DIEZ PINITOS S.A.”:** SOCIOS: JOSE EDUARDO RUFFA, D.N.I. 25.620.128, CUIT/CUIL 20-13880471-3, nacido el 4/11/1.976, divorciado de primeras nupcias, domicilio: Necochea 473, Segundo Piso, Departamento 2, Mendoza; y RAQUEL BEATRIZ CASTILLO, D.N.I. 10.564.930, CUIT/CUIL 23-10564930-4, nacida el 25/11/1.953, divorciada de primeras nupcias, domicilio: Roque Sáenz Peña 1819, Cuarto Piso, Departamento 15, Godoy Cruz, Mendoza; ambos argentinos y comerciantes.- INSTRUMENTO CONSTITUCIÓN: Escritura pública No. 12, fecha 03/04/2024, pasada a fojas 42 ante Escribana Claudia E. Odetti, Registro Notarial 359 Ciudad, Mendoza.- DENOMINACIÓN: “DIEZ PINITOS S.A.”.- DOMICILIO SOCIAL: Necochea 473, Segundo Piso, Departamento 2, Mendoza.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros las siguientes actividades: A) ESPARCIMIENTO; B) GASTRONÓMICA; C) INDUSTRIALES; D) COMERCIALES; E) MANDATARIA; F) CONSULTORA; G) EXPORTADORA E IMPORTADORA; y H) INMOBILIARIA: PLAZO: 50 años a partir de la fecha de constitución.- CAPITAL SOCIAL: \$800.000.-, representado por 800 acciones de de valor nominal de \$1.000.- cada una, ordinarias, nominativas no endosables que confieren derecho a cinco votos por acción.- ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, electos por el término de tres ejercicios.- La asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjesen, en orden de su elección.- La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor.- Designación de Directorio: PRESIDENTE: JOSE

EDUARDO RUFFA; y DIRECTOR SUPLENTE: RAQUEL BEATRIZ CASTILLO.- Fecha de cierre de cada ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8035748 Importe: \$ 1530  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: FUENTES LAFERTE OSCAR OMAR CLAUDIO, D.N.I. 96.360.225, CUIT: 20-96360225-2, de nacionalidad chilena, nacido el 14 de noviembre de 1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Marquez 581, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza y LEDESMA FACUNDO, D.N.I. 29.420.155, CUIL: 20-29420155-7, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de marzo de 1982, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Marquez 581, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del instrumento de constitución: 26 días del mes de marzo de 2024. 3°) Denominación: **BE-FORE MENDOZA S.A.S.** 4°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la Ciudad de Mendoza. El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Marquez 581, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse: 1) Actividades Primarias, 2) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, 3) Industrial, 4) Culturales y educativas, 5) Desarrollo de tecnologías, 6) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, 7) Inmobiliarias y constructoras, 8) Inversión, 9) Petroleras, 10) Salud, y 11) Transporte. 6°) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del capital social: El capital social es de pesos quinientos mil (\$500.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: FUENTES LAFERTE OSCAR OMAR CLAUDIO suscribe la cantidad de 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una (\$1), y con derecho a un voto por acción y LEDESMA FACUNDO suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una (\$1), y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, \$125.000, integrando FUENTES LAFERTE OSCAR OMAR CLAUDIO la suma de \$75.000; y LEDESMA FACUNDO la suma de \$50.000; importe que es recibido por el presidente del Directorio, de conformidad y otorga por el presente recibo suficiente. 8°) Órgano de Administración: Administrador titular: FUENTES LAFERTE OSCAR OMAR CLAUDIO y Administrador Suplente: LEDESMA FACUNDO, todos los cuales ejercerán por tiempo indeterminado, fijando domicilio especial, en en calle Marquez 581, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) Representación Legal: será ejercida por el Administrador Titular designado. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de enero de cada año

Boleto N°: ATM\_8037472 Importe: \$ 2430  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**GBX S.A.S.:** Comunica a terceros interesados su constitución, conforme a las siguientes previsiones: 1) Señor MENEIO Mariano Emanuel, DNI 34.980.736, CUIT 20-34980736-0, de nacionalidad argentino, nacido el 08/12/1989, soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio real y especial en calle Guñazú N° 162 – Ciudad de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y el Señor PIFFARETTI Fabrizio, DNI 34.675.790, CUIT 20-34675790-7, de nacionalidad argentino, nacido el 17/07/1989, soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio real y especial en calle América N° 1054 – Ciudad de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) Fecha y lugar de Constitución: En la ciudad de Mendoza a los 04 días del mes de Abril del año DOS MIL VEINTICUATRO. 3) Denominación: GBX S.A.S. 4) Domicilio: tiene su domicilio social, legal, fiscal y especial en calle Guinazú N° 162 – Ciudad de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) Consultoría b) Productora de Software y servicios informáticos c) Importadora y Exportadora d) Mandatos

e) Inmobiliaria. 6) Plazo de Duración: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), dividido en DOSCIENTAS (200) acciones iguales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) cada una de valor nominal. 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración y representación y uso de la firma social, estará a cargo hasta que la asamblea de socios revoque el mandato, del señor MENEIO MARIANO EMANUEL, DNI 34.980.736, que queda designado como Administrador. 9) Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, en cuya fecha el gerente confeccionara un inventario y balance general.

Boleto N°: ATM\_8037602 Importe: \$ 1620  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: PABLO EZEQUIEL CAVALLARO CABELLO, documento nacional de identidad 40.271.869, CUIT 20-40271869-3, con domicilio en Ruta 40, km 3228, Zapata, Tupungato, Mendoza, Argentina, de nacionalidad argentina, soltero, Comerciante, mayor de edad, nacido el 28 de junio de 1996, de 27 años de edad; y MATIAS SEBASTIAN LOPEZ CAVALLARO, documento nacional de identidad 38.581.081, CUIT 20-38581081-5, con domicilio en Olavarría 1143, Barrio San Ignacio, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, de nacionalidad argentina, casado, Comerciante, mayor de edad, nacido el 09 de diciembre de 1994, de 29 años de edad. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 21/03/2024. 3º) DENOMINACIÓN: **ECOTUB S.A.S.** 4º) DOMICILIO: Calle Alem 915, Tunuyán, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; (l) Comercial; (m) Compra, venta, permuta, leasing, locación, mutuo, comodato y toda otra forma de contratación permitida; y (n) Tratamiento de residuos para disposición final. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-) y está representado por cuatro mil (4.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Mil (\$ 1000.-). Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que los socios suscriben totalmente el capital social. Integrando el 100 % del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos cuatro millones (\$4.000.000.-) en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Sr. Matías Sebastián López Cavallaro y para el cargo de DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Pablo Ezequiel Cavallaro Cabello. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por decisión adoptada en la Reunión de Socios, con el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_8037577 Importe: \$ 2610  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

Constitución de "**CARBAT S.A.S.**" De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Fecha del contrato social: 26 de Marzo de 2024. Socio: FLORES, FRANCO EZEQUIEL, nacionalidad: Argentina,

fecha de nacimiento 11 de Septiembre de 2003, Documento Nacional de Identidad N° 44.907.541, CUIT/CUIL N° 20-44907541-3, estado civil: soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Ruta 160 y Calle Línea Ancha, Cañada Seca, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; mayor de edad, capaz y de mi conocimiento por haberlo individualizado, doy fe. Denominación o Razón Social: "CARBAT S.A.S.". Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en Damián Hudson Nro. 2144, San José, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, acopio, empaque, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales incluso recursos naturales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales b) Servicios c) Exportación e Importación. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00.-), y estará representado por SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por una o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. El o los gerentes tienen la Administración y Representación de la sociedad. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año. Suscripción: El socio fundador, Flores, Franco Ezequiel, suscribe en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000,00 cada una. Integración: El socio fundador integra en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 150.000,00. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a Flores, Franco Ezequiel D.N.I. 44.907.541, y como Gerente Suplente a Flores, Hugo Reinardo D.N.I. 20.810.851 de nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 06 de Enero de 1969, CUIT/CUIL N° 20-20810851-5, estado civil: Casado, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Bº Cooperativa Megafón, Mzna G, Casa 4, Vertientes del Pedemonte, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM\_8037599(1) Importe: \$ 4410  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION “**FERRETERIA INDUSTRIAL DANTE’S S.A.S.**” Por instrumento constitutivo con fecha 26/03/2024, quedo constituida la sociedad “**FERRETERIA INDUSTRIAL DANTE’S S.A.S.**” .- Accionistas: señor Dante Arnaldo VEGA argentino, nacido en fecha 02/12/1.961, D.N.I. N° 14.817.841, CUIT N° 20-14817841-1 quien manifiesta ser de estado civil soltero, ser plenamente capaz de ejercicio, ser de ocupación Comerciante y domiciliarse en Calle 25 de Mayo N° 750, séptimo piso, departamento b, Ciudad, Capital, Mendoza. Denominación: “**FERRETERIA INDUSTRIAL DANTE’S SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)**”. Duración 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, Domicilio de la sede social, legal y fiscal en Calle Emilio Civit N° 417, Ciudad, Capital, Mendoza, OBJETO La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o ajena o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: a) explotación del ramo ferretería, ferretería industrial y corralón, lo que implica la comercialización al por mayor o al por menor de artículos de ferretería, bulonerías, venta, compra, representación o distribución de herramientas, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales; esto último dentro del rubro ferretería industrial. Asimismo, también dentro del rubro ferretería industrial, la sociedad podrá dedicarse al alquiler de equipos y maquinarias. c) Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas. d) Importación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos o/o materiales de ferretería. A los efectos del cumplimiento de estas tareas la sociedad podrá contratar el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que corresponda. La sociedad podrá, en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa o indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Capital Social PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00.-) representado por MIL (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias de pesos un mil (\$1000,00.-) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socios o no, según determine en cada caso el órgano de gobierno, quien es el órgano competente para designar, al o a los gerentes. GERENTE TITULAR: Dante Arnaldo VEGA y GERENTE SUPLENTE: Jorge Enrique GABRIELLI. La sociedad prescinde del órgano de control. Órgano de la Representación Legal: La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Gerente titular designado y por el Administrador suplente designado en caso de ausencia del primero.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8039228 Importe: \$ 2700  
08/04/2024 (1 Pub.)

**DR. ALEJANDRO GUARDIA S.A.S.**— Comunicarse la constitución de una Sociedad por acciones simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: Guardia Molina Alejandro Rubén, argentino, titular del Documento único número 34.915.837, C.U.I.T. N° 20-34915837-0, nacido el 17 de enero de 1990, medico, con domicilio en calle Boggian 4014 B° La Caña, Rivadavia, San Juan. 2°) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 28 días del mes de marzo del año 2024. 3°) DENOMINACIÓN: “**DR. ALEJANDROGUARDIA S.A.S**” 4°) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: en la calle Almirante Brown 980, Piso 2, Dpto. 12, Godoy Cruz, Mendoza. 5°) DURACIÓN: 99 años contados a partir de su constitución. 6°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociado a terceros, dentro o fuera del país: a) PRESTACION MEDICA EN GENERAL b) ASESORAMIENTO c) SERVICIOS GASTRONOMICOS d) COMERCIALES e) INMOBILIARIAS f) SERVICIOS. 7°) CAPITAL: se fija en PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACION: a cargo de un Administrador Titular Guardia Molina Alejandro Rubén, argentino, titular del Documento único número 34.915.837, C.U.I.T. N° 20-34915837-0 y un administrador suplente Guardia Rubén Ramón, argentino, titular del Documento único número M8.328.205, C.U.I.T. N°20-08328205-4. El socio suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Guardia Molina Alejandro Rubén, suscribe la cantidad de 450.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción .El capital social se integra en un veinticinco por

ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco HSBC BANK ARGENTINA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.9°) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio anual finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8037567 Importe: \$ 3420  
05-08/04/2024 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**FEDERACION MENDOCINA DE BIBLIOTECAS POPULARES** asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 24 de Abril de 2024, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Av. Mitre 1233 del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1.Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.2.Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM\_8031347 Importe: \$ 720  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION BRILLARAN SUS HUELLAS LA PAZ**, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día LUNES 29 DE ABRIL DE 2024 a las 20 horas primer llamado y a las 21 horas segundo llamado, a realizarse en su sede social calle CALLEJON COMUNERO CASA 6 - BARRIO: LAS PARCELAS VILLA ANTIGUA – LA PAZ - Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1 – Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea junto con el señor presidente y secretario de actas 2- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas; en este llamado a renovar los miembros se informara que se realizara por anticipado este motivo tiene como causa principal el reemplazo de Deolinda Gimenez DNI 31.383.686, que cumplía la función de secretaria de la asociación y que trágicamente falleció en un accidente de tránsito.

Boleto N°: ATM\_8031377 Importe: \$ 900  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la **Asociación ACUNAR** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 2024 a las 10:30 hs. en el Salón del Centro Médico Belén, en Ozamis 961, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de 2 asociados para que junto a Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. -2) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos; Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2023. -3) Elección de los miembros de la COMISIÓN DIRECTIVA y COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, por encontrarse vencidos sus mandatos.

Boleto N°: ATM\_8034529 Importe: \$ 630  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

La **Iglesia Evangélica la Fe de Cristo Pentecostal** con domicilio Legal en calle Mendoza N° 650 de General Alvear, Mendoza, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Asociados a la

Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 21 del mes de Abril del 2024, a las 9:30 horas, en el domicilio de Calle Centenario, antes de Calle 10, Barrio Bassino de Alvear Oeste, del Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del día: 1- Designación de dos socios para que en forma conjunta con el presidente y la secretaria firmen el Acta de la Asamblea. 2- Lectura del Acta Anterior. 3- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de efectivo, Estado de Origen y Aplicación de fondos y Estado de Evolución del Patrimonio Neto finalizados al 31/12/2023, todos comparativos con el ejercicio anterior, Dictamen del contador. 4- Elección o reelección de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8035422 Importe: \$ 900  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**JUBYPEN MENDOZA**, Asociación de Jubilados y Pensionados de Mendoza, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de abril de 2024 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, en el domicilio de calle Av. España 1224 de Ciudad, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretaria (art. 18 del Estatuto). 2) Consideración de la documentación Administrativa y Contable, constituida por la Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Notas a los Estados Contables e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Social N° 6, cerrado el día 31/12/2023.- 3) Elección de autoridades para ambas comisiones.

Boleto N°: ATM\_8034610 Importe: \$ 810  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**“Asociación Vecinal Patrón Santiago Colonia Bombal”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2024, a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs, en segunda convocatoria, en Barrio Santiago, Lote 41, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM\_8035727 Importe: \$ 720  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD DE RADIOLOGÍA DE MENDOZA.** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2024 a las 10hs en primera convocatoria y a las 11hs en segunda convocatoria, en sede social de calle Rioja N° 456, Ciudad. Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior; 2) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023; 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas; 5) Designación de los Autorizados a tramitar en Dirección de Personas Jurídicas la presentación de Balances, Memorias, Informe de Comisión Revisora para actualizar el legajo contable de la institución y presentación de las nuevas autoridades de la asociación.

Boleto N°: ATM\_8036255 Importe: \$ 4950  
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

**CENTRO DE ADULTOS MAYORES GLORIA A LA VIDA** En la ciudad de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, en reunión de comisión directiva del centro de adultos mayores Gloria a la Vida, con fecha 18 de Marzo de 2024, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Abril del 2024, a las 17 horas en primera convocatoria y 18 horas en segunda, en la sede social, sito en calle Salvador Arias 1575 de Godoy Cruz, de acuerdo al siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para firmar con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM\_8037287 Importe: \$ 810  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DEL DEPARTAMENTO DE APLICACIÓN DOCENTE:** De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones legales vigentes la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 2024 a las 18:00 horas, en el domicilio ubicado donde funciona el DAD en San Francisco de Asis S/N, Capital, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario 2) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Memoria de Comisión Directiva, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el correspondiente Informe del Auditor, pertenecientes a los ejercicios económicos N° 4, N° 5 y N° 6, finalizados el 31 de Diciembre de 2.019, 31 de Diciembre de 2.020 y 31 de Diciembre de 2.021 respectivamente 3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva por los Ejercicios Económicos N° 4, N° 5 y N° 6. 4) Renovación de Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera.

Boleto N°: ATM\_8037381 Importe: \$ 1170  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales se convoca a todos los asociados de la **COOPERATIVA VITIVINIFRUTICOLA OLIVICOLA MAIPU LIMITADA**, a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 27 de abril de 2024, a las 10,00 horas, en la sede de calle Gómez 494, General Gutiérrez, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta respectiva; 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario, Cuadros Anexos, Notas, Informes del Sindico y del Auditor, Padrón de Asociados y Proyecto de Distribución de Resultados, correspondientes al 70 ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023; 3.- Elaboración por cuenta de terceros; 4.- Fijación de retribuciones de Consejeros Titulares y Sindico Titular (Resolución nro. 9/2019, Art. 101, DCyM); 5.- Designación de una comisión que fiscalice la elección de nuevos consejeros; 6.- Elección de dos Consejeros Titulares por dos años en reemplazo de los señores: Bernardo Lanzilotta y Juan Giron; tres Consejeros Suplentes por un año en reemplazo de los señores: Juan Barcudi Hugo Garcia y Juan Begali; un Sindico Titular y un Sindico Suplente, ambos por un año, en reemplazo de los señores: Sergio Cruz y Pedro Carreño GENERAL GUTIERREZ, 3 de abril de 2024 GUILLERMO CRESCINI Secretario, JORGE BARBERO Presidente.

Boleto N°: ATM\_8037557 Importe: \$ 1350  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNION VECINAL ALBERDI** Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de Abril de 2024, a las 10.00 hs. (en primer llamado) y para las 10.30 horas. (en segundo llamado) a celebrarse en su sede social cita en Avenida El Libertador N° 164 galería El Libertador, para tratar el siguiente orden del día: 1) lectura y aprobación del acta anterior. 2) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea”3) Poner a consideración de la Asamblea la posibilidad de adquirir un terreno dentro del departamento de San Rafael con el fin de ampliar las necesidades de nuevos asociados.

Boleto N°: ATM\_8037598 Importe: \$ 630  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONSORCIO GUALTALLARY ASOCIACION CIVIL** Convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 24 de abril de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera, a través de la plataforma Meet, con el fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas que lo complementan, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre 2023.

Boleto N°: ATM\_8037648 Importe: \$ 720  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNION VECINAL ALBERDI** Convocase a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 27 de Mayo de 2024 a las 20.00 hs. (en primer llamado) y para las 20.30 hs. (en segundo llamado) a celebrarse en el local de la Unión Vecinal Alberdi, sito en Avenida El Libertador número 164, local 5, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2) lectura y aprobación del acta anterior; 3) Puesta a consideración del presidente de lo actuado por la Comisión Directiva; 4) Aprobación de Balance y Memoria año 2023- 6) renovación parcial de autoridades.

Boleto N°: ATM\_8037649 Importe: \$ 630  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONSORCIO LUJÁN DE CUYO, NUEVOS CAMINOS DEL VINO A.C.** Convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 29 de abril de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera, en Bodega Chandon sita en Km 29, Ruta Provincial 15, Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza, con el fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas que lo complementan, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre 2023, 3) Consideración de los resultados del ejercicio; 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM\_8037657 Importe: \$ 2970  
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL VIPASSANA CUYO** convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14/04/2024 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., a realizarse en la sede de la misma, situada en Barrio María Antonieta, unidad A-12, entre calle ARAOZ S/N Y VIEYTES S/N, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1)- Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y demás autoridades el acta de Asamblea; 2)- Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/01/2024; 3) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado el 31/01/2024; 4) Consideración de la renuncia presentada por la Señora María Laura Giovino con DNI 32.541.808, al cargo de Secretaria de la C.D. y a su calidad de Socia de la entidad; y 5) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato anterior, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias.

Boleto N°: ATM\_8038029 Importe: \$ 2520  
08-09/04/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE LA **MUTUAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO PROVINCIAL Y MUNICIPAL – (MEDEPYM)**. En uso de las atribuciones que le confiere la Legislación vigente, tanto del Orden Nacional como Provincial y Municipal y demás normas que regulan las actividades de las Asociaciones Mutuales. El Consejo Directivo de MEDEPYM, Matrícula "MZA 597"; convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de abril de 2024, a las 9:00 hs. en primera citación y a las 9:30 hs. en segunda citación, que tendrá lugar en el domicilio legal de la sede de MEDEPYM de calle Patricias Mendocinas 1053 – Planta Baja – Oficina 5 – de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1.) Lectura y consideración del Acta anterior. 2.) Elección de 2 socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea Ordinaria conjuntamente con el Presidente y el Secretario de MEDEPYM. 3.) Lectura y Consideración del Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario General, correspondiente al Ejercicio 2023. - Mendoza 04 de abril de 2024.

Boleto N°: ATM\_8039081 Importe: \$ 990  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Se Convoca a los Asociados de la **UNION VECINAL SALITRAL NORTE DE MALARGÜE** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de abril del 2024 a la hora 10:30hs, en primera convocatoria y a las 11:30hs la segunda convocatoria, en el domicilio Salón Comunitario Salitral Norte, Malargüe, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1- Designación de las autoridades de la asamblea y de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea. 2- Consideración de la Memoria y Balance año 2023. 3- Informe del órgano de administración y Comisión Revisora de Cuentas. 4- Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y aceptación de cargos.

Boleto N°: ATM\_8039095 Importe: \$ 540  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Cámara de Turismo, Comercio e Industria de Uspallata y Alta Montaña** convoca a Asamblea General Extraordinaria a todos sus asociados, para el día lunes 24/04/2024, a las 18:00 horas. en el Salón de Usos Múltiples del Barrio Altos del Valle sito en Ruta 149 s/n° de Uspallata, primer llamado y

segundo llamado a las 19:00 hs para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos asociados para refrendar el acta conjuntamente con el señor Presidente 2) Palabras del Presidente y Secretario comunicando la necesidad de ratificar la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26/02/2024 en todos sus puntos para que sea válida debido a la falta de rúbrica de los libros sociales necesarios para su transcripción. Además se deja constancia de que desde el día de la fecha rige una moratoria para que los socios se pongan al día en sus cuotas y así puedan participar de la inscripción de la misma.

Boleto N°: ATM\_8039130 Importe: \$ 900  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**PUCON SA** Convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de Abril 2024 a las dieciocho treinta (18:30) horas en primer convocatoria y a las diecinueve treinta (19:30) horas en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Patricias Mendocinas 247 de Godoy Cruz, Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza y bajo la modalidad prevista dentro de los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (conforme art. 238 LGS) al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) ELECCIÓN DE ACCIONISTAS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA. 2) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE PREVISTA EN EL ARTICULO 234 INCISO 1 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO REGULAR CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. 3) CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO Y HONORARIOS DE DIRECTORIO. 4) CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO. 5) INFORME DE GESTION. El directorio.

Boleto N°: ATM\_8039149 Importe: \$ 7200  
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD MENDOCINA**, con domicilio en calle Perú 3228 de la Ciudad de Mendoza, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, para el día viernes 26 de Abril de 2024, en la sede del Club a las 19:30 hs en primera convocatoria y a las 20:30 hs del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día. 1) Elección de 2 socios presentes para revisar y firmar el acta junto con el presidente y secretario. 2) Modificación del Estatuto Social

Boleto N°: ATM\_8039163 Importe: \$ 1080  
08-09/04/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

**CLUB MARISTA SAN RAFAEL**, convoca a sus asociados y público en general a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de abril del corriente año a las 20.00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Avellaneda N°351 de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Aprobación de la gestión de Comisión Directiva en relación al ejercicio comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2023. 3-Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores De

Cuentas e informes de Auditoria correspondientes al Ejercicio N°15 finalizado el 31 de diciembre de 2023. Atte. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_8039189 Importe: \$ 1800  
08-09/04/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

La **Asociación Cooperadora Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 9030 Del Bicentenario**, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Asociaciones Civiles y el Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Abril del año 2024, a las 14:00 hs, en la sede de la Cooperadora, ubicada en calle Punta Mogotes 791, Barrio La Paz de Godoy Cruz, Mendoza, (C.P.5501), para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Consideración del Balance General, Memoria, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio anual cerrado al 31 de diciembre de 2023, SEGUNDO: Designación de los miembros de la Comisión Directiva, TERCERO: Designación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, CUARTO: Designación de dos socios para firmar el acta. De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, transcurrida una hora después de la fijada para la Asamblea, se sesionará válidamente con los socios presentes.

Boleto N°: ATM\_8039194 Importe: \$ 900  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**Familias Genias de San Rafael Asociación Civil**, convoca a sus asociados y público en general a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de abril del corriente año a las 20.00 hs en primera convocatoria y a las 21:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Los Cipreses N° 148 de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término en relación al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, así como la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3-Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e informes de Auditoria correspondientes al Ejercicio N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2022 y Ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2023.-4-Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas. Atte. Comisión Directiva

Boleto N°: ATM\_8039213 Importe: \$ 2340  
08-09/04/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

**UNIÓN VECINAL SAN ANDRÉS DE SAN RAFAEL**, convoca a sus asociados y público en general a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de abril del corriente año a las 20.00 hs en primera convocatoria y a las 21:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Ballarini N° 722 de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Aprobación de la gestión de Comisión Directiva en relación al ejercicio comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2023. 3-Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e informes de Auditoria correspondientes al Ejercicio N° 3 finalizado el 31 de diciembre de 2023. Atte. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_8039218 Importe: \$ 1800

---

08-09/04/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de **Vinos de Argentina Asociación Civil** convoca a los/as asociados/as de la entidad a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de abril de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y segunda a las 10.30 horas, en LA ENOTECA, Av. Peltier 611, Ciudad de Mendoza, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: a. Elección de 2 asociados/as para firmar el acta junto con el Presidente y el Secretario; b. Tratamiento de la documentación contable del ejercicio económico finalizado el 31/12/2023: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo y el Dictamen de los/as Sres/as Revisores/as de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31/12/2023; c. Elección de la totalidad de los/as integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al estatuto modificado por Asamblea General Extraordinaria del 18 de abril de 2023; d. Aprobación del presupuesto y plan de actividades para el ejercicio 2024. Padrón de asociados en condiciones de votar a disposición en back office de la institución.

Boleto N°: ATM\_8039224 Importe: \$ 990  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL SOLAR DEL PLATA**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de abril de 2024 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Roque Sáenz Peña N° 3524, distrito Vistalba, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; y 2- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8039301 Importe: \$ 630  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

**LAS PALMAS S.A.** (30-67982664-2) El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 2024 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de asamblea; 2º Consideración y aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023; 3º Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023; 4º Consideración de la gestión del directorio realizada durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023; 5º Consideración de la retribución del directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023; 6º Designación de personas autorizadas para realizar la inscripción de lo resuelto en la asamblea. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_8035611 Importe: \$ 5400  
05-08-09-10-11/04/2024 (5 Pub.)

---

**ASOCIACIÓN TENISTAS VETERANAS DE MENDOZA**- Convoca a Asamblea general Ordinaria de asociados el día 24 de Abril de 2024 a las 18:00 hs. En la sede social sita en el Andino Tennis Club, calle Boulogne Sur Mer 1230 de la Ciudad de Mendoza y trato el siguiente Orden del día: 1) Motivo llamado a Asamblea General Ordinaria. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. 3) Elección de autoridades por finalización del mandato actual: Comisión Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Secretaria, Prosecretaria, Tesorera, Pro tesorera y Tres Miembros Suplentes, Comisión

---

Revisora de Cuentas: Dos miembros titulares y un miembro suplente. 4) Nombramiento de dos socias para revisar y firmar el acta. 5) Autorización para la presentación de la documentación a quienes correspondan.

Boleto N°: ATM\_8037646 Importe: \$ 2700  
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

---

**AUTOTRANSPORTES EL TRAPICHE S.R.L.** Convoca a Reunión de Socios a realizarse el día 30 de Abril de 2024 a las 14:30 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Italia 1990, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1. Consideración del Quorum para deliberar y designación de los Asambleístas para firmar el acta junto con el Gerente y Tesorero. 2. Informe de la gerencia que relate la marcha de los negocios sociales durante el período 2022-2023 3. Motivo del tratamiento fuera de término del llamado a Asamblea. 4. Consideraciones de la Memoria, Balances Generales, Cuadros Anexos, Distribución de Excedentes, Informe del Consejo de Vigilancia y del Auditor Independiente, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023. 5. Consideración y destino del resultado del Ejercicio Económico N° 60 cerrado al 30 de junio de 2023. Distribución de honorarios y dividendos si los hubiere. La documentación a analizar conforme 4° punto del orden del día se encuentra en la sede social a disposición de los socios a partir del 12 de Abril de 2024, conforme normas sociales y legales.

Boleto N°: ATM\_8033508 Importe: \$ 5400  
04-05-08-09-10/04/2024 (5 Pub.)

---

**AUTOTRANSPORTES EL TRAPICHE S.R.L.** Convoca a Reunión de Socios a realizarse el día 30 de Abril de 2024 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Italia 1990, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1. Consideración del Quorum para deliberar y designación de los Asambleístas para firmar el acta junto con el Gerente y Tesorero. 2. Elección de miembros de la Gerencia, por vencimiento de Mandato. 3. Elección de miembros de la sindicatura titulares y suplentes, por vencimiento de Mandato.

Boleto N°: ATM\_8033510 Importe: \$ 2700  
04-05-08-09-10/04/2024 (5 Pub.)

---

**VIDAGRO SA.** Convocatoria a Asamblea Ordinaria: Convocase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Abril de 2024, en primera convocatoria, a las nueve horas, y en segunda convocatoria una hora después; en la Sede Social de VIDAGRO SOCIEDAD ANONIMA, en calle Don Bosco N° 275, Capital, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico Número 45 finalizado el 30 de noviembre de 2023. 3º) Destino del Resultado.- EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_8036245 Importe: \$ 3150  
04-05-08-09-10/04/2024 (5 Pub.)

---

**EDEMSA:** Por reunión de Directorio de EDEMSA celebrada el día 08/03/2024 se dispuso convocar a los señores accionistas a la próxima Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la sede social de EDEMSA, sita en calle Belgrano 815 de Ciudad Mendoza, el día Miércoles 24 de abril de 2024 a las 12.00 horas, a fin de brindar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º) Consideración de la Memoria, Informe sobre el Código de Gobierno Societario anexo separado a la Memoria, Informe de Auditoría emitido por los Auditores Independientes, Estado del Resultado Integral, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Reseña Informativa, e Informe de la

Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023; 3) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2023. Constitución de una Reserva Facultativa; 4°) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio por (\$ 33.375.374,40) y de la Comisión Fiscalizadora por (\$ 16.687.687,28) correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/23; 5°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6°) Elección de los Directores Titulares y Suplentes, y los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por expiración de sus respectivos mandatos; 7°) Designación de Auditores Externos; 8°) Autorización a los representantes de la Sociedad a los fines de la realización de las gestiones o diligencias administrativas necesarias tendientes a la inscripción de las decisiones adoptadas en esta asamblea en forma indistinta ante los organismos de contralor. Nota: para la consideración del punto 3 del orden del día, la Asamblea sesionara con carácter de Ordinaria y Extraordinaria. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_8009980 Importe: \$ 8100  
03-04-05-08-09/04/2024 (5 Pub.)

**SAN FRANCISCO** Asamblea: Jueves 11 de abril a las 20:00 horas. Orden del día: 1.Estado obra de luz. 2. Presentación de presupuesto. 3. Honorarios agrimensor. 4. Finalización expediente municipal. 5. Escrituración. 6.Informe recurso de amparo hacia el municipio. 7. Modificación del reglamento de convivencia. Se realizará en el domicilio: Buenos vecinos 2.931 Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Convoa: Luis Agüero, administrador fideicomiso San Francisco.

Boleto N°: ATM\_8025794 Importe: \$ 1800  
27/03 03-04-05-08/04/2024 (5 Pub.)

**DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 24 (veinticuatro) de Abril del 2.024, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 1 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I- "Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos; II.- Consideración de la gestión del directorio; III.- Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas designaciones y IV- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea". Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N ° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de la ley 19.550.

Boleto N°: ATM\_8025567 Importe: \$ 5400  
27/03 03-04-05-08/04/2024 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Exte. N° EX -2018 -02541355 -GDMZA- DMI · MEIYE, caratulado "CERUZZI WILD MIGUEL S/ PERMISO DE EXPLORACION. DEPTO MALARGUE" AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACION DE FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2018, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION,SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, EN EL DEPARTAMENTO, MALARGUE DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 21: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lamina 60, distrito minero 05 ,departamento Malargue. No se encuentra comprendida en area de reserva .Temporada de trabajo: Todo el año. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69 - Faja 2: Punto 1: X = 6015750, Y = 2402263; Punto 2: X = 6015781, Y = 2405059; Punto 3: X = 6012033, Y =2405098; Punto 4: X = 6012033, Y = 2407081; Punto 5: X = 6009366, Y = 2407110; Punto 6: X = 6009314, Y = 24021335. Superficie Aproximada: 2.329 ha, 3.631.51 m2. Coordenadas Posgar 07- Faja 2: Punto 1: X = 6015546, Y =

2402174; Punto 2: X= 6015576, Y = 2404969; Punto 3: X = 6011828, Y = 2405009; Punto 4: X = 6011828, Y = 2406992; Punto 5 = X 6009162, Y = 2407021; Punto 6: X = 6009110, Y = 2402246. OBSERVACIONES: Se volco en el Catastro Minero, segun nuestros registros no se superpone con ningun derecho minero. AL NUMERO DE ORDEN 43, SE PROVEE: Atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el registro de exploraciones (Art. 46 del CPM). Publíquese a costa del solicitante Edictos por el termino de 2 ( dos) veces en el plazo de 10 (Diez) días en el boletin oficial (Art. 27 del CM y 46-47 CPM). Cumplido, Notifíquese a los superficiarios informados por Catastro de la Provincia.- Fdo. Geronimo Shantal - Asesor - Dirección de Minería, Ministerio de Energía y Ambiente. AL NUMERO DE ORDEN 30, EL OFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE DICHO POLIGONO (CYAN) SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS SIGUIENTES PARCELAS DE ACUERDO A NUESTRA BASE DE DATOS: PARCELA 1 TITULAR : TESORERIA GENERAL DE MENDOZA, CUIT -30-99925916-9; PARCELA 2 : TESORERIA GENERAL DE MENDOZA, CUIT 30-99925916-9; PARCELA 3: TITULAR: TESORERIA GENERAL DE MENDOZA, CUIT 30-99925916-9; PARCELA 4: TITULAR: TESORERIA GENERAL DE MENDOZA, CUIT 30-99925916-9; ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION GENERAL DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- Mendoza, 14 de Marzo de 2024.

Boleto N°: ATM\_8031367 Importe: \$ 4500  
08-10/04/2024 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación. Expte: EX-2024-02264736--GDEMZA-DGIRR, CERRO NEVADO SA., tramita Sustitución de Pozo Resol. N° 899/17. Pozo N° 14/0542 Expte.: 215635-OS8-1956. Perforará a 180m de profundidad en 10" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle 15 o El Zampalito S/N°, El Zampalito , Tupungato, Mendoza. NC: NC: 14-99-00-1500-700320. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_8034441 Importe: \$ 720  
08-09/04/2024 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Luján, en Autos 8725 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ DEMANDADOS DESCONOCIDOS (VARIOS) P/ EJECUCIÓN LEY 8018" dictó el decreto que en lugar, fecha y parte pertinente dice: "Luján de Cuyo, 05 de marzo de 2024... I.- EMPLACESE al titular registral del vehículo/motocicleta para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que si no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta.- PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido." En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. (Art. 5 de la Ley 8.008). II.- No habiéndose retirado el automotor/motocicleta en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sr. Alejandro LEYES, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE EN SU DOMICILIO LEGAL.- III.- Hágase saber que los honorarios se regularán teniendo en cuenta la base de la ejecución y lo previsto en los arts. 14 de la ley 8.018 y 18 de la ley de aranceles (40% del art. 2 de la ley de aranceles) y conforme las actuaciones realizadas.- Fdo. DRA. SILVIA MABEL ZOGBI Juez" Ley 8018, Artículo 5 "Se oficiará al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a fin de individualizar al titular. Se procederá a notificarlo fehacientemente, emplazándolo al sólo fin de que, previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien en el

plazo de veinte (20) días, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generados por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En el caso de automotores y/o bienes registrables, la notificación deberá efectuarse al titular registral. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta. Sin perjuicio de tal notificación, el tribunal interviniente ordenará publicar edictos en el Boletín Oficial, por una vez, convocando a quienes se consideren con derecho a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido. Esta publicación suplirá cualquier deficiencia que se atribuya a la notificación personal.” Y cita a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre de: 1) motocicleta marca MOTOMEL KB125 200, sin dominio, MOTOR N°: DBMBDD25022, CHASIS N°: DBFBDE21188 (Expte. N° 7854-2022); 2) motocicleta marca PUMA 50cc, sin dominio, MOTOR N°: 026610, CHASIS N°: C26654 (Expte. N° 7857-2022); 3) motocicleta marca JUKI 50cc, sin dominio, MOTOR N°: D208999, CHASIS N°: DA8935 (Expte. N° 7861-2022); 4) automotor Rastrojero, sin dominio, MOTOR N°: 1016971, CHASIS N°: 32841 (Expte. N° 8507-2022); 5) motocicleta sin marca, sin dominio, MOTOR N°: 23783, CHASIS N°: C26827 (Expte. N° 8484-2022); para retirarlos en el plazo de VEINTE DIAS de la playa de secuestros de la Municipalidad de Lujan de Cuyo , bajo apercibimiento de subasta.-

Boleto N°: ATM\_8031366 Importe: \$ 3510  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Luján, en Autos 8726 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ DEMANDADOS DESCONOCIDOS (VARIOS) P/ EJECUCIÓN LEY 8018" dictó el decreto que en lugar, fecha y parte pertinente dice: “Luján de Cuyo, 05 de marzo de 2024... I.- EMPLACESE al titular registral del vehículo/motocicleta para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que si no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta.- PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido.” En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. (Art. 5 de la Ley 8.008). II.- No habiéndose retirado el automotor/motocicleta en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sr. Alejandro LEYES, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE EN SU DOMICILIO LEGAL.- III.- Hágase saber que los honorarios se regularán teniendo en cuenta la base de la ejecución y lo previsto en los arts. 14 de la ley 8.018 y 18 de la ley de aranceles (40% del art. 2 de la ley de aranceles) y conforme las actuaciones realizadas.- Fdo. DRA. SILVIA MABEL ZOGBI Juez” Ley 8018, Artículo 5 “Se oficiará al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a fin de individualizar al titular. Se procederá a notificarlo fehacientemente, emplazándolo al sólo fin de que, previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien en el plazo de veinte (20) días, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generados por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En el caso de automotores y/o bienes registrables, la notificación deberá efectuarse al titular registral. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta. Sin perjuicio de tal notificación, el tribunal interviniente ordenará publicar edictos en el Boletín Oficial, por una vez, convocando a quienes se consideren con derecho a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido. Esta publicación suplirá cualquier deficiencia que se

atribuya a la notificación personal." Y cita a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre de: 1) motocicleta marca SUZUKI 100cc, sin dominio, MOTOR N°: 9912134358, CHASIS N°: 9912111844 (Expte. N° 8486-2022); 2) motocicleta marca GILERA, sin dominio, MOTOR N°: JL1P50FMH\*2001153555\*, CHASIS N°: D-8321 (Expte. N° 8490-2022); 3) motocicleta marca ZANELLA SOL, sin dominio, MOTOR N°: 50LG06980, CHASIS N°: TR89233APM774 (Expte. N° 8493-2022); 4) motocicleta marca MOTOMEL 110cc, sin dominio, MOTOR N°: N° 6009088, CHASIS N° 8ELM2007065009088 (Expte. N° 8494-2022); 5) motocicleta marca APPIA 150 cc, sin dominio, Motor N° DY162FMJ-2B3040964) y Chasis (Chasis N° 8BPS4KLT5BCO14088 (Expte. N° 9140-2022); para retirarlos en el plazo de VEINTE DIAS de la playa de secuestros de la Municipalidad de Lujan de Cuyo, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_8032134 Importe: \$ 3510  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Luján, en Autos 8730 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ DEMANDADOS DESCONOCIDOS (VARIOS) P/ EJECUCIÓN LEY 8018" dictó el decreto que en lugar, fecha y parte pertinente dice: "Luján de Cuyo, 05 de marzo de 2024... I.- EMPLACESE al titular registral del vehículo/motocicleta para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que si no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta.- PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido." En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. (Art. 5 de la Ley 8.008). II.- No habiéndose retirado el automotor/motocicleta en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sr. Alejandro LEYES, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE EN SU DOMICILIO LEGAL.- III.- Hágase saber que los honorarios se regularán teniendo en cuenta la base de la ejecución y lo previsto en los arts. 14 de la ley 8.018 y 18 de la ley de aranceles (40% del art. 2 de la ley de aranceles) y conforme las actuaciones realizadas.- Fdo. DRA. SILVIA MABEL ZOGBI Juez" Ley 8018, Artículo 5 "Se oficiará al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a fin de individualizar al titular. Se procederá a notificarlo fehacientemente, emplazándolo al sólo fin de que, previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien en el plazo de veinte (20) días, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generados por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En el caso de automotores y/o bienes registrables, la notificación deberá efectuarse al titular registral. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta. Sin perjuicio de tal notificación, el tribunal interviniente ordenará publicar edictos en el Boletín Oficial, por una vez, convocando a quienes se consideren con derecho a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido. Esta publicación suplirá cualquier deficiencia que se atribuya a la notificación personal." Y cita a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre de: 1) motocicleta marca MOTOMEL 50cc, sin dominio, MOTOR N°: EB004255, CHASIS N°: 51332021 (Expte. N° 8444-2022); 2) motocicleta marca HONDA ELITE, sin dominio, MOTOR N° HFO3E-242062 y CHASIS N° 3HIHFO308KD401532 (Expte. N° 8455-2022); 3) motocicleta marca GARELLI, sin dominio, MOTOR N° F486970 y CHASIS N° 22667 (Expte. N° 8457-2022); 4) motocicleta marca ZANELLA, sin dominio, MOTOR N°: 200ZC2003) y CHASIS N° ZE2035 (Expte. N° 8478-2022); 5) motocicleta marca MOTOMEL 70cc, sin dominio, MOTOR N°: 6045742 y CHASIS N° 8ELM2007068045742 (Expte. N° 8480-2022); para retirarlos en el plazo de VEINTE DIAS de la playa de secuestros de la Municipalidad de

Lujan de Cuyo, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_8032135 Importe: \$ 3510  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Luján, en Autos 8733 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ DEMANDADOS DESCONOCIDOS (VARIOS) P/ EJECUCIÓN LEY 8018" dictó el decreto que en lugar, fecha y parte pertinente dice: "Luján de Cuyo, 05 de marzo de 2024... I.- EMPLACESE al titular registral del vehículo/motocicleta para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que si no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta.- PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido." En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. (Art. 5 de la Ley 8.008). II.- No habiéndose retirado el automotor/motocicleta en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sr. Alejandro LEYES, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFIQUESE EN SU DOMICILIO LEGAL.- III.- Hágase saber que los honorarios se regularán teniendo en cuenta la base de la ejecución y lo previsto en los arts. 14 de la ley 8.018 y 18 de la ley de aranceles (40% del art. 2 de la ley de aranceles) y conforme las actuaciones realizadas.- Fdo. DRA. SILVIA MABEL ZOGBI Juez" Ley 8018, Artículo 5 "Se oficiará al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a fin de individualizar al titular. Se procederá a notificarlo fehacientemente, emplazándolo al sólo fin de que, previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien en el plazo de veinte (20) días, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generados por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En el caso de automotores y/o bienes registrables, la notificación deberá efectuarse al titular registral. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta. Sin perjuicio de tal notificación, el tribunal interviniente ordenará publicar edictos en el Boletín Oficial, por una vez, convocando a quienes se consideren con derecho a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido. Esta publicación suplirá cualquier deficiencia que se atribuya a la notificación personal." Y cita a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre de: 1) motocicleta marca ZANELLA ZAPUCAI, sin dominio, MOTOR N°: 125ZB6097, CHASIS N°: ZB5182 (Expte. N° 7801-2022); 2) motocicleta marca HONDA BIZ, sin dominio, MOTOR N°: HA07E-Y423142, CHASIS N°: 9CHA0700YR423142 (Expte. N° 7802-2022); 3) motocicleta marca PUMA SACHS, sin dominio, MOTOR N°: 2843822823, CHASIS N°: GM4570 (Expte. N° 7846-2022); 4) motocicleta marca ZANELLA 50cc, sin dominio, MOTOR N°: SOVJ05692, CHASIS N°: T105053 (Expte. N° 7849-2022); 5) motocicleta marca ZANELLA 50cc, sin dominio, MOTOR N°: 70M510803, CHASIS N°: 8A6MSS0AASS042467 (Expte. N° 7810-2022; para retirarlos en el plazo de VEINTE DIAS de la playa de secuestros de la Municipalidad de Lujan de Cuyo, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_8032155 Importe: \$ 3510  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Luján, en Autos 8727 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ DEMANDADOS DESCONOCIDOS (VARIOS) P/ EJECUCIÓN LEY 8018" dictó el decreto que en lugar, fecha y parte pertinente dice: "Luján de Cuyo, 05

de marzo de 2024... I.- EMPLACESE al titular registral del vehículo/motocicleta para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que si no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta.- PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido." En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. (Art. 5 de la Ley 8.008). II.- No habiéndose retirado el automotor/motocicleta en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sr. Alejandro LEYES, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE EN SU DOMICILIO LEGAL.- III.- Hágase saber que los honorarios se regularán teniendo en cuenta la base de la ejecución y lo previsto en los arts. 14 de la ley 8.018 y 18 de la ley de aranceles (40% del art. 2 de la ley de aranceles) y conforme las actuaciones realizadas.- Fdo. DRA. SILVIA MABEL ZOGBI Juez" Ley 8018, Artículo 5 "Se oficiará al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a fin de individualizar al titular. Se procederá a notificarlo fehacientemente, emplazándolo al sólo fin de que, previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien en el plazo de veinte (20) días, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generados por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En el caso de automotores y/o bienes registrables, la notificación deberá efectuarse al titular registral. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta. Sin perjuicio de tal notificación, el tribunal interviniente ordenará publicar edictos en el Boletín Oficial, por una vez, convocando a quienes se consideren con derecho a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido. Esta publicación suplirá cualquier deficiencia que se atribuya a la notificación personal." Y cita a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre de: 1) motocicleta marca ZANELLA SOL, sin dominio, MOTOR N°: 1P52FMH\*71020107\*, CHASIS N°: 8A6MSS0AA7874447 (Expte. N° 7811-2022); 2) motocicleta marca ZANELLA 125cc, sin dominio, MOTOR N°: Z125-411255, CHASIS N°: sin número (Expte. N° 7838-2022); 3) motocicleta marca ZANELLA SOL, sin dominio, MOTOR N°: 1P52FMH6120463, CHASIS N°: 8A6MSSOAA65063516 (Expte. N° 7840-2022); 4) motocicleta marca PUMA 50cc, sin dominio, MOTOR N°: C44527, CHASIS N°: C44571 (Expte. N° 7841-2022); 5) motocicleta marca PUMA 50cc, sin dominio, MOTOR N°: 31389, CHASIS N°: 31433 (Expte. N° 7851-2022). para retirarlos en el plazo de VEINTE DIAS de la playa de secuestros de la Municipalidad de Lujan de Cuyo, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_8032156 Importe: \$ 3510  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Luján, en Autos 8728 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ DEMANDADOS DESCONOCIDOS (VARIOS) P/ EJECUCIÓN LEY 8018" dictó el decreto que en lugar, fecha y parte pertinente dice: "Luján de Cuyo, 05 de marzo de 2024... I.- EMPLACESE al titular registral del vehículo/motocicleta para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que si no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta.- PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido." En caso de no

encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. (Art. 5 de la Ley 8.008). II.- No habiéndose retirado el automotor/motocicleta en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sr. Alejandro LEYES, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE EN SU DOMICILIO LEGAL.- III.- Hágase saber que los honorarios se regularán teniendo en cuenta la base de la ejecución y lo previsto en los arts. 14 de la ley 8.018 y 18 de la ley de aranceles (40% del art. 2 de la ley de aranceles) y conforme las actuaciones realizadas.- Fdo. DRA. SILVIA MABEL ZOGBI Juez” Ley 8018, Artículo 5 “Se oficiará al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a fin de individualizar al titular. Se procederá a notificarlo fehacientemente, emplazándolo al sólo fin de que, previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien en el plazo de veinte (20) días, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generados por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En el caso de automotores y/o bienes registrables, la notificación deberá efectuarse al titular registral. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta. Sin perjuicio de tal notificación, el tribunal interviniente ordenará publicar edictos en el Boletín Oficial, por una vez, convocando a quienes se consideren con derecho a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido. Esta publicación suplirá cualquier deficiencia que se atribuya a la notificación personal.” Y cita a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre de: 1) motocicleta marca ZANELLA 200, sin dominio, MOTOR N°12Z3A1840, Chasis N° ZG00020 (Expte. N° 8500-2022); 2) motocicleta marca MOTOMEL BLITZ, sin dominio, MOTOR N°: B028645, CHASIS N°: 8ELM32125BB059794 (Expte. N° 5910-2022); 3) motocicleta marca HONDA WAVE, sin dominio, MOTOR N°: SDH1P50FMH\*D5833077\*, CHASIS N°: 8CHPCHK00EL015188 (Expte. N° 7872-2022); 4) motocicleta marca BAJAD SUNNY, sin dominio, MOTOR N°: 33MBED75313, CHASIS N°: 33FBED75361 (Expte. N° 7842-2022); 5) motocicleta marca KELLER 110 cc, sin dominio, MOTOR N°KN152FMI\*11012631\*, CHASIS N°: 8E71A8A8XB0021445 (Expte. N° 9139-2022) para retirarlos en el plazo de VEINTE DIAS de la playa de secuestros de la Municipalidad de Lujan de Cuyo, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_8032160 Importe: \$ 3510  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Luján, en Autos 8729 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ DEMANDADOS DESCONOCIDOS (VARIOS) P/ EJECUCIÓN LEY 8018" dictó el decreto que en lugar, fecha y parte pertinente dice: “Luján de Cuyo, 05 de marzo de 2024... I.- EMPLACESE al titular registral del vehículo/motocicleta para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que si no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta.- PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido.” En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. (Art. 5 de la Ley 8.008). II.- No habiéndose retirado el automotor/motocicleta en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sr. Alejandro LEYES, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE EN SU DOMICILIO LEGAL.- III.- Hágase saber que los honorarios se regularán teniendo en cuenta la base de la ejecución y lo previsto en los arts. 14 de la ley 8.018 y 18 de la ley de aranceles (40% del art. 2 de la ley de aranceles) y conforme las actuaciones realizadas.- Fdo. DRA. SILVIA MABEL ZOGBI Juez” Ley 8018, Artículo 5 “Se oficiará al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a fin de individualizar al titular.

Se procederá a notificarlo fehacientemente, emplazándolo al sólo fin de que, previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien en el plazo de veinte (20) días, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generados por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En el caso de automotores y/o bienes registrables, la notificación deberá efectuarse al titular registral. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta. Sin perjuicio de tal notificación, el tribunal interviniente ordenará publicar edictos en el Boletín Oficial, por una vez, convocando a quienes se consideren con derecho a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido. Esta publicación suplirá cualquier deficiencia que se atribuya a la notificación personal.” Y cita a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre de: 1) motocicleta marca SUMO, sin dominio, MOTOR N°: 61134981, CHASIS N°: LX8PCJ5046F007449 (Expte. N° 8432-2022); 2) motocicleta marca KINCO ACTIV110, sin dominio, MOTOR N°: KB203911396, CHASIS N°: 8CMKY011081A10526 (Expte. N° 8438-2022); 3) motocicleta sin marca, sin dominio, MOTOR N°: 96062051, CHASIS N°: 072947 (Expte. N° 8439-2022); 4) motocicleta marca ZANELLA DUE, sin dominio, MOTOR N°: WQ1P52FMHG1028986, CHASIS N°: 8A6MBSVCZHCS00172 (Expte. N° 6139-2022); 5) motocicleta marca GUERRERO 110cc, sin dominio, MOTOR N°: KT1P52FMH12029120, CHASIS N°: 8A2XCHLX4CA021620 (Expte. N° 5911-2022) para retirarlos en el plazo de VEINTE DIAS de la playa de secuestros de la Municipalidad de Lujan de Cuyo, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_8031855 Importe: \$ 3510  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Luján, en Autos 8731 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ DEMANDADOS DESCONOCIDOS (VARIOS) P/ EJECUCIÓN LEY 8018" dictó el decreto que en lugar, fecha y parte pertinente dice: “Luján de Cuyo, 05 de marzo de 2024... I.- EMPLACESE al titular registral del vehículo/motocicleta para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que si no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta.- PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido.” En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. (Art. 5 de la Ley 8.008). II.- No habiéndose retirado el automotor/motocicleta en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sr. Alejandro LEYES, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE EN SU DOMICILIO LEGAL.- III.- Hágase saber que los honorarios se regularán teniendo en cuenta la base de la ejecución y lo previsto en los arts. 14 de la ley 8.018 y 18 de la ley de aranceles (40% del art. 2 de la ley de aranceles) y conforme las actuaciones realizadas.- Fdo. DRA. SILVIA MABEL ZOGBI Juez” Ley 8018, Artículo 5 “Se oficiará al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a fin de individualizar al titular. Se procederá a notificarlo fehacientemente, emplazándolo al sólo fin de que, previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien en el plazo de veinte (20) días, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generados por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En el caso de automotores y/o bienes registrables, la notificación deberá efectuarse al titular registral. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco, dentro de los procedimientos definidos en este artículo, debiendo procederse a realizar la

venta en pública subasta. Sin perjuicio de tal notificación, el tribunal interviniente ordenará publicar edictos en el Boletín Oficial, por una vez, convocando a quienes se consideren con derecho a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido. Esta publicación suplirá cualquier deficiencia que se atribuya a la notificación personal." Y cita a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre de: 1) motocicleta marca ZANELLA SOL 4T, sin dominio, MOTOR N°: 1P52FMH\*71756561\*, CHASIS N°: 8A6MSS0AA8S092424 (Expte. N° 9487-2022); 2) motocicleta marca MOTOMEL SKUA 200cc, sin dominio, MOTOR N°: 162FMJ09B04601, CHASIS N°: LHJYCKLA392586494 (Expte. N° 9494-2022); 3) motocicleta marca ZANELLA SAPUCAI, sin dominio, MOTOR N°: 162FMJ\*H5073950\*, CHASIS N°: 8A6MAST5ZJC330360 (Expte. N° 9495-2022); 4) motocicleta marca MOTOMEL 70 CG125, sin dominio, MOTOR N°: B037375, CHASIS N°: 8ELM21125BB037375 (Expte. N° 9501-2022); 5) motocicleta marca HONDA WAVE 100cc, sin dominio, MOTOR N°: SDH150FMG-2C5859904, CHASIS N°: 8CHPCGB21DL028337 (Expte. N° 10842-2022); para retirarlos en el plazo de VEINTE DIAS de la playa de secuestros de la Municipalidad de Lujan de Cuyo, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_8031856 Importe: \$ 3510  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat.2745 por orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en los Autos N°9.891 caratulados SERGIO SEVERICHE E HIJOS S.A C/MAURES S.A P/ EJ. CAMBIARIA. Rematara el 12 de Abril próximo a las 10:00 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N°322, PB, ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, a viva voz, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Fiat, Tipo Pick-up, Modelo Estrada Working 1.4, Marca Motor Fiat, Numero Motor N°310ª20113238987, Chasis Marca Fiat, Numero Chasis N°9BD578742JY223744, Dominio AD386QB, Año 2018. Numeración Verificada. Adquirente depositará precio de la Subasta con más el 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE: \$7.000.000. Incrementos no menores a \$100.000. Se hace saber que queda prohibida la compra en comisión como así también la cesión del boleto de compraventa. Gravámenes: 1)Embargo en estos autos por la suma de \$400.000. 2)Embargo: del 16-09-22 por \$24.000.- Fernández Joaquín Manuel c/Maures s.a p/Camb. 3)Embargo: del 29-12-22 por pesos \$800.000.- Afip c/Maures s.a p/Ej, Fiscal. Exp. 2553/2020. 4)Embargo: del 20-04-23 por \$ 1.600.000.- Afip c/Maures sa. p/Ej Fiscal. Exp. 3749/2021. 5)Embargo: del 06-03-23 por \$ 1.200.000.- Afip c/Maures s.a P/Ej Fiscal. Exp. 19.780/2021 Deudas: ATM Mendoza por \$175.000 al 06/03/2024. Exhibición: 11 de Abril Próximo, sito en Calle: Callejón Los Chacareros S/N (altura N°100), El Algarrobal de Abajo, Las Heras, Mendoza, de 17:00 a 19.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_8034444 Importe: \$ 3060  
08-10/04/2024 (2 Pub.)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. CUIJ: 13-04927484-4(123688) GARRO, ELIZABETH Y OTS. C/ ALIAS, RAUL ALBERTO S/ RESOLUCIÓN DE CONTRATO, REMATARÁ: en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación Administrativa, el día QUINCE de ABRIL del corriente 2024 a las once horas (11:00 hs.). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Modalidad de Subasta: Viva voz y con Base. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Publicidad a realizarse: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta Jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) DÍAS precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por

el inmueble a subastar (art. 264 inc. II ap. a) CPCCT). Base e incremento mínimos entre posturas: La base de venta será de \$10.000.000 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 25.000,00. Inmueble: Remate inmueble matrícula N° 41.554/17, Superficie Título: 10.539.62 mts cuadrados. Fracción N° 8 Plano N° 17/60609. Lote baldío sin construcciones. No posee servicio de luz eléctrica, agua corriente por red, sin instalar. Libre de ocupantes. Deudas: ATM: Número de Plano: 17-60609- Padrón Territorial: 17-27921-7 08/06/23 \$ 29.956,45- Nomenclatura Catastral: 17-99-01-2900-192778-0000-8. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL: Padrón 4901684 08/006/2023-Sin Deuda.- Departamento de Irrigación: Servicio Superficial 4063-585- Titular (162340) ALIAS, GUILLERMO ANTONIO MIGUEL-SUCESION. Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Título y plano agregado en autos donde podrá ser consultado, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas de los mismos después de realizada la subasta. Visitas: lunes y Viernes de 14:00 a 20:00 hs. previo aviso martillero. Domicilio Martillero Salta 245.Teléf. 2604-531135.-Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT).

Boleto N°: ATM\_8032224 Importe: \$ 13500  
05-08-09-10-12/04/2024 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07350950-9 261271 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 257-JXT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 257 JXT. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1308201468. Cuadro N° 8CVXCH8A9DA039531. Titular: SOSA MARIA ELENA ELIZABETH. Deudas: ATM debe \$ 9.357,42. Este importe es valido hasta el 15/12/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.393.169,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8037279 Importe: \$ 4050  
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07351281-0 19712 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL YAMAHA DOMINIO 515-EZW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 515 EZW. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3D5E-034027. Cuadro N° 8C6KE1275A0019055. Titular: MARADONA MAXIMILIANO JOSUE. TITULAR INHIBIDO. FMZ 10402/2021 LEGAJO N° 2 MARADONA HERRERA MAXIMILIANO JOSUE S/ LEGAJO DE INVESTIGACION° DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 1 DE MENDOZA. Deudas: ATM debe \$ 8.481,18. Este importe es valido hasta el 15/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.466.501,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose

reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8037282 Importe: \$ 4320  
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06933327-8 15818 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A038PAX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A038PAX. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110D. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMHH1118804. Cuadro N° 8A7XCGB05HM222165. Titular: VILLEGAS YAMILA ESTEFANIA Y OTRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.643.362,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8037284 Importe: \$ 3780  
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847909-0 14371 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 689-KCP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 689 KCP. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1756083. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC800696. Titular: LEYES FABIAN DARIO. Deudas: ATM debe \$ 3.397,18. Este importe es valido hasta el 05/07/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.542.468,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8037289 Importe: \$ 4050  
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07350961-5 19686 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL KYMCO DOMINIO 287-HDX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 287 HDX. Marca: KYMCO. Modelo: VISA R 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° KB221001822. Cuadro N° 8CMKMC110B1C10193. Titular: PAREDES MICAELA ESTEFANIA. Deudas: ATM debe \$ 8.776,31. Este

importe es valido hasta el 15/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.487.678,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8037308 Importe: \$ 4050  
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07350965-8 19687 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MAVERICK DOMINIO 077-IHJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 077 IHJ. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: DUAL 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJII1B003447. Cuadro N° 8DM5CA9S2CS000155. Titular: BRAVO ANDREA TAMARA. Deudas: ATM debe \$ 7.151,09. Este importe es valido hasta el 30/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.494.458,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8037318 Importe: \$ 4050  
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07371980-6 261320 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL VW GOLF DOMINIO GNT-228 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: GNT 228. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOLF 1.6. Modelo año: 2007. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° BAH362514. Chasis N° 9BWCA01J884005264. Titular: KANG DAE SUNG. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.757.166,60 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8037323 Importe: \$ 3780  
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-07371950-4 19957 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL FIAT DUNA DOMINIO RSJ-866 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: RSJ 866. Marca: FIAT. Modelo: DUNA SL 1.4. Modelo año: 1993. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 159A20388083030 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° \*8AS146000\*P5077616 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: DAIMLERCHRYSLER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y DE MANDATOS. POSEE DENUNCIA DE VENTA, PROHIBICION DE CIRCULAR Y PEDIDO DE SECUESTRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 302.321,10 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8037329 Importe: \$ 4590  
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05306933-3 258953 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT REGATTA DOMINIO TIA-404 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TIA 404. Marca: FIAT. Modelo: REGATTA SC. Modelo año: 1989. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 138B30387456316. Chasis N° 8AS138A0000042636. Titular: MAYORGA ANGEL BERNARDINO. Deudas: ATM debe \$ 1.696,48. Este importe es valido hasta el 31/12/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.383.916,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8037331 Importe: \$ 4050  
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847294-0 14314 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK 711-EFN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 711 EFN. Marca: MAVERICK. Modelo: BLACK STAR. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FMJ7C100989. Cuadro N° LXYPCK7007A020856. Titular: SILES DELFIN. Deudas: ATM debe \$ 3.108,00. Este importe es valido hasta el 11/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.974.520,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto

subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8037334 Importe: \$ 4050  
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07350960-7 19685 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL KELLER DOMINIO A078CJU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A078CJU. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHJ0029545. Cuadro N° 8E71CDA74J0027072. Titular: CASTRO ROJAS LUIS MIGUEL. Deudas: ATM debe \$ 11.952,73. Este importe es valido hasta el 27/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.186.874,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8037344 Importe: \$ 4050  
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.963 caratulados: "RUIZ ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de marzo de 2024, se ha declarado la quiebra a ROBERTO RUIZ, con D.N.I. N° M8.150.984. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26603 Importe: \$ 9900

08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07407410-8 (011901-1254584) "PAVON PATRICIA NANCY P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: fecha de presentación: 13 de diciembre de 2023. Fecha de apertura del concurso: de PAVON, PATRICIA NANCY (DNI 16.553.902): 07/02/2024. Reprogramación de fechas: 20/03/2024. Se fija el día 20/05/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) vía correo electrónico al mail de sindicatura (hamamesrl@yahoo.com.ar) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 03/06/2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: contador OMAR CRISTIÁN HAMAME; teléfonos 0261 4456159 / 0261 5551682. Atención: lunes, martes y miércoles de 8 a 12 hs. Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 hs. a 10 hs. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM\_8037406 Importe: \$ 5400

08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 65 de los autos CUIJ N° 13-07435009-1 (011902-4359338) caratulados: "RAMOS JOSE FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de marzo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JOSE FABIAN RAMOS, DNI N° 21.526.798; CUIL N° 23-21526798-9. V. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 24 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 3 DE OCTUBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DIEGO HUGO DEL FAVERO con dirección de correo electrónico: diegodelfavero@hotmail.com, Domicilio: Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 hs. TEL. 0261-4230187 - 2616536424. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 26607 Importe: \$ 10800

03-04-05-08-09/04/2024 (5 Pub.)

---

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022678 caratulados "SILVA ERNESTO RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 12/03/2024 la

---

declaración de quiebra de ERNESTO RAUL SILVA DNI N° 20168716, CUIL: 20-20168716-1... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 50.. V. Fijar el día 13 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE MAYO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE JULIO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 SEPTIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MUÑOZ GUILLERMO FABIAN. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal, PATRICIAS MENDOCINAS 562, PISO 3, DEPARTAMENTO 2, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616318808, mail: gmunoz0404@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26605 Importe: \$ 14400  
03-04-05-08-09/04/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07402060-1((011903-1022631)) "SMOVIR CARLOS EDUARDO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de SMOVIR CARLOS EDUARDO, DNI 20.449.791, CUIL 20-449791-6: 04/12/23. Fecha de apertura de concurso: 21/02/2024. Fechas Fijadas: hasta 22/04/2024 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 07/05/2024 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndica: SANDRA BIBIANA MERINO con domicilio legal en FORMOSA N°151, PLANTA ALTA, DPTO. 2, CIUDAD, MENDOZA, tel: 02613381549. Correo electrónico bbmerino2311@hotmail.com. Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 hs. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo. Dr. Pablo González Masanés-Juez- Dra. María Candelaria Pulenta-Secretaria.

Boleto N°: ATM\_8029193 Importe: \$ 3600  
03-04-05-08-09/04/2024 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Segunda Circunscripción Judicial San Rafael. Expte. N° 202.774 MUR SERGIO LEONARDO C/ RIVA ANTONIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Luis Rojo S/N distrito de Cañada Seca, Salto de las Rosas, San Rafael Mendoza, constante de una superficie de según mensura 8 ha. 1.246,30 m2 y según título 14 ha. 934,49 m2.

Padrón de Rentas 17/93.513, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en San Rafael bajo el Tomo número 108-E, fojas 189, asiento N°20.590 y su nomenclatura catastral es 17-99-00-2700-832709. Por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial (publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). Fdo. DR. Alejandro José Yague - Secretario.

Boleto N°: ATM\_8027375 Importe: \$ 4500  
08-12-19-26-30/04/2024 (5 Pub.)

(\*)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 42573: CUIJ: 13-07275742-9((022003-42573)) KROMER JUAN EDUARDO C/ LOPEZ JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, originarios de dicho Juzgado se dictaron las siguientes resoluciones: Fs. 8, que en su parte pertinente expresa: “General Alvear, Mendoza, 20 de Febrero de 2024. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, DECLARAR a los posibles herederos del señor JOSE LOPEZ como personas inciertas (art. 69 del CPCCyT.). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III.- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. (Fdo.) RIO ALLAIME Lucas Andrés – Juez”.- Fs. 09 que en su parte pertinente expresa: “General Alvear, Mendoza, 19 de Marzo de 2024. ... Atento a lo solicitado, se le informa que el traslado de demanda puede obtenerse desde el siguiente link, el cual no caduca: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YOYSW192026>. (Fdo.) RUBINO Omar Aldo – Secretario”.

Boleto N°: ATM\_8037551 Importe: \$ 3510  
08-11-16/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - Dra. María Eugenia Guzman, en autos N° CUIJ: 13-07189563-1((012053-315523)), caratulados “SANJURJO UBENCESLAO C/QUIROGA ROJAS DOLARIZA Y QUIROGA ROJAS FIDELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica el siguiente Traslado de Demanda en los autos arriba intitulados “Mendoza, 14 de Marzo de 2023: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la constancia del pago de tasa acompañada. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad”. y a fs. 10 resuelve . “Mendoza, 14 de Marzo de 2024: I- Declarar a DOLARIZA QUIROGA ROJAS Y FIDELA QUIROGA ROJAS, personas de ignorado domicilio. (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.”

Boleto N°: ATM\_8037834 Importe: \$ 3780  
08-11-16/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, sito en calle Paso de los Andes n° 555, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaiame- Juez, y Secretaría a cargo de la Dra. Corina V. Beltramone, HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS la sentencia de los

Autos N° 40.718, Caratulados "TEJADA DANIEL EDUARDO C/ FIORES LEOPOLDO SEVERIANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", transcribiéndose a continuación en su parte pertinente: fojas: 138, CUIJ: 13-07139024-6((022003-40718))TEJADA DANIEL EDUARDO C/ FIORES LEOPOLDO SEVERIANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA\*106305589\*General Alvear, Mendoza, 6 de octubre de 2.023.... RESUELVO:...I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por Daniel Eduardo TEJADA y, en consecuencia, otorgar a favor de aquel TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en calle Gral. Belgrano N° 261, distrito Villa Atuel, departamento San Rafael, inscripto actualmente en el Registro de la Propiedad Raíz, en la matrícula N° 70.762/17 (anterior asiento N° 16.894, fs. 961 del Tomo 126-B de San Rafael), a nombre del Sr. LEOPOLDO SEVERIANO FIORES, conforme plano de mensura para título supletorio visado por la Dirección Provincial de Catastro en el expediente administrativo N° EX-2021-05892933-DGCAT\_ATM, fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 6 de octubre de 2.011 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT).II.- DISPONER que, previo pago de los impuestos correspondientes y prestada la conformidad profesional, pasen los presentes autos a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón con remisión de los presentes obrados. Disponer que corre por cuenta de los interesados la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro.III.- IMPONER las costas en el orden causado.IV.- DIFERIR la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos.V.- DISPONER que la sentencia se notifique a las partes y profesionales actuantes por cédula de oficio a los domicilios reales y legales según corresponda, a los posibles terceros interesados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de ley (art. 68, 69 y 72 del CPCCyT), y al Sr. Defensor Oficial con remisión de los presentes. Fdo Dr. Lucas A. Rio Allaire – Juez Dra. Corina Beltramone. Secretaria.

Boleto N°: ATM\_8039109 Importe: \$ 9450  
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

Conforme lo solicitado de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los Sres. ISABEL MÁXIMA SANCHEZ DE GUIRALDEZ, GUSTAVO ANIBAL GUIRALDEZ, SILVINA CAROLINA GUIRALDEZ y ARNALDO OMAR GUIRALDEZ por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico y denuncien dirección electrónico, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto la matrícula N°257704, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Los Aromos N° 1267, distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza por EDICTOS TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA a publicarse en el Boletín Oficial y LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM\_8023557 Importe: \$ 4950  
04-08-10-12-16/04/2024 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 42 CUIJ: 13-05430277-5((032051-673)) BERNAL, SILVIA RAQUEL C/ PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. DE CONSTRUCCION Y MANDATOS, ASLAN Y EZCURRA S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Y DE DYCASA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS S.A. INDUSTRIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Se notifica y hace saber a los posibles interesados de ignorado domicilio que el Juzgado proveyó: Gral. San Martín, Mendoza, 15 de Septiembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: IV.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. Datos del inmueble: ubicado en calle A-2, sin número, manzana 27, casa 8, Barrio San Pedro, Ciudad, General San Martín, Mendoza. Inscripto como 1era. Inscripción al N°17793, fs. 809, T°70-B de San Martín.

Boleto N°: ATM\_8026152 Importe: \$ 4050  
03-08-10-15-19/04/2024 (5 Pub.)

---

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO, autos N° 318.386 "PROVENZANO ALEJANDRO ESTEBAN C/ DE FRANCESCO DE PELLEGRINI SANTA - LOMBARDO MARIA ROSA Y NAPOLITANO JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 2 ordenó: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2023... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Juan B. Alberdi, 1437 San José, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.. Fdo: MORETTI Rosana Alicia -Juez".

Boleto N°: ATM\_8032218 Importe: \$ 2700  
04-08-10-12-16/04/2024 (5 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 042051-2082 caratulados "PELEGRINA LUIS C/MUÑOZ CARLOS JULIAN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble pretendido ubicado en calle Servidumbre de Tránsito S/N con salida a calle Zapata S/N, Distrito LA ARBOLEDA, Departamento TUPUNGATO, Provincia MENDOZA, Inscripción de Dominio anotado como 2da. inscripción al N° 2621, Fs. 139, Tomo 16 de Tupungato, fecha 30/05/1979; Superficie Mensura de 19ha 2095,60m2; Título de 19ha 2279,22m2; Límites CAMPOS DE LA COLONIA; MARIO LUIS CORONADO; NADIM TORFE; AGRICOLA VIÑA DE LOS ANDES; SERVIDUMBRE DE TRANSITO; CALLEJON DE SERVIDUMBRE; CALLE PUBLICA; Medidas Perimetricas 14,08E; 173,92E; 38,49E; 218,92E; 140,52E; 72,90E; 224,15E; 501,12°; 743,93°; a fin de comparecer y acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM\_8025723 Importe: \$ 3600  
27/03 04-08-10-12/04/2024 (5 Pub.)

---

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en Calle: Marques de Aguado N° 376 del distrito de Alvear Oeste, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 186,00m2 y Superficie según Título 186,00m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anota en Folio Real, Matricula N° 17203/18, Asiento: A-1 de General Alvear, Fecha de Escrituración: 23/12/1964, Fecha de Inscripción: Derecho de riego: No Tiene, Padrón Rentas: 18-02334-1 a nombre de Arce Esther ; Padrón Municipal: 70494-1 a nombre Páez Rodolfo Oscar; Nomenclatura Catastral: 18-02-01-0027-000009-0000-0; pretendido por: ARCE ESTHER LILIAN D.N.I. N° 05.383.620; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, y bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 42.168, caratulados: "ARCE ESTHER LILIAN C/FERNANDEZ PEREYRA FERMIN P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM\_8021128 Importe: \$ 4950  
22-27/03 04-08-10/04/2024 (5 Pub.)

---

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en Calle Uspallata N° 1392 en la Ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 298,50m2 y Superficie según Título 1 Ha 4762,35,m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anota en Folio Real, Matricula N° 8667/18, Asiento: A-3 Fecha 03-07-1907, de General Alvear, Fecha de Escrituración: 07/12/1906; Derecho a riego: No Tiene, NO tiene pozo, Padrón Rentas: 18/08366 a nombre de Guasch Carlota H ; Padrón Municipal: 7438-8 a nombre de Guasch Carlota H.; Nomenclatura Catastral: 18-0-01-0134-000025-0000- 3; pretendido por: SUAREZ RAMONA IRMA D.N.I. N° 04.667.870; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de

VEINTE(20) días, y bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 41.715, caratulados: "SUAREZ RAMOA IRMA C/GUASCH CARLOTA HELENA P/PRESCRIPION ADQUISITIVA".- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaiame- Juez.

Boleto N°: ATM\_8024130 Importe: \$ 4950  
22-26/03 03-05-08/04/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de Genral Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Zamenhof N° 776 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza; superficie según Mensura y Título de 324,79 m2, Nomenclatura Catastral N° 18-01-02-0044-000012-0000-2, Folio real Mat. N°44186/17 Asiento A-1 de General Alvear.Fecha 22/04/1914.Fecha de escrituración 31/03/1914;para que comparezcan a ejercer sus derechos, dentro del plazo de VEINTE DIAS, y bajo apercibimiento de ley; autos N° 37.534, caratulados: "LEMONS CARLOS ALFREDO C/MENEGHINI ANTONIO P/PRESCRIPION ADQUISITIVA".- Fdo: Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_8024145 Importe: \$ 3150  
22-26/03 03-05-08/04/2024 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO RAMON SERGIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241183

Boleto N°: ATM\_8027389 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CRISTIANI JUAN HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241184

Boleto N°: ATM\_8027447 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARMONA TERESITA GLADIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241185

Boleto N°: ATM\_8031163 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FALCON ANA LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241186

Boleto N°: ATM\_8031224 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ABALLAY DANTE JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241187

Boleto N°: ATM\_8032290 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

(\*)

A Herederos de CALCAGNO, DOMINGO DELFOR. Cita la Oficina Técnica provisional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-2245914. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_8033118 Importe: \$ 900  
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CHILO GUSTAVO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241188

Boleto N°: ATM\_8033188 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Sexto Juzgado de Paz Letrado. Expte. N° 260.038 caratulados BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ QUIROGA MAIRA ALEJANDRA p/ PV MONITORIA, notifica a Maira Alejandra Quiroga, DNI 35.133.583, de ignorado domicilio, resolución fs. 25: "Mendoza, 22 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a la Sra. MAIRA ALEJANDRA QUIROGA DNI 35.133.583. II- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCyT. III- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOT. REG. Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ- Juez". A fs. 11: "Mendoza, 20 de Octubre de 2021. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Citase a la parte demandada para que comparezca a reconocer contenido y firma del/los documento/s acompañado/s, dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 del CPCCyT.- NOTIFÍQUESE.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez".

Boleto N°: ATM\_8027444 Importe: \$ 3510  
08-11-16/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ JORGE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241190

Boleto N°: ATM\_8037497 Importe: \$ 450  
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA DE CAPITAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA- En estos autos n° 12899/2022. caratulados "BATTISTONI VIVIANA SANTA MARIA OLIVER PATRICIO TOMAS POR C/OLIVER GRANIZO SHIRLEY MARLENE POR GUARDA" NOTIFICA a la demandada Sra. Shirley Marlene Oliver Granizo, D.N.I. 35.512.678, la siguiente resolución: "Mendoza, 8 de Mayo de 2023 Proveyendo escrito n° 332067/23: Téngase presente lo expuesto y por cumplido con lo dispuesto por el art. 156 inc 2 CPCCYT, denunciando a tal fin a la parte demandada Sra. SHIRLEY MARLENE OLIVER GRANIZO, DNI n° de Documento: 35.512.678 con domicilio Real en CALLE CHILE 2485 M 7 2° PISO DPTO 30 CIUDAD para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento la presentación efectuada y en virtud de las facultades conferidas por el art. 46 del CPCCT, téngase por ampliada la demanda (escrito n° 332067/23) según lo dispuesto por el art. 164 del C.P.C.C.yT., en el sentido expuesto y respecto al objeto

de demanda para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta y su ampliación córrase TRASLADO a la progenitora Sra. SHIRLEY MARLENE OLIVER GRANIZO, por el plazo de CINCO DIAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 13 inc. 2 - c), 61,63 y cc. Ley 9.120 y arts. 21,74, 75, 160 y cc. del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el decreto de fecha 24/04/23. A tal fin acompañe la letrada patrocinante cedula en formato editable para control. JAH Dr. Marcos Gerardo Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar” El traslado de demanda se encuentra a disposición en formato papel en sede de tribunal sito en calle Mitre y Montevideo de Ciudad – Mendoza. enlace correspondiente al traslado de la presente demanda: <https://drive.google.com/file/d/1ROtnIxbsBUOK7WOYOQNkeGtGuaLPlszC/view?usp=sharing> - PUBLIQUESE: tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados (art. 69 y 72 inc. II y IV del C.P.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM\_8035595 Importe: \$ 1890  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

Tribunal De Gestion Asociada de Paz, Dra Valeria Elena Antún Jueza, autos 15673/(13-06921508-9) CARATULA: Mansilla Nicolas Eric C/Moyano Gaston Mario Eduardo Y Quiroga Moyano Federico Aldo Emiliano P/Daños Derivados De Accidentes De Tránsito, hace saber a Federico Aldo Emiliano Quiroga Moyano D.N.I. N°39934133 y Gastón Mario Eduardo Quiroga Moyano D.N.I. N°36143014, ambos de ignorado domicilio, que el Juzgado proveyó: Mendoza, 09 de agosto de 2022 ...De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. ..Fdo Valeria Elena ANTÚN. Jueza. A fs.82 proveyó: Mendoza, 06 de Diciembre de 2023 RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada FEDERICO ALDO EMILIANO QUIROGA MOYANO D.N.I. N°23.597.291 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley, la presente y la de fs.11. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-NOTIFIQUESE Fdo Valeria Elena ANTÚN. Jueza. A fs.83 proveyo: Mendoza, 26 de Diciembre de 2023. RESUELVO: 1º) Modificar el punto I de la resolución de fs. 82 en la siguiente manera: I).-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. Federico Aldo Emiliano Quiroga, D.N.I. N°23.597.291 y Sr. Gastón Mario Eduardo Moyano D.N.I. N°36.143.014, resultan ser de ignorado domicilio Notifíquese juntamente con la resolución de fs.82.-Fdo:DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez. A fs 84 :Mendoza, 28 de Diciembre de 2023. RESUELVO: I.-Aclarar el número de D.N.I. Del accionado Sr. Federico Aldo Emiliano Quiroga siendo el mismo D.N.I. N°39.934.133.- JUEZ SUBROGANTE Juez Y a fs.87 proveyo: Mendoza, 04 de Marzo de 2024...RESUELVO: I.-Aclarar el nombre y apellido completo del co- demandado Gastón Mario Eduardo Quiroga Moyano. Notifíquese junto con el traslado de fs.11. JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: ATM\_8037505 Importe: \$ 5400  
08-11-16/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO DE MENDOZA, NOTIFICA a los Señores SANTIAGO VALENTIN FIAÑO GUIDONE, DNI 43.637.079 y a la Sra. GABRIELA LORENA GUIDONE, DNI 28.267.389, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 411862/ (13- 06848085-4) caratulados “GORGON JANET ANAHI y RETA Nanci MABEL C/ GUIDONE GABRIELA LORENA y OTRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”: A fs. 70 el Juzgado proveyó: “Mendoza, 27 de Febrero de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO. RESULTA. Y CONSIDERANDO. RESUELVO. I.-Admitir la demanda interpuesta por los actores en contra de los demandados Santiago Valentín Fiaño Guidone y Gabriela Lorena Guidone, y en consecuencia condenar a éstos a abonar en forma concurrente a la actora Sra. Janet Anahi Gorgon la suma de pesos dos millones seiscientos treinta y un mil quinientos (\$

2.631.500) y a la actora Nanci Mabel Reta, la suma de pesos doscientos cinco mil (\$ 205.000), lo que hace un total de pesos dos millones ochocientos treinta y seis mil quinientos (\$ 2.836.500) todo ello dentro del término de diez días de quedar firme y ejecutoriada la presente, con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente sentencia. II.- Imponer las costas a los demandados vencidos. (art. 35 y 36 del CPCCYT) III.- Hacer extensivos los efectos de la condena a la Compañía de Seguros La Mercantil Andina SA en la medida del seguro contratado. (art. 118 LS) IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Pablo Fernando Raed, Aldo Augusto Mantineo, Juan Ramón Campalans, y Gabriela Galdeano en la suma de pesos cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos cinco (\$ 482.205), pesos trescientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco (\$ 368.745), pesos ciento noventa y ocho mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 198.555), y pesos ciento noventa y ocho mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 198.555), sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudieran corresponder. (arts. 2, 3, 4 inc. a), 13 y 31 LA y art 33 inc. III del CPCCyT ). V.-Regular los honorarios del Perito Medico Marcelo Houne, Mecánico Carlos Alberto Prato, y Perito Psicóloga Maria Jimena Suárez Garcés , en la suma de pesos ochenta y cinco mil noventa y cinco a cada uno (\$ 85.095), sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudieran corresponder (art. 184 del CPCC y T). VI.- Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten la calidad de responsables inscriptos. COP. REG. NOTIFÍQUESE. PUBLIQUENSE EDICTOS, Y REMITASE A LA DEFENSORIA INTERVINIENTE.- Fdo. DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFO- Juez”.

Boleto N°: ATM\_8039087 Importe: \$ 2430  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° EX-2023-01849420- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CARATULADO "DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI DNI 19045424 POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO" - SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS, NOTIFICAR A: DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, DNI. N° 19.045.424. MEDIDA A NOTIFICAR: A Orden. 66. MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.-2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).-3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación opresentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DR. GUSTAVO SARLI. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° EX-2021-02793044- -GDEMZAIGS#MSEG CARATULADO "INF SUM AGENTE PENITENCIARIO TAMAYO LODI MAURICIO GABRIEL 36137052 AV LESIONES DOLOSAS" - SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS, NOTIFICAR A: Agente S.C.S. Tamayo Lodi Mauricio Gabriel, DNI 36.137.052. MEDIDA A NOTIFICAR: A Orden. 110. MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.-2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DR. GUSTAVO SARLI. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

EX-2023-04893904- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX PP TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES -DNI 33274137". Cítese al efectivo policial Auxiliar P.P. TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES, DNI N° 33.274.137, a prestar declaración indagatoria para el día martes 11/04/24 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico [mentradas-igs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradas-igs@mendoza.gov.ar). En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 167/24, "MENDOZA, 05 DE MARZO DE 2024.- RESOLUCION N° 167/2024.- Mendoza, VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2023-04893904- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX PP TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES -DNI 33274137"; CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 1027/22 de fecha 29/06/22, emitida por Capital Humano y Capacitación, se le otorga al Auxiliar P.P. TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES, DNI N° 33.274.137, licencia especial, sin goce de sueldo, conforme lo previsto por el artículo 251 de la Ley 6722, por el término de un año, iniciando el día 01/07/2022 y finalizando el día 30/06/2023. Cuando se estaba por cumplir el plazo de la licencia, el titular de la dependencia cita al efectivo policial para que se presente en la dependencia, siendo que el día 21 de junio del 2023, se hizo presente la movilidad N° 3596 en el domicilio denunciado por el efectivo policial, sito en calle Juan G. Godoy 179 de Godoy Cruz, entrevistando al progenitor del efectivo, manifestando este que su hijo se encuentra viviendo en el exterior y que no iba a regresar. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo ala efectivo policial identificada como AUXILIAR P.P. TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES, DNI N° 33.274.137 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR P.P. TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES, DNI N° 33.274.137 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Abogado Nicolás Alberto Marí, DNI N° 31.282.541, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 01 de junio de 2023. Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 2, Copia de la Resolución 1027/22. Copia del acta de notificación y de entrega de elementos; Registro N° 3, copia Resolución 2585-S; Registro N° 4, Citaciones de Comisaría 7° y demás constancias en autos. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un

ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. FDO. JORGE JAVIER LUCERO SECRETARIO DE ACTUACIÓN.- FDO. DR. NICOLAS MARI INSTRUCTOR SUMARIANTE.- ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK. SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

EXPTE. N° 12631 caratulados "FAUNDEZ SANTIAGO C/ CORVALAN FACUNDO MANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO: Mendoza, 27 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 31 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el Sr. FACUNDO MANUEL CORVALAN DNI 25.956.636 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 8 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- FDO.: DRA. ANA JULIA PONTE JUEZ - SUBROGANTE. Asimismo a Fs. 8 de autos, se ordenó "Mendoza, 09 de Noviembre de 2021 Ténganse presente las gabelas acompañadas y por cumplido el previo que antecede.- De la demanda interpuesta TRASLADO al demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros ). NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO-Juez . IDENTIFICADORES DE MEED DEMANDA; ZHVPK162010 DOCUMENTACIÓN; TZSQT162010.- NOTIFICAR A FACUNDO MANUEL CORVALAN, DNI 25956636.

Boleto N°: ATM\_8031126 Importe: \$ 4860

03-08-11/04/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.429 caratulados "GONZALEZ MARIO RUBEN Y AGUIAR DOMINGO EDUARDO C/ CORTEZ PABLO JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. PABLO JAVIER CORTEZ DNI 29.746.648, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Marzo de 2024. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el demandado PABLO JAVIER CORTEZ DNI 29.746.648 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 6, 10 y 26. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).-... DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ" y a fs. 6: "Mendoza, 04 de Septiembre de 2023. ... De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada PABLO JAVIER CORTEZ por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT).-... DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ", a fs. 10: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2023. ... Por ampliada la demanda en los términos expuestos CONTRAel SR. MIGUEL ÁNGEL CORTEZ DNI 10.834.331 en carácter de titular registral a la fecha 06/06/2022. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fs.6. DR. CARLOS DALLA MORA -JUEZ" y a fs. 26: "Mendoza, 15 de Marzo de 2024. Téngase presente el desistimiento de la acción formulado por la parte actora por ID OAVAMUW131542 (art.82° II del CPCCyT) respecto del codemandado MIGUEL ÁNGEL CORTEZ.- ... DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ" LINKS DE TRASLADO: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=GRYEQ42115](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GRYEQ42115) [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=YXZAP42115](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YXZAP42115)

Boleto N°: ATM\_8031171 Importe: \$ 5400  
03-08-11/04/2024 (3 Pub.)

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 52308/2023 caratulados "CALISE, GUILLERMO MARTIN C/ GARCIA CARRAL, MARIA EUGENIA P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", este GEJUS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 26 de Febrero de 2024. -AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...),RESUELVO: I.Hacer lugar a la información sumaria rendida en los autos 2803/18 y declarar en los presentes a la Sra. MARÍA EUGENIA GARCÍA CARRAL, D.N.I. 31.453.020, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.Correr TRASLADO a la Sra. MARÍA EUGENIA GARCÍA CARRAL, D.N.I. 31.453.020, de la demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL interpuesta, por el término de DIEZ (10) DÍAS, a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21, 74, 75 y cc. C.P.C.C.T., arts.13, apartado 1 inc.c), 49 y cc. C.P.F, art. 700 y cc. C.C.C.N.). III.Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar

Boleto N°: ATM\_8031200 Importe: \$ 3240  
03-08-11/04/2024 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA- En autos N° 3607/ (13-07123836-3) caratulados "SANCHEZ MARIA AMPARO P/ SUCESIÓN". EMLAZAR a los presuntos herederos de la Sra. Sánchez, María Amparo, para que en el plazo de 30 DIAS HÁBILES, inicien el juicio sucesorio de la causante, bajo apercibimiento de declarar la apertura del sucesorio a instancia. del tercero interesado (Art. 325 inc. II del CPCCyT. ), a cuyo fin deberán publicarse edictos por tres veces en el Diario Los Andes y en el Boletín Oficial. (Art. 325, 4to. párrafo y 72 del CPCCyT) NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM\_8031204 Importe: \$ 1620  
03-08-11/04/2024 (3 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr: MAURO MARTÍN DORATTO, D.N.I. 24439840, quien ha sido declarada de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones judiciales, de los autos n° 310.332, caratulados: "PUEBLA MIGUEL ANGEL C/ DORATTO MAURO MARTIN P/ PROCESO DE CONSUMO": A fojas 17 en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: fs 17. RESUELVO: I- Téngase presente el juramento prestado. II.- Declarar a MAURO MARTÍN DORATTO, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV.-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.. Asimismo a fs. "Mendoza, 06 de Septiembre de 2021. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccds. del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De conformidad con lo normado por el art. 204 inc. I del C.P.C.C.Y.T póngase en conocimiento de la A.T.M, Caja Forense y Colegio de Abogados el inicio de las presentes actuaciones. NOTIFÍQUESE EN FORM OFICIOSA. Dese intervención al Ministerio Fiscal.- . Identificador: LGLOB1167

Identificador: MAXOV1167. FDO. MARQUEZ MOROSINI, SILVANA ERICA –juez.

Boleto N°: ATM\_8031416 Importe: \$ 5400  
03-08-11/04/2024 (3 Pub.)

---

Juez del Tercer Juzgado de Familia de Tupungato, de la Cuarta Circunscripción Judicial, en autos N° 26.692, caratulados: "MENDEZ, VERONICA MELINA C/ MENDEZ, CARLOS ALBERTO P/ ACC. DERIVADAS DE LA FILIACIÓN POR NATURALEZA", Notifica: a Sr. CARLOS ALBERTO MENDEZ, DNI N.º 24.347.878. El siguiente proveído: Tupungato; 11 de Marzo de 2024. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar de ignorado domicilio a CARLOS ALBERTO MENDEZ, DNI N.º 24.347.878 en los términos del art. 69 del C.P.C.CyT. en consecuencia, ordenar que se le practiquen las notificaciones que correspondan mediante edictos, por lo considerado. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial conforme art. 72 inc. IV del C.P.C.CyT. III.- Notifíquese al Ministerio Fiscal. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Y EL PROVEÍDO: Mendoza, 7 de Noviembre de 2023... Téngase por interpuesta demanda de IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO, de la misma córrase traslado al demandado CARLOS ALBERTO MÉNDEZ por el término de CINCO (05) días, para que comparezca, conteste y constituya domicilio legal ( arts. 3, 13, 61, 63 y 177de la ley N° 9120 y arts. 21, 160 y 161 del CPCCYT). NOTIFIQUESE.- Deberá publicarse EDICTOS en el "BOLETÍN OFICIAL", por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo conforme art. 72 inc IV CPCCYT.

S/Cargo  
03-08-11/04/2024 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2023-03400080--GDEMZA-IPV, Caratulado "B° JOSE HERNADEZ IV Manzana D, Vivienda 08 (Cod. 2470/04/00/008)", del Departamento de SAN MARTIN, notificar a la Sra. VELEZ DAIANA BARBARA de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 286 de fecha 22 de Marzo del 2024, por la cual se desadjudica a la Sra. VELEZ DAIANA BARBARA DNI N° 30.419.470 , de la vivienda 08, manzana D, del B° JOSE HERNADEZ IV (Cod. 2470/04/00/008), del Departamento SAN MARTIN , Mendoza ,prevista por trasgresión a lo dispuesto por los Artículos 26° inc. b) y 37 inc. 2 del decreto 868/77. Las cuotas abonadas por la ex adjudicataria quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el articulo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77." AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo  
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2024-00823389- -GDEMZA-IPV, Caratulado "B° CAPILLA DE NIEVE Manzana A, Vivienda 19 (Cod. 403/01/00/019)", del Departamento de GUAYMALLEN, notificar a la Sra. CENTORBI JOSEFA de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 285 de fecha 22 de Marzo del 2024, por la cual se desadjudica a la Sra. CENTORBI JOSEFA DNI N° 5.586.473, de la vivienda 19, manzana A, del B° CAPILLA DE NIEVE (Cod. 403/01/00/019 ), del Departamento GUAYMALLEN, Mendoza ,prevista por trasgresión a lo dispuesto por los Artículos 26° inc. b) y 37 inc. 2 del decreto 868/77. Las cuotas abonadas por la ex adjudicataria quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el articulo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77." AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo  
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2024-00824632- -GDEMZA-IPV, Caratulado "B° BADANO- FUERZA Y PROGRESO Manzana 03, Vivienda 07 (Cod. 2518/03/00/007)",

---

del Departamento de GUAYMALLEN, notificar a la Sra. CASTILLO VERONICA BEATRIZ Y al Sr. MUÑOZ PABLO GUMERSINDO de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 284 de fecha 22 de Marzo del 2024, por la cual se desadjudica a la Sra. CASTILLO VERONICA BEATRIZ DNI N° 30.099.764 Y al Sr. MUÑOZ PABLO GUMERSINDO DNI N° 26.545.557, de la vivienda 07, manzana 03, del B° BADANO- FUERZA Y PROGRESO (Cod. 2518/03/00/007), del Departamento GUAYMALLEN, Mendoza ,prevista por trasgresión a lo dispuesto por los Artículos 26° inc. b) y 37 inc. 2 del decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el articulo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77.” AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2023-04849577--GDEMZA-IPV, Caratulado “B° PARQUE OESTE Manzana D, Vivienda 19 (Cod. 2571/04/00/019)”, del Departamento de GODOY CRUZ, notificar al Sr. MOLINA DANIEL OMAR y a la Sra. VELAZQUEZ YAMILA ELIZABETH de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 307 de fecha 26 de Marzo del 2024, por la cual se desadjudica al Sr. MOLINA DANIEL OMAR DNI N° 34.775.329 y a la Sra. VELAZQUEZ YAMILA ELIZABETH DNI N° 36.999.922 , de la vivienda 19, manzana D, del B° PARQUE OESTE (Cod. 2571/04/00/019), del Departamento GODOY CRUZ , Mendoza ,prevista por trasgresión a lo dispuesto por los Artículos 26° inc. b) y 37 inc. 2 del decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el articulo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77.” AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

ZUÑIGA, JOHANA ELIZABETH C/ ROMERO, MANUEL ALEJANDRO P/Cuidado personal - Cuidado personal \* 13-07230750-4 Gral. Alvear, 20 de Septiembre de 2023. Hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y declarar el ignorado domicilio del Sr. Manuel Alejandro Romero, DNI N° 29.762.258 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. ZUÑIGA, JOHANA ELIZABETH C/ ROMERO, MANUEL ALEJANDRO P/Cuidado personal - Cuidado personal \* 13-07230750-4 GENERAL ALVEAR, Mendoza, 17 de mayo de 2023.- Agréguese y téngase presente informe de la CNE que se acompaña.- Téngase a la señora Johana Elizabeth Zuñiga por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado.- De la demanda interpuesta, traslado a la parte demandada por el plazo de cinco (5) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste demanda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 63 y ccs. del CPFyVF).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, hágase saber a lo/as abogado/as, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 30 del CPFyVF, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida.- Póngase en conocimiento del demandado que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar turno con un abogado gratuito del Estado comunicándose a los teléfonos 2625424130 (derivación a los abogados ad hoc) o 2604277672 (codefensoría de familia) de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas).- NOTIFIQUESE.-

Boleto N°: ATM\_8006811 Importe: \$ 4320

25/03 03-08/04/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA. EXPTE CUIJ: 13-06878887-5(012053-312853) caratulados “MUÑOZ BRIAN CATRIEL C/ FRANCO GONZALEZ ZENON P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. De

conformidad con lo ordenado a fs. 28 de los autos supra individualizados, el Tribunal resolvió SE NOTIFIQUE mediante EDICTOS al Sr. FRANCO GONZÁLEZ ZENON, DNI EXTRANJERO N° 93.725.380 de IGNORADO DOMICILIO, el siguiente proveído que en su fecha y parte pertinente expresan: "Mendoza, 15 de Agosto de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a FRANCO GONZÁLEZ ZENON, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV. Téngase presente el juramento prestado por el presentante. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. GAMBOA MARIA ANGÉLICA JUEZ". LINKS: URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ROGWR61443> URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZJBKP61445>

Boleto N°: ATM\_8017083 Importe: \$ 3510  
25/03 03-08/04/2024 (3 Pub.)

JUEZ CIVIL RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.899. "TORREJON MANUEL c/ ANTONIO TORREJON p/ TITULO SUPLETORIO p/ ACCION POSESORIA ", de conformidad con lo ordenado a fs. 208, el Juzgado resolvió : NOTIFICAR al Sr. ANTONIO TORREJON; Rivadavia, Mendoza., 16 de Febrero de 2024....I- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos, de la que se desprende que el Sr. ANTONIO TORREJON es persona de ignorado domicilio, por lo que se ordena la notificación por edictos ( art. 69 del CPC).- II - A tal fin, disponerse publiquen por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, notificando al Sr. Antonio Torrejon , persona de ignorado domicilio el traslado de fs. 110.- NOTIFIQUESE....Fs. 110 expresa: De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta y su modificación de fs. 109, TRASLADO a la parte demandada ANTONIO TORREJON por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca responda , ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.C. y T).-Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI—Juez .-

Boleto N°: ATM\_8023500 Importe: \$ 2970  
25/03 03-08/04/2024 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez, en los autos N°19.732, caratulados "CASANOBA MARGARITA BIBIANA C/ CHAVES HELENA REBECA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", cita y notifica a la Sra. HELENA REBECA CHAVES, D.N.I. N° 13.425.122, de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 13 "Mendoza, 05 de Octubre de 2023. Por presentado, parte y domiciliado a mérito de la ratificación expresada... De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE." Y a fs 33: "Mendoza, 22 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 32 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada HELENA REBECA CHAVES, D.N.I. N° 13.425.122 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.... NOTIFIQUESE. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez"

Boleto N°: ATM\_8023518 Importe: \$ 3510  
25/03 03-08/04/2024 (3 Pub.)

MARÍA SOL SÁNCHEZ GIRGIO DNI 43.638.143 CUIL 27-43638143-9, Argentina, soltera, nacida el 14 de

agosto del 2001, con domicilio real – legal en calle los penitentes 221 B ° Cooperativa Maipú 1 M J C 35 departamento Maipú, Provincia de Mendoza, de Profesión Martillera Pública, con el objetivo de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillera Pública en la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8028561 Importe: \$ 1350  
03-05-08/04/2024 (3 Pub.)

Jueza del 4° JUZGADO DE FAMILIA - GEJUAF LAS HERAS- Mendoza, en los autos N.º 26454/2022 (13-06864090-8) caratulados "CARRIZO, ANA ESTER C/ LOPEZ NOELIA TATIANA P/ GUARDA" hace saber al Sr. Julio Cesar CARRIZO, D.N.I. 43.213.472, ignorado domicilio, lo que el Tribunal resolvió : "Mendoza, 22 de Noviembre de 2023 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Julio Cesar CARRIZO, D.N.I. 43.213.472 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. CÚMPLASE a cargo de parte. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a in que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora y al Ministerio Fiscal. Firmado: María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras". A continuación se transcribe el decreto de traslado: "Mendoza, 12 de Mayo de 2022. ... De la demanda de GUARDA, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. A tales fines, deberá adjuntar cédula confeccionada en formato editable consignando correo electrónico profesional para su control, firma y posterior envío por receptor del Tribunal. Fdo: DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA GE.JU.A.F Las Heras".

S/Cargo  
25/03 03-08/04/2024 (3 Pub.)

"Mendoza, 22 de Marzo de 2024... AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. ALBERTO OSCAR SEVILLA, D.N.I. n° 20.810.307, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. 2) Ante el fracaso reiterado de localización del progenitor Sr. ALBERTO OSCAR SEVILLA, a fin de optimizar los tiempos del proceso, del pedido de adoptabilidad de la niña C.X.S.P., córrase traslado por cinco (5) DIAS al Sr. Sevilla para que comparezca, conteste y ofrezca prueba a su derecho. Hágase saber al Sr. Sevilla que en el caso de comparecer en el plazo fijada podrá solicitar que su defensa sea ejercida en audiencia conforme el art 189 del CPFYVF, la cual será convocada en forme INMEDIATA. Hágase saber al Sr. Sevilla que en caso de no contar con los medios necesarios para proveerse abogado, podrá requerir en esta sede judicial el patrocinio de un profesional del cuerpo de Co-Defensores de Familia o abogado AdHoc, debiendo concurrir a solicitarlo en forma previa a la audiencia. 3) Notificar edictalmente al Sr. ALBERTO OSCAR SEVILLA, D.N.I. n° 20.810.307, la presente resolución durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CUMPLASE 4) Fecho lo ordenado en el pto 2 dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMITASE 5) Notificar al Ministerio Pupilar, a la DCA y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE OMITASE LA APARICION EN LISTA. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo  
27/03 03-08/04/2024 (3 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 3,

Autos N° 317.277, caratulados DIAZ COSTANTINI S.A. Y VILLALBA MIGUEL ANGEL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS, cita y emplaza a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma DIAZ CONSTANTINI S.A. CUIT N°: 30-54323621-3, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 C.C.C.). Firmado JUEZ DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN.

Boleto N°: ATM\_8020859 Importe: \$ 2250  
25-27/03 04-08-10/04/2024 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5090 "ALBERTON GERARDO JUAN Y MORONCELLI ANGELA GABRIELA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTON GERARDO JUAN, con D.N.I. N° 6.877.933.y MORONCELLI ANGELA GABRIELA, con D.N.I.N° 8.348.937, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_7957351 Importe: \$ 360  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

Juzgado en lo Civil San Martín, AUTOS N° 4306 "BALERMINA DEL ROSARIO CHABES O VALERMINA DEL ROSARIO CHAVEZ O VALERMINA DEL ROSARIO CHAVEZ P/ SUCESION", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BALERMINA DEL ROSARIO CHABES O VALERMINA DEL ROSARIO CHAVEZ O VALERMINA DEL ROSARIO CHAVEZ D.N.I N° 8.359.950 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_7957359 Importe: \$ 360  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4481, caratulados "MARTÍNEZ RICARDO ANIBAL P/SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por elcausante Sr. RICARDO ANIBAL MARTINEZ DNI N° 3.352.658, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles acomputarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_7970675 Importe: \$ 1620  
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 2920 caratulados "LAGOS VÍCTOR ALBERTO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VÍCTOR ALBERTO LAGOS para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_7996136 Importe: \$ 270  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 318638, cita y emplaza a

herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN CARLOS RODRIGUEZ, LE N° 6.899.882, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez-

Boleto N°: ATM\_8005336 Importe: \$ 450  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SARA JUANA CHAVARRIA, con D.N.I. N° 1.604.669, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277699 "CHAVARRIA SARA JUANA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8001163 Importe: \$ 450  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 280301 "CANTO MARTA OLIMPIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CANTO MARTA OLIMPIA DNI 1.924.892 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ Secretaria de Proceso

Boleto N°: ATM\_8013590 Importe: \$ 540  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 276525 CARATULADOS PEREYRA ALICIA FRANCISCA Y CASTRO JULIAN P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PEREYRA ALICIA FRANCISCA DNI 1.596.641 Y CASTRO JULIAN, DNI 6.820.750 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dr. PABLO A. COHN Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM\_8017179 Importe: \$ 630  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. FUNES JUAN BAUTISTA con D.N.I. N° 6.827.099 y MORAN ERNESTINA con D.N.I N° 8.335.304, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277723 "FUNES JUAN BAUTISTA Y MORAN ERNESTINA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8024171 Importe: \$ 540  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2287 "RIOS GUILLERMO HARMANDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Rios Guillermo Harmando, D.N.I.N°: 6.928.103, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8034474 Importe: \$ 270  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 416.714 "GARRIDO MALOY EDUARDO ENRIQUE Y VILLANUEVA VILLANUEVA ROSA ELENA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO ENRIQUE GARRIDO MALOY con DNI: 92.344.650 y la Sra. ROSA ELENA VILLANUEVA VILLANUEVA con DNI: 92.344.654, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Andrea Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM\_8027371 Importe: \$ 450  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LAPORTE JAVIER AYME, con D.N.I N° 16.553.906, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278660, caratulado "LAPORTE JAVIER AYME P/ SUCESIÓN". Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. acn DRA. MARÍA PAZ GALLARDO Juez

Boleto N°: ATM\_8027413 Importe: \$ 540  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-2193 caratulados: "TAGUA ENCARNACION P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante TAGUA ENCARNACION, DNI N° 638.464, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_8037456 Importe: \$ 360  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5099 "CANCIANI CARLOS RAUL P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS RAUL CANCIANI D.N.I. N° 6.856.084 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8037479 Importe: \$ 270  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.844 caratulados: "BOGGIA ADEL HILARIO Y SIMO ELSA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

---

dejados por los causantes BOGGIA ADEL HILARIO Y SIMO ELSA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_8037483 Importe: \$ 360  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ARENA JOSEFINA con D.N.I. N° 2296149, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 319049 "ARENA JOSEFINA P/ SUCESIÓN". Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM\_8031328 Importe: \$ 540  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5338 "MIRANDA GUSTAVO EDGARDO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUSTAVO EDGARDO MIRANDA D.N.I. N° 14.532.180 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_8037513 Importe: \$ 270  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DR ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIAZ GENARO DECIDERIO DNI 6867632 y Sra. GUAQUINCHAY CLARA HILARIA DNI 3745114, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318475 CUIJ: 13-07416185-9((012053-318475)) DIAZ GENARO DECIDERIO Y GUAQUINCHAY CLARA HILARIA P/ SUCESIÓN. Fdo. DR ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ Juez

Boleto N°: ATM\_8031352 Importe: \$ 630  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5437, caratulados: "PALOMO REMBERTO HIPOLITO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: PALOMO REMBERTO HIPOLITO, con DNI 10.549.619 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_8039132 Importe: \$ 450  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 1019 caratulados CARMONA PETRONA y RIVAS CRISTOBAL ANACLETO P/SUCESIÓN,

CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMONA PETRONA, LE 8300078 y RIVAS CRISTOBAL ANACLETO, con LC 3322077 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_8039201 Importe: \$ 360  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.861 caratulados: "GUERRERO JOSE REMIGIO y PAGANO MARIA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES JOSE REMIGIO GUERRERO (D.N.I. N° 6.922.161) y MARIA PAGANO (D.N.I. N.º 1.717.420) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8032368 Importe: \$ 540  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS ALBERTO FUNES, con D.N.I. N° 13.469.343 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.625 "FUNES LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_8035058 Importe: \$ 540  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 280736 "ESPEJO BENITA TERESA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ESPEJO BENITA TERESA, D.N.I. F 3.044.25, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8037397 Importe: \$ 540  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes, Mirta Elena Guster, D.N.I 6.162.957 y Saul Gurfinkel L.E. 6.861.787, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.314, caratulados "GUSTER MIRTA ELENA Y GURFINKEL SAUL P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8037410 Importe: \$ 540  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N°

---

280422 "GONZALEZ FRANCISCO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GONZALEZ FRANCISCO, D.N.I. M 5.095.182, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8037413 Importe: \$ 540  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208.499 caratulados "Lisardez Urbelina p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Urbelina Lisardez (DNI F 08.572.348), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_8037416 Importe: \$ 630  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OTERO ROBERTO ANTONIO, con D.N.I. N°8.685.618, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°278817 "OTERO ROBERTO ANTONIO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_8037419 Importe: \$ 450  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres QUIROGA ALBERTO FORTUNATO con DNI N° 6.874.169 y SILVESTRE MARIA DEL CARMEN con DNI N° 93.766.573, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-318603.

Boleto N°: ATM\_8037415 Importe: \$ 540  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS DOMINGO MACHUCA, con D.N.I. N° 13.035.448, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278335 "MACHUCA CARLOS DOMINGO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8037432 Importe: \$ 450  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 280657 “LLOPIZ LIDIA AMPARO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante , LLOPIZ LIDIA AMPARO, con DNI 6196899 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8037437 Importe: \$ 540  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 279.929 “ESPINOSA BLANCA NORA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ESPINOSA BLANCA NORA DNI: 9.748.681, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8037441 Importe: \$ 540  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.954 caratulados “ZAPATA CARLOS GUILLERMO P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de CARLOS GUILLERMO ZAPATA DNI N° 6.880.383 . Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_8037458 Importe: \$ 450  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR RAUL LOPEZ DNI 18.081.374, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07461156-1((012054- 417068)). LOPEZ OSCAR RAUL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8037461 Importe: \$ 540  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. NOEMI JOSEFINA MONETT, con D.N.I. N° 4.978.366, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.326 “MONETT NOEMI JOSEFINA P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_8037464 Importe: \$ 540  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 400945 "HANNE AMELIA ELIZABETH Y TAHAN VICTORIA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes AMELIA ELIZABETH HANNE, D.N.I.: 5.276.622 y VICTORIA TAHAN, D.N.I.: 94.137.350, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS CORRIDO contado a partir de la notificación edictal del presente sus respectivas calidades acompañando a tal fin lo instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. DRA. MARÍA PAULA CALAFELL – Juez.-

Boleto N°: ATM\_8037471 Importe: \$ 540  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 280565 CARATULADOS OCHOA JULIO CESAR, D.N.I. N° 13.992.922.P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante OCHOA JULIO CESAR, D.N.I. N° 13.992.922 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8037498 Importe: \$ 540  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LORENZO FEDERICO DAZIANO, con D.N.I. N° 6.875.556, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278883 "DAZIANO LORENZO FEDERICO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8037554 Importe: \$ 450  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208.421 caratulados "Castellano Laura Alcira p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Laura Alcira Castellano (DNI F 04.120.924), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_8037569 Importe: \$ 630  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante, Sr. Atencio Walter con DNI 13035145 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Av. España 480, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan

acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 318.264. "ATENCIO WLATER P/ SUCESIÓN".

Edictos a publicar por UN (1) DIAS en el Boletín Oficial.-

S/Cargo

08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO ORLANDO GOMEZ, con DNI 17.621.271, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07437498-5((012054-416921)). GOMEZ PEDRO ORLANDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8037967 Importe: \$ 450

08/04/2024 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.333,81 m2, (aproximadamente) propiedad NORBERTO RAMON BESSONE 2/6, AGUSTIN CARLOS BERTI 2/6, ALEJANDRO ROBERTO BROGLIA 1/6 y CRISTIAN LUJAN BROGLIA 1/6. Pretendida por EDGARDO ALDO HEREDIA, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Ruta Nacional N° 7, costado Norte a 70 metros al Este de Calle Segura, La Dormida, Santa Rosa. Abril 15, hora 9,30. Expediente EX2024-00728855- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte, Este y Oeste: Los Propietarios. Sur: Ruta Nacional N° 7.

Boleto N°: ATM\_8034525 Importe: \$ 1350

08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

Ing. Agrimensor Franco Impellizzeri mensurará 364,90 m2 propiedad de FILIBERTO DELGADO Y LUISA SANCHEZ DE DELGADO, Calle Emilio Jofre N° 128, Ciudad, 5ta Sección, Mendoza. Abril: 15 Hora 14. EX-2024-02294265- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8035063 Importe: \$ 540

08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

Daniel Vilomara Agrimensor mensurará 129.00 m2 aproximadamente. Propietaria: MARIA FELICIA BUSTELO de VIALE. Pretende Sergio Oscar Palacios. Gestión Título Supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58. Ubicación Rodolfo Rosso 1161.Villa Nueva -Guaymallén. Límites: Norte- Este: Salas Transita Roquelina. Sur: De Giuseppe Francisca de Giuseppe. Oeste: Calle Rodolfo Rosso. Exp: 2023-01178699 GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril: 15 Hora: 11.-

Boleto N°: ATM\_8035743 Importe: \$ 810

08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 8 ha. 7741 m2, propietarios ADRIAN IGNACIO y MAURICIO FERNANDO JUAN, Calle Espejo S/N° y Calle Pescara o Jerónimo Ruiz S/N° esquina

Noroeste, Russell, Maipú. Abril 15, hora 11:00. Expediente: EX-2024-02259051-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8037317 Importe: \$ 540  
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 594,85 m2, propiedad LUIS WASHINGTON JORDA Y MARIA ALEJANDRA BARONIAN, sita Isla Lennox 602, Manzana B, Lote 4, Barrio Chacra de Boedo, Carrodilla, Luján de Cuyo. EX-2024-01807394-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 15, 18 horas.

Boleto N°: ATM\_8037330 Importe: \$ 540  
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Diego Alfaro mensurará y fraccionará 5 ha. 5.875,00 m2, propiedad de ANDRÉS RAFAEL LATORRE, ubicada en calle El Milagro, costado Este, a unos 195,50 m al Norte de Calle Derinosky, Eugenio Bustos, San Carlos. Abril 15, hora 18:30. Expediente EX-2024-02246507-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8037332 Importe: \$ 810  
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 2 ha. 2298.07 m2 (parte mayor extensión) de ALTO VALLE WINELANDS S.A. ingreso por servidumbre de paso hacia el oeste 3300 m, costado Norte del camino, desde garita de seguridad ubicada en calle La Costa S/N°, lado oeste, a 356 m al Norte de la intersección con calle La Vencedora, Desarrollo Privado, Tupungato Winelands, Gualtallary, Tupungato, Mendoza. Punto de Reunión Garita del Desarrollo. Abril 16, 2024, Hora 14:00. Expediente EE-15594-2024.

Boleto N°: ATM\_8037333 Importe: \$ 1350  
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 215 m2 aproximadamente, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: CORREA FRANCISCO PABLO, pretendiente: OVEJERO IRENE BEATRIZ, ubicada en calle Adolfo Calle N° 2169, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte: calle Adolfo Calle; Sur: Molina Viviana; Este: Eduardo Correas; Oeste: Gerardo Farnia. EX-2024-02278540-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 15, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_8037358 Importe: \$ 810  
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 196 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, de COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PUBLICOS RECONSTRUCCIÓN MOLINERO TEJEDA LIMITADA, ocupante ROMINA CECILIA VERA, para Regularización Dominial Ley 24374 Ley provincial 8475, en Manzana A, Casa 12, Barrio Molinero Tejeda, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte: Calle Maza; Sur y Oeste: La Propietaria; Este: Calle Molinero. Abril 15, hora 10.00. EX-2024-01545256-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8037371 Importe: \$ 1080  
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Alejandro García, Agrimensor, mediará 317,34 m<sup>2</sup>, propiedad BIBIANA RAQUEL IUDICA, Calle Correa Saa 461, San José, Guaymallen. EX-2024-02040889-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 18, hora 8,45.

Boleto N°: ATM\_8037402 Importe: \$ 270  
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Mario Brandi, Ingeniero Agrimensor, mediará 551,44 m<sup>2</sup>. Propiedad de ANGEL GOLLANO. Cita Calle Pablo Iglesias n° 2781, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Expte. EX-2024-02179409- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 17, Hora 9.

Boleto N°: ATM\_8037528 Importe: \$ 540  
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mediará 1.060m<sup>2</sup> aproximadamente. Propiedad de Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes Policiales - Mendoza (A.M.S.A.), ubicados en calle Bartolomé Mitre y calle Edgardo Alonso (esquina Sur-Este), Ciudad, General Alvear. EX-2024-01219684 -GDEMZA-DGCAT\_ATM Abril 15 Hora 15.30.

Boleto N°: ATM\_8037643 Importe: \$ 540  
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mediará Aproxim. 336,00 m<sup>2</sup>. (Parte Mayor Extensión). Propietarios: ALBERTO DUMIT, JULIO O JULIO FERNANDO SIMÓN Y SAID FERNANDO SIMÓN. Pretendiente: Título Supletorio: Heber David Rodríguez, Ley 14159, Dec. 5756/58- Calle Bartolomé Zabaleta 12 m. Sur de calle Ayohúma, costado Este, Villa Nueva Palmira, San Martín. Límites: Norte, Sur y Este: Alberto Dumit y Hnos Simón. Oeste: Calle Bartolomé Zabala. Expte. 2024 – 02279087- GDEMZA-DGCAT \_ATM. Abril: 15 Hora 10

Boleto N°: ATM\_8035384 Importe: \$ 1080  
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mediará 13713.14 m<sup>2</sup>, propietario MIGUEL ANGEL FELIX CERRONI, OMAR ALBERTO BERGAS, MADELEN LOURDES BERGAS, Pretende RAUL ROLANDO BERGAS, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, gestión título Supletorio. Norte: JUANA CARMONA, Sur: Calle EL PORVENIR, Este: calle CASTRO BARROS, Oeste: MIGUEL ANGEL FELIX CERRON, OMAR ALBERTO BERGAS, MADELEN LOURDES BERGAS. Ubicación Calle El Porvenir esquina Castro Barros S/N° (esquina Noroeste), Coqimbitto, Maipú. Abril: 15, Hora: 10,00. EX-2024-02281356- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8035046 Importe: \$ 1080  
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Civil Domingo Olgún, mediará aproximadamente 296,00 m<sup>2</sup> propietario JOSE BALDOMERO ANTONIO MARCH (25%); LETICIA MARIA de LOURDES SABINA (75%) pretendida por: MARIA LUISA PEREZ Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: G.S.M.S.A. Sur: Rodolfo Eduardo Suero, Patricia Fabiana Lucero, Orlando Darío Barrero, Laila Elisabeth María Saluta, Sergio Orlando Camarda, Liliana Antonia Camarda, Santiago Segovia Morales. Este: Calle Zuloaga. Oeste: José Baldomero Antonio March, Leticia María de Lourdes Sabina. Coronel Zuloaga 830, Ciudad, Capital. Abril

15, hora: 8,45. EX-2024-02183137-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8037380 Importe: \$ 1350  
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 400 m2, parte mayor extensión, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario VIRGINIA MORO ARENAS, pretende SILVA MARCOS DAVID, Ubicada fin callejón Servidumbre de Tránsito de hecho (costado norte) s/nº, partiendo de calle Mordacci y Paramillo gira al oeste en 130 m y gira al norte en 91 m, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Nozar Gabriel Jorge, Nozar José Juan y Nozar Gabriel; Sur, Este: la propietaria; Oeste: Lucero Eva Rosalía. Abril 15, hora 10:00. EX-2024-00683429-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8037396 Importe: \$ 1350  
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Alejandro García Agrimensor, mensurará 150.42 m2, aproximadamente, obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad HILDA CARLINA COSTANTINI de COLL, CLARA CONSTANTINI DE LOPEZ Y OLGA COSTANTINI DE ORELLANA, pretendida por VICTOR RODOLFO ROMERO OYHARZABAL, Calle México 1981/1993, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte: Hilda Carlina Costantini de Coll, Clara Constantini de López y Olga Costantini de Orellana, Sur: Andrés Perejamo; Este: José Rodríguez, Oeste: Calle México. EX-2024-02139097-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 18, hora 10.

Boleto N°: ATM\_8037400 Importe: \$ 1080  
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para título supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 73 m2, de MULENA, Pedro Damián y GUARDIA, Ramona. Pretendida por TUDEZCA, Jaquelina Elizabeth; TUDEZCA, Alejandra Gabriela; TUDEZCA, Silvana del Carmen; TUDEZCA, Patricia Griselda y TUDEZCA, Marcela Margarita, ubicación y reunión: Avenida San Martín N°: 1671, Ciudad – San Rafael. Norte: GARCIA, Bibiana Edith, GARCIA, Gustavo Adolfo, GARCIA Mariela y GARCIA Rosa Laura; Sur: Calle Biancofiore; Este: Av. San Martín; Oeste: MULENA, Pedro Damián y GUARDIA, Ramona. Expediente: EX-2024-02239634- -GDEMZA- DGCAT\_ATM; Abril 15 Hora 16.

Boleto N°: ATM\_8037578 Importe: \$ 1350  
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 300.00m2, Martina Ortubia de Bracamonte, pretende Sylvia del Carmen Regla Huaiquiñir, Gestión Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias Avda. San Martín N° 1158, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Francisco González y otra y Angela Agosta de Binci, Sur: Sebastián Jorge Sosa, Este: Ventura Lago, Oeste: Avenida San Martín. Expte N°: EX-2024-02322472—GDEMZA-DGCAT\_ATM Abril 15 Hora: 9.30hs

Boleto N°: ATM\_8037583 Importe: \$ 1080  
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 199,63 m 2 Propietario MARIA ANGELICA MUÑOZ DE CARRIZO Calle Fausto Arenas 1368 Ciudad Rivadavia Abril: 15 Hora 08:30 Expediente Catastro EX-2024-02277011--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8035346 Importe: \$ 540

---

05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

---

Claudia López , Agrimensora, mensurará 200.00 m2. Gestión Titulo Supletorio LEY 14159 DECRETO 5756/58 propiedad de SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MENDOZA PRETENDIDA POR Laura Marilina Mezenasco, Calle La Pampa S/N., Manzana A Casa 7 Barrio SOEM, El Challao, Las Heras. LIMITE: N: Calle La Pampa. S: Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza. E : Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza. O: Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza. ABRIL: 15 HORA 17:00. EXPTE.02238964-2024 .-

Boleto N°: ATM\_8033097 Importe: \$ 1620  
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

---

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 1200,00 M2, según título, Titular: CASTILLO CASTILLO, Antonio Jesus. Pretendientes: GALLO, PEDRO RAUL y RAMOS PATRICIA ALEJANDRA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Limites: Norte: 50,00 M C/L.: 11; C/L.: 14 y LOTE DEL VENDEDOR Sur : 50,00 M C/L.: 8; C/L.: 5 y L.: 4 ESTE : 24.00 M C/L. 1 Y L.: 2 OESTE: 24.00 M C/AVDA. MORENO Ubicación AVDA. MARIANO MORENO N° 844 – CIUDAD DE SAN RAFAEL (MZA). ABRIL 15 hora 16:00. Expediente EX-2024-02156750-GDEMZA- DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8035768 Importe: \$ 1620  
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

---

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 500,00 m 2 aproximadamente. Titular: DALFOVO PEDRO. - Pretende: GIMENEZ PABLO DANIEL, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Goyenechea o El Tanque S/N° 95m al norte de calle Roca, Margen Este, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza. Limites: Norte: Ortega Rodriguez Juan Ramon, Sur: Servera Marisa Edith, Este: Servera Marisa Edith, Oeste: Calle Goyenechea o El Tanque; Abril 15; Hora 12.00.- EX-2024-02208472-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8032299 Importe: \$ 1080  
04-05-08/04/2024 (3 Pub.)

---

Zulma Canuto agrimensora, mensurará y fraccionará la propiedad de Buttini Victor Antonio y otros, registrada en matricula 17/12520, Superficie 692,66 m², ubicada en Calle Corrientes N° 480, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Abril 13. Hora 10.00 Expte. 2024-02081179.

Boleto N°: ATM\_8032330 Importe: \$ 540  
04-05-08/04/2024 (3 Pub.)

---

ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 1350,00m² de NERIS FIGUEROA, Calle Centenario n° 45 - Ciudad – General Alvear. EX-2024-02178110- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 13 Hora 9.

Boleto N°: ATM\_8031907 Importe: \$ 270  
04-05-08/04/2024 (3 Pub.)

---

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 3743.29 m2 de TOLEDO DANIELA NOEMI, Tacuari s/n, 25,00 m al sur de Calle Beltran Costado Este, Ciudad, San Rafael. Expte: 2024-02149787-DGCAT\_ATM, Abril 13 hora: 9:30

Boleto N°: ATM\_8031910 Importe: \$ 540  
04-05-08/04/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Tomás Weidmann, mensurará 213,60m², propiedad de JOSE OSCAR MARTINEZ.

---

Ubicados en calle Doctor Adolfo Calle N° 5627, Jesús Nazareno, Guaymallén. Abril 13. Hora: 11:00.  
EX-2024-02239310- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8035051 Importe: \$ 540  
04-05-08/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 405.00m2, propiedad de RAQUEL LEONOR GONZALEZ de VIA, ubicada en calle Granaderos n° 1734, 6° Sección, Capital. EX-2024-02258553- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 13. Hora: 16:30

Boleto N°: ATM\_8035629 Importe: \$ 540  
04-05-08/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Mariano Barbero mensurará 9136,98m2 correspondiente al Callejón comunero de indivisión forzosa, ubicado en Ruta 92 y Calle Juan de Dios Videla, por esta 512m al Oeste, encontrara la entrada del callejón hacia el costado Norte, Vista Flores, Tunuyan, expresamente se cita a los condóminos del C.C.I.F. Abril 13. Hora: 15:00. EX-2024-01325309- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8035738 Importe: \$ 810  
04-05-08/04/2024 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En Cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867. Municoy Horacio Marcelo D.N.I. N°: 20.507.432 anuncia transferencia a favor de Amaya Marisa Cristina, D.N.I. N°: 23.712.003 del Fondo de Comercio, destinado a AGENCIA OFICIAL de Quiniela, número 330, denominada "EL CASINO", ubicada en calle Emilio Civit 87 de San Rafael, Provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley ante Municoy Horacio, con domicilio en calle Uruguay 893, Malargue, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8025570 Importe: \$ 1800  
04-05-08-09-10/04/2024 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la 11.867, avisa que el Sr. Agüera, Adrián Alejandro, DNI N° 20.770.948; con CUIT N° 20-20770948-5 y con domicilio en Calle Agustín Álvarez 335, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza; TRANSFIERE a Borrue, Miguel Ángel DNI N° 21.740.006; con CUIT N° 20-21740006-7 y con domicilio en Barrio Norte manzana F casa 22, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, el FONDO DE COMERCIO "FARMACIA SAN CAYETANO 2", establecimiento comercial del rubro farmacéutico, situado en Ruta Provincial 50 N° 214 Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8024161 Importe: \$ 2700  
25-27/03 04-08-10/04/2024 (5 Pub.)

De acuerdo a lo requerido por el artículo 2 de la Ley N° 11.867, se informa que Juan Nicolás Sáez, DNI 39.403.773, CUIT: 20-39403773-8 con domicilio en calle Pueyrredón 732, San Rafael, Mendoza, ha transferido a Adriana Lorena Reche, DNI 24.866.876, con domicilio en Los Maitenes 70, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael, Mendoza, el total (100%) del fondo de comercio correspondiente al establecimiento rubro gastronómico ubicado en Avda. Hipólito Yrigoyen 344, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, que funciona bajo el nombre fantasía SAN TELMO RESTO BAR.

Boleto N°: ATM\_8027369 Importe: \$ 2700  
03-04-05-08-09/04/2024 (5 Pub.)

Ley 11867. Transferencia de fondo de comercio: En cumplimiento del art 2 de la Ley 11867, la señora ANA LAURA PAREJAS, DNI N° 35.516.644, CUIT: 27-35516644-4 con domicilio real en calle Tropero

Sosa N° 787, San Rafael Mendoza ANUNCIA la venta y transferencia del fondo de comercio a favor de GISELA ELISABETH MARQUEZ, DNI N° 34.288.405, con domicilio real en calle Los Arrayanes N° 2396, San Rafael, Mendoza, destinado al Rubro de Jardín maternal ubicado en calle Thomas Alba Edison n° 22, San Rafael. Comprende la venta y transferencia de los muebles, instalaciones, útiles, clientela, y todos los demás componentes del mismo a que esta operación se refiere. Para el reclamo de ley se fija el domicilio de Thomas Alba Edison n° 22, San Rafael.

Boleto N°: ATM\_8027215 Importe: \$ 3600  
27/03 03-04-05-08/04/2024 (5 Pub.)

### AVISO LEY 19.550

(\*)

**TRAE SA.** Se comunica que mediante acta de asamblea de fecha 13 de junio de 2023, fueron elegidas las siguientes autoridades: presidente a la Sr. LUCAS ELMELAJ, DNI 29.914.969, fecha de nacimiento 12/05/1983, con domicilio en Lamadrid 387. Luján de Cuyo, Mendoza y Director Suplente al Sra. EUGENIA ELMELAJ, DNI 31.273.841, fecha de nacimiento 27/11/1984, con domicilio en Lamadrid 387. Luján de Cuyo, Mendoza, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8034073 Importe: \$ 360  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**LEVUTECH S.A.** - Informa que mediante acta de Asamblea N° 4 con fecha de 27 de marzo de 2024, ha procedido a efectuar elección de nuevo Director Titular y Director suplente. El nuevo directorio de LEVUTECH S.A. queda conformado de la siguiente manera, Presidente del Directorio la Srta. CORREA LAURA BEATRIZ DNI 29.245.844 y Directora suplente la Srta. MUÑOZ MARÍA EMILIA 26.945.487. Las autoridades electas permanecerán en sus cargos por un periodo de tres ejercicios.-

Boleto N°: ATM\_8037487 Importe: \$ 450  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**DELTA SA** Designación de Directores. Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 3 de abril de 2024, se designó nuevo Directorio por el término de dos ejercicios, con vencimiento del mandato el día 20 de Junio de 2026. Los cargos de distribuyeron en la misma Asamblea de la siguiente forma: Presidente: Santa Teresa DONADELL, DNI 3.906.349. Director Suplente: María Celeste HERNANDEZ MONTES DE OCA, DNI 35.153.553. Ambos han fijado domicilio legal en la calle Agustín Alvarez 393, oficina 4 de la Ciudad de Mendoza

Boleto N°: ATM\_8035432 Importe: \$ 450  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**DIAGNOSTICAR RED DE PRESTADORES DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES S.A.** En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades N° 19.550 (art. 60) se comunica que, por Asamblea Ordinaria de fecha 14 de Noviembre del 2023 y por Asamblea Ordinaria ratificatoria del 27 de marzo de 2024, se resolvió designar nuevas autoridades y se eligieron los miembros del Directorio el que ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Alberto Palau, DNI N°8.282.089; Vicepresidente: José Luis Sánchez Rivas, DNI N° 11.921.723; Director Titular: Enrique Gorri, DNI N° 5.095.393 y Director Suplente: Hugo Crocco, DNI N° 11.177.254; quienes ejercerán sus respectivos cargos durante dos (2) ejercicios de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales.

Boleto N°: ATM\_8036141 Importe: \$ 630  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**Cooperativa de Urbanización y Vivienda Cacique Corocorto Limitada** CUIT 30-70897216-5 Convoca, a fin de que ejerzan sus derechos como socios de la cooperativa, en un plazo perentorio e improrrogable de 10 días hábiles, a los sres. Contreras, José Borges, DNI: 3.394.974; Diaz, Nelida Margarita, 14.659.055; Aguilar, Yesica Paola, 36.152.683; Quiroga, Jesus Armando, 21.516.573; Martin, Yesica 31.518.514.- Deberán acompañar documentación que avale su derecho, en sede Social, ubicada en Avenida San Martín 719 La Paz, Mendoza; horarios de 09:00 a 12:30 y/o 18:00 a 21:00 hs, bajo apercibimiento de quedar excluidos de la nomina de socios.

Boleto N°: ATM\_8035734 Importe: \$ 540  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La escribana Nadya Manzur, titular del Registro N° 1070 de Capital, Provincia de Mendoza, hace saber por 1 día, en relación a la Sociedad "**ALTA CONFIANZA LIMPIEZA Y SEGURIDAD S.A.S.**" que: a) Conforme surge del acta de fecha 27/03/2.024, la Sra. MARÍA CELESTE RAMOS renunció al cargo de Administrador Suplente de la sociedad "**ALTA CONFIANZA LIMPIEZA Y SEGURIDAD S.A.S.**" desde el día 27/03/2.024; b) Conforme surge del acta de fecha 27/03/2.024, la Sra. ANALÍA NOEMÍ DÍAZ, argentina, DNI N° 29.538.016, CUIT 20-29538016-1, divorciada, asistente de veterinaria, con domicilio real en Cremaschi de Rutini N° 88, Rutini, Coquimbito, Maipú, Mendoza, correo electrónico noeany03@gmail.com y domicilio especial en la sede social - San Lorenzo N° 412, Planta Baja, Dpto. N° 3, Ciudad de Mendoza, quien manifiesta bajo DECLARACIÓN JURADA en los términos del art. 293 del Código Penal Argentino que NO ES PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (Resolución UIF 11/11) y que NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN INHABILIDAD NI INCOMPATIBILIDADES PARA EJERCER EL CARGO DESIGNADO (art. 264 LGS), ha sido designada en el cargo como nuevo Administrador Suplente.

Boleto N°: ATM\_8037272 Importe: \$ 990  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**FL BUILDING SOLUTIONS S.A.S.** - Se comunica que por Acta de Reunión de Socios N°1, de fecha 20 de Marzo de 2024, obrante a fojas 04/05 del Libro de Actas N° 1, se aprobó por unanimidad la renovación de los miembros del Órgano de Administración, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: el Sr. Feltre, Flavio Gerardo D.N.I. N° 37.519.097 como Administrador y Gerente Titular y la Sra. Ponce, Brenda Estefanía D.N.I. N° 37.091.228 como Gerente Suplente; ambos de manera indefinida y hasta tanto se efectúe una nueva designación, de acuerdo a las cláusulas del instrumento constitutivo.

Boleto N°: ATM\_8037480 Importe: \$ 540  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**INDURROL SAS.** Se hace saber que en Acta de Reunión de Socios de fecha 20 de febrero de 2024, con la presencia de los socios que representan el cien por ciento (100%) del capital social, se resolvió y aprobó por unanimidad el cambio de sede social, domicilio legal y fiscal de la sociedad el cual se encontraba ubicado conforme Art. 2 del Contrato Social, en el Barrio 3 de Septiembre 0 dpto 13MD entre las calles Severo del Castillo Los Corralitos, Provincia de Mendoza, a la calle Maza Norte N° 3536, del Dpto de Maipu, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8037503 Importe: \$ 540  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**SOTTANO S.A.** Comunica que con fecha 31/03/2022, por Asamblea General extraordinaria se efectuó:  
A) Modificación del inc. E del artículo Cuarto del objeto social del estatuto, quedando el mismo redactado de siguiente manera: Artículo Cuarto, inc e) FINANCIERAS: El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios, sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificatorias. La realización de todo tipo de operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo incluyendo aunque no limitándose a: el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, sean éstas reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la sociedad o de terceros, sean estas personas físicas o jurídicas, siempre que guarden algún tipo de relación con "La Sociedad", sea por tratarse de una sociedad vinculada en los términos de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 o, alguno de sus accionistas o sociedades controladas en forma directa o indirecta.

Boleto N°: ATM\_8038016 Importe: \$ 900  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**DISRE S.A.** - De conformidad con el Art. 60 de la Ley 22.903 se comunica que mediante Asamblea Ordinaria de fecha 14 de Diciembre de 2023, el nuevo Directorio ha quedado constituido por: Presidente y Directores Titulares: José Andrés Casabene DNI 25.984.588; Vice Presidente y Directore Suplente: Juan Enrique Rodriguez DNI 25.883.976; Director Suplente: Ortega Mariana Virginia DNI 26.055.534; Director Suplente: Santana Georgina Alejandra DNI 25.861.900 Todos ellos fijan domicilio especial en Avenida Mitre 535, Planta Baja, Oficina 34, Ciudad, Mendoza y ejercerán sus funciones hasta la Asamblea Ordinaria que trate los estados contables que cierren el 31/12/2026.

Boleto N°: ATM\_8039070 Importe: \$ 540  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CERVANTES SACIA - DESIGNACIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES:** Se comunica que por Asamblea General Ordinaria, de fecha 09/02/2024, se resolvió designar a los nuevos miembros del directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: Juan Pablo Iriart, DNI N° 16.448.399, cargo: Director Titular por la Clase A y Presidente del Directorio; Pedro Luis Iriart, DNI N° 20.562.128 cargo: Director Titular por la Clase D y Vicepresidente del Directorio; Fernanda Aurora Ribes, DNI N° 17.021.850, cargo: Directora Titular por la Clase C y vocal del Directorio; Maria Nidia Irene Bustos de Iriart, DNI N° 03.756.455, cargo: Directora titular por la Clase B y vocal del Directorio. Los mismos durarán en su cargo por el período de tres (3) ejercicios, finalizando en consecuencia el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 257 LGS. Asimismo, se resolvió designar a los nuevos miembros del órgano de fiscalización, el cual queda conformado de la siguiente forma: Carlos Alberto Schestakow, DNI N° 13.035.423, cargo: síndico titular; y Juan Ignacio Schestakow, DNI N° 35.875.216, cargo: síndico suplente. Los mismos durarán en su cargo por el período de un (1) ejercicio, finalizando en consecuencia el 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM\_8039074 Importe: \$ 1080  
08/04/2024 (1 Pub.)

## CONCURSO PÚBLICO

### SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO 2024 PARA EL PERSONAL DE LA STM

FECHA Y HORA DE APERTURA: 17 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10:00HS EN LA STM

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS STM DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00HS

ENTREGA DE SOBRES Y MUESTRAS: OFICINA DE COMPRAS HASTA EL 17/04 A LAS 09:30 HS

CONSULTAS: [compras@stmendoza.com](mailto:compras@stmendoza.com)

Boleto N°: ATM\_8037568 Importe: \$ 720  
05-08/04/2024 (2 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

LICITACIÓN ALQUILER FOTOCOPIADORAS USO DEPENDENCIAS D.G.E LIC. PÚBLICA N° 21401-0012-LPU24  
PUBLICACIÓN 08/04/2024 08 HS  
APERTURA 17/04/2024 11 HS  
PRESUPUESTO OFICIAL \$11.923.200,00  
UNIDAD ORGANIZATIVA 2-14-01  
Pliego de Condiciones Particulares : COMPRar  
Consulta por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE MONITOREO SATELITAL PARA FLOTA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20 - ON LINE N° 58, para el día 29 de Abril de 2024 a las 09:00 horas, con el objeto de la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE MONITOREO SATELITAL PARA FLOTA MUNICIPAL" Expte. N° 935-E-2024, Valor del Pliego: \$133.064,00. Presupuesto Oficial \$ 133.064.000,00. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar)

S/Cargo  
08/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:  
EXPTE. N° 1633/2024 ADQUISICIÓN DE TONER, TINTAS, TECLADOS Y MOUSES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES  
Fecha Apertura Sobres: Día 15 de Abril de 2024 Hora 10:00  
Presupuesto Oficial: \$ 8.140.950,00  
Valor del pliego: \$ 8141,00.  
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.  
Informes y retiro de pliegos en:  
Subdirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.  
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.  
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.  
Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611  
Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE MONITOREO SATELITAL PARA FLOTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20 - ON LINE Nº 58, para el día 29 de Abril de 2024 a las 09:00 horas, con el objeto de la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE MONITOREO SATELITAL PARA FLOTA MUNICIPAL " Expte. Nº 953-E-2024, Valor del Pliego: \$133.064,00. Presupuesto Oficial \$ 133.064.000,00. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar)

S/Cargo  
08/04/2024 (1 Pub.)

---

#### **H. CAMARA DE SENADORES**

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1003/2024

Expte. Nº 14693

Llámesese a Licitación Pública 1003/2024 – Expte. 14693, para el día 15 de Abril de 2024 a las 10:00hs para "SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARA EDIFICIOS DE LA H. LEGISLATURA DE MENDOZA".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
05-08-09-10-11-12/04/2024 (6 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1061/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 24 de Abril de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 36, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS con 85/100 ctvos (\$ 300.359.122,85); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-4530-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.mendoza.gov.ar/compras/](http://www.mendoza.gov.ar/compras/) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS (\$ 300.300).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo  
05-08/04/2024 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

Licitación Pública Nº 12/2.024

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO.

Expte.: EG-1636-2.024

Apertura: 17 de Abril de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$8.460.000,00).

Valor Pliego: PESOS: OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$8.460,00).

Valor Estampillas: PESOS: UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

05-08/04/2024 (2 Pub.)

---

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496  
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 05/04/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08  
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08  
=====